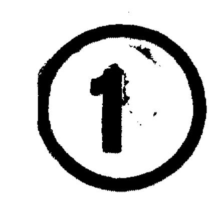


# BOLETIN OFICIAL *de la República Argentina*




BOLETIN OFICIAL — Jueves 17 de octubre de 1974

NUMERO
**23.017**
AÑO LXXXII

**PRESIDENCIA DE LA NACION**
**SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION**

**DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL**

**Domicilio Legal:**
**Avda. Santa Fe 1650**

**Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180**

ELOY REBORA
*Director Nacional*

Números telefónicos de la Repartición

**DIVISION BOLETIN OFICIAL**
**T. E. 41-3902**

**AVISOS Y SUSCRIPCIONES**
**T. E. 41-2626**

**INFORMES Y BIBLIOTECA**
**T. E. 41-6104 y 41-4980**

**DELEGACION D. G. ADMINISTRACION**
**T. E. 41-3344**

**DIVISION REGISTRO**
**T. E. 41-5466**

**MESA DE ENTRADAS**
**T. E. 41-4304**

**VENTA DE EJEMPLARES**
**T. E. 42-1011**

**DTO. GRAFICO**
**T. E. 812-5423**

**DIVISION PRODUCCION Y PERSONAL**
**T. E. 812-4760**

**EXPEDICION**
**T. E. 812-1830**

**Reclamo de ejemplares**
**Campichuelo 553**
**de 10 a 17**

**$ 0,80 EL EJEMPLAR**

# SUMARIO





**DEPARTAMENTO GRAFICO**

**Nuevos números telefónicos**

| | |
|---|---|
| Depto. Gráfico ... | 812-5423 |
| División Producción y Personal ....... | 812-4760 |
| Sección Expedición reclamo de ejempl. | 812-1830 |
| Sector diario ...... | 812-3632 |
| Sector obra ....... | 812-6697 |
| Cotizaciones ...... | 812-0675 |
| Sección Depósito . | 812-1830 |





# LEYES

## PROVINCIAS

**Corrientes.**

Se disponen servicios cloacales en diversas localidades.

### LEY Nº 20.762

Sancionada: Setiembre 19 de 1974.
Promulgada: Octubre 8 de 1974.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

**ARTICULO 1º** — Autorízase al Poder Ejecutivo nacional para que disponga la instalación de los servicios cloacales, por intermedio de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, dentro del régimen de las leyes 13.577 y 20.324 y sus decretos reglamentarios, en las siguientes localidades de la provincia de Corrientes: Bella Vista, Empedrado, Esquina, Monte Caseros, Paso de los Libres, Saladas y Sauce.

**ARTICULO 2º** — El gasto que demande la ejecución de las obras mencionadas en el artículo 1º se atenderá con la partida que al efecto se dispondrá en el próximo presupuesto.

**ARTICULO 3º** — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

**J. A. ALLENDE** — **R. A. LASTIRI**
Irma Sosa de Cesaretti — Ludovico Lavia

— Registrada bajo el Nº 20.762 —

DECRETO
**Nº 1.043**

Bs. As., 8/10/74.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación número 20.762, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
**José B. Gelbard.**
**Alberto L. Rocamora.**

## JUSTICIA

**Bienes objeto de secuestro en causas penales.**

Custodia y disposición.

### LEY Nº 20.785

Sancionada: Setiembre 26 de 1974.
Promulgada: Octubre 11 de 1974.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

**ARTICULO 1º** — La custodia y disposición de los bienes objeto de secuestro en causas penales de competencia de la justicia nacional y federal se ajustará a lo preceptuado en la presente ley.

**ARTICULO 2º** — En cuanto el estado de la causa lo permita, el dinero, títulos y valores secuestrados se depositarán, como pertenecientes a aquélla, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires o en la sucursal del Banco de la Nación Argentina que corresponda, según que el asiento del tribunal esté en la Capital Federal o en el interior, sin perjuicio de disponerse, en cualquier estado de la causa, la entrega o transferencia de dichos bienes, si procediere.

**ARTICULO 3º** — Tratándose de bienes físicos, y en tanto no corresponda su entrega a quien tenga derechos sobre ellos, el mismo no sea habido, o citado legalmente no compareciere a recibirlos, se procederá de la siguiente manera:

a) Si se tratare de cosa perecedera, se dispondrá de inmediato su venta en pública subasta, por intermedio de las instituciones bancarias mencionadas en el artículo precedente, en las cuales se depositará el importe obtenido de la venta;

b) Si los bienes secuestrados tuvieren interés científico o cultural, se dispondrá de inmediato su entrega a entidades de reconocidos antecedentes en la materia;

c) En los casos de estupefacientes o psicotrópicos, el juzgado determinará la repartición u organismo del Estado Nacional a que serán entregados;

d) Tratándose de armas de fuego o explosivos, la entrega se hará al Comando de Arsenales del Ejército o a la unidad militar más cercana, según que el asiento del tribunal se halle en la Capital Federal o en el interior;

e) Si se tratare de cualquier otro bien no especificado en los incisos precedentes, transcurridos seis (6) meses desde el día del secuestro se dispondrá su venta en pública subasta, a través de las instituciones bancarias mencionadas en el artículo 2º, en las que se depositará el importe obtenido de la venta.

En todos los casos, si los bienes secuestrados pudieren sufrir daño o demérito por el solo transcurso del tiempo, las instituciones a las que se hiciere entrega de los mismos podrán disponer de ellos con autorización del tribunal y previa tasación que éste ordenará.

En tal supuesto, aquéllas quedarán obligadas por la suma determinada en la tasación con más los intereses al tipo bancario si posteriormente correspondiera la devolución de los bienes a quien acreditare derechos sobre ellos.

Los depósitos de dinero dispuestos en el artículo 2º, así como el resultante de los importes obtenidos de la venta de los bienes que determinan los incisos a) y e) del presente artículo, devengarán los intereses al tipo bancario correspondiente.

**ARTICULO 4º** — Cuando por la naturaleza de los bienes secuestrados no correspondiere su venta ni entrega, transcurrido el plazo establecido en el artículo 6º, se dispondrá su destrucción.

**ARTICULO 5º** — El remate, entrega o destrucción prescriptos en los artículos precedentes podrán demorarse, mediante auto fundamentado, el tiempo que el tribunal estime necesario.

**ARTICULO 6º** — En la misma resolución por la que se decrete la destrucción o venta del bien, salvo el supuesto del artículo 3º, inciso a), se dará traslado a las partes para que en el plazo de cinco (5) días manifiesten si antes de cumplirse lo ordenado consideran necesario realizar peritaciones sobre dicho bien, proponiendo en su caso los puntos concretos sobre los que versarán aquéllas.

Si se ignoraren los autores del supuesto delito o ellos se hallaren prófugos, se dará intervención al defensor de pobres, incapaces y ausentes. Si en el plazo antes señalado se propusieren peritaciones, el tribunal resolverá por auto fundamentado su admisión o rechazo y la realización o suspensión de la destrucción o subasta. Dicho auto será apelable en relación y con efecto suspensivo.

**ARTICULO 7º** — El tribunal, antes de efectuarse la venta, entrega o destrucción del objeto, deberá disponer la realización de los peritajes o verificaciones necesarias para determinar con toda precisión su valor y estado.

**ARTICULO 8º** — Realizada la subasta, entrega o destrucción de los bienes, las conclusiones de los peritos sobre las comprobaciones materiales tendrán valor durante todo el curso posterior de la causa, sin perjuicio de la facultad del tribunal de apreciar tales conclusiones, del derecho de las partes a aducir las consideraciones que estimen convenientes en cuanto a su valorización, de interrogar a los peritos sobre sus conclusiones y de ofrecer toda la prueba pertinente.

**ARTICULO 9º** — En caso de que constare que se halla en trámite un proceso que trate sobre la propiedad del bien secuestrado, en cuanto el estado de la causa lo permita dicho bien será puesto a disposición del juez que entiende en ese proceso.

**ARTICULO 10.** — Las armas de fuego que por cualquier circunstancia deban conservarse en el tribunal no podrán mantenerse en condiciones de uso inmediato, para lo cual se les desmontará una pieza fundamental, que se guardará por separado en condiciones que impidan su empleo.

**ARTICULO 11.** — La Policía Federal, la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval Argentina y las policías provinciales, dentro de los sesenta (60) días a contar desde la publicación de la presente deberán comunicar a los tribunales correspondientes la nómina de los bienes que tengan depositados como pertenecientes a causas que tramiten o hayan tramitado ante ellos, para su disposición conforme a esta ley.

**ARTICULO 12.** — Las disposiciones del Código de Procedimientos en materia Penal se aplicarán en cuanto no sean incompatibles con la presente ley.

**ARTICULO 13.** — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

**J. A. ALLENDE** — **R. A. LASTIRI**
Aldo H. N. Cantoni. — Ludovico Lavia.

— Registrada bajo el Nº 20.785 —

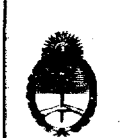
DECRETO
**Nº 1.124**

Bs. As., 11/10/74.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación número 20.785, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
**Antonio J. Benítez.**



# DECRETOS

## ORGANISMOS DEL ESTADO

Créase la Comisión Nacional de Política Alimentaria y de Abastecimiento.

DECRETO
**Nº 1.123**

Bs. As., 11/10/74.

VISTO lo dispuesto por el Decreto número 776 de fecha 19 de diciembre de 1973 que aprueba el Plan Trienal de Gobierno y que en el mismo se destaca la necesidad de contar con una política alimentaria adecuada a la dotación de recursos nacionales y conformada coherentemente con acciones en las áreas de producción de alimentos, nutrición, salud, abastecimiento y precios; y

CONSIDERANDO:

Que mejorar la calidad de vida del pueblo de la Argentina es una delicada responsabilidad cuyo logro coincide con las metas que en materia de justicia social persigue el Gobierno de la Nación;

Que es conveniente y oportuno definir y ejecutar una política precisa en materia de alimentos y abastecimiento orientada a producir, distribuir y utilizar racionalmente los alimentos con criterios biológico, económico, político y social;

Que los alimentos deben ser cuidados en forma previsora y solidaria con una humanidad que ya hoy padece hambre como las fuentes de energía que nos brinda la naturaleza;

Que la elaboración de la política mencionada requerirá realizar investigaciones de diagnóstico para determinar por regiones el estado de nutrición del pueblo argentino, preparar dietas básicas, estudiar alternativas económicas de producción y abastecimiento de alimentos adecuados, programar la difusión y adecuación, promover el desarrollo de tecnologías alimentarias, diseñar las modalidades de distribución de alimentos compensatorios, etc.;

Que forma parte del pensamiento de este Gobierno, promover y organizar la solidaridad a nivel de la Nación, redistribuyendo racionalmente el consumo de alimentos, de modo tal que todo habitante del país, tenga el inalienable derecho a una alimentación suficiente, completa, armónica, adecuada y económica;

Que, en consecuencia, los aspectos a considerar son múltiples y para ello es necesario contar con la participación de diversos organismos del Estado para coordinar su acción y delimitar sus responsabilidades;

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Créase en el ámbito de los Ministerios de Economía y de Bienestar Social la Comisión Nacional de Política Alimentaria y de Abastecimiento cuya misión será proyectar la política nacional en las áreas aludidas con la finalidad de mejorar la calidad de vida y nutrición del pueblo argentino a través del uso racional de los recursos alimentarios.

**Art. 2º** — En particular la Comisión Nacional tendrá a su cargo:

a) Proponer un programa integral de los propósitos, metas, acciones y medidas que conformarán la política nacional;

b) Proponer la distribución de responsabilidades entre los distintos organismos participantes de acuerdo con las competencias respectivas y la modalidad de trabajo que adopte;

c) Coordinar, luego de la aprobación del programa que elabore, el seguimiento y control de gestión acerca del cumplimiento de las responsabilidades asignadas;

d) Informar periódicamente al Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Economía o de Bienestar Social sobre la marcha del programa y proponer, si lo estima oportuno, la actualización del mismo;

e) Asesorar, a su requerimiento, a las Comisiones de las Cámaras del Congreso de la Nación.

**Art. 3º** — La Comisión Nacional creada por el artículo 1º tendrá por presidentes a los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía, durante los años pares o impares, respectivamente.

**Art. 4º** — Asimismo la Comisión Nacional tendrá una Secretaría Ejecutiva que será ejercida por los Secretarios de Estado de Comercio y Salud Pública durante los años pares e impares respectivamente. A la Secretaría Ejecutiva corresponderá convocar a las sesiones plenarias, disponer lo necesario para el funcionamiento de los grupos de trabajo, distribuir los documentos informes estudios etc. que contribuyan al buen funcionamiento de la Comisión.

**Art. 5º** — La Comisión Nacional estará integrada por sendos representantes de:

I. — **Ministerio de Economía**

— Secretaría de Estado de Comercio
— Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.
— Secretaría de Estado de Hacienda
— Instituto Nacional de Planificación Económica.
— Instituto Nacional de Estadística y Censos.
— Junta Nacional de Carnes.
— Junta Nacional de Granos.

II — **Ministerio de Bienestar Social**

— Secretaría de Estado de Salud Pública.
— Secretaría de Estado del Menor y la Familia.

III. — **Ministerio de Cultura y Educación**

— Secretaría de Estado de Ciencia y Tecnología.
— Secretaría de Estado de Educación.

IV. — **Ministerio de Defensa**

— Subsecretaría de Planeamiento para la Defensa.

**Art. 6º** — Los representantes titulares y suplentes de los organismos enunciados serán Directores Nacionales, Directores Generales o funcionarios de jerarquía equivalente y con ellos se harán las reuniones plenarias. En las sesiones de los grupos de trabajo podrán participar, además, otros funcionarios o expertos de distintos organismos públicos o privados a quienes se invite a colaborar especialmente.

**Art. 7º** — Las Secretarías de Estado de Comercio y de Salud Pública facilitarán el local y personal necesario para el adecuado funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva. Asimismo los distintos organismos que integran la Comisión Nacional dispondrán las medidas oportunas en el orden administrativo y presupuestario para cumplir las responsabilidades y tareas específicas que le asigne la Comisión.

**Art. 8º** — El presidente de la Comisión Nacional invitará al Consejo Federal de Inversiones a integrarla y a designar representantes en los términos de los artículos 5º y 6º.

**Art. 9º** — La Comisión Nacional elevará al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio correspondiente un informe con los proyectos de política nacional a que alude el Artículo 1º y un programa de tareas dentro de los Ciento veinte (120) días a contar de la fecha de este decreto. Con posterioridad, la Comisión Nacional ejecutará, ampliará y actualizará el programa e informará semestralmente al Poder Ejecutivo a través del Ministerio que ejerza la presidencia.

**Art. 10.** — La Comisión Nacional podrá requerir la colaboración de otros Ministerios y organismos de la Administración Pública Nacional, así como de los Gobiernos de provincias para el mejor cumplimiento de su misión.

**Art. 11.** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
**Oscar Ivanissevich.**
**José B. Gelbard.**
**Adolfo M. Savino.**
**José López Rega.**

## FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

**Retiro obligatorio de determinado personal militar.**

Competencia del Ministro de Defensa.

DECRETO
Nº 1.112
Bs. As., 11|10|74

VISTO el decreto Nº 828 de fecha 13 de setiembre de 1974, mediante el cual el Poder Ejecutivo, delega a los señores Ministros competentes por la materia la resolución de los asuntos de su jurisdicción, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que dentro del área del Ministerio de Defensa y dependientes de los Comandos Generales del Ejército y de la Armada, y en su carácter de Fuerzas de Seguridad, se encuentran Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina.

Que resulta procedente delegar en el señor Ministro de Defensa, la resolución de los retiros obligatorios y bajas a su solicitud, respecto al personal de dichas Fuerzas de Seguridad, tal como se establece en el aludido decreto para el Personal Militar.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Ministerios Nº 20.524,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Reemplácese el inciso d) del artículo 6º del decreto Nº 828, por el siguiente:

"d) Al señor Ministro de Defensa: Retiros obligatorios del personal militar, de Gendarmería Nacional y personal superior de la Prefectura Naval Argentina: el otorgamiento de haberes mensuales a ex conscriptos y baja a su solicitud del personal militar superior y personal superior de Gendarmería Nacional."

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Adolfo M. Savino.

**Se incluye a determinado personal de seguridad en los beneficios de la ley 20.508.**

DECRETO
Nº 1.118
Bs. As., 11|10|74

VISTO el Expediente número 156.363|74 M. I., y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Interior solicita la fijación de un plazo legal para la aplicación de los beneficios determinados por el decreto número 564 de fecha 6 de diciembre de 1973, reglamentario de la ley número 20.508.

Que el referido decreto no estableció período alguno para la presentación de solicitudes del personal de la ex Policía de Territorios Nacionales y de la Policía del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

Que en la actualidad se considera que ha transcurrido un plazo prudencial desde la fecha en que se dictó el mencionado decreto y que la medida propiciada tiende a ubicar en un plazo de igualdad a ese personal con el de otras instituciones beneficiado por la ley 20.508.

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Déjase establecido que la presentación de solicitudes del personal de la ex Policía de Territorios Nacionales y de la Policía del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, para acogerse a los beneficios del decreto número 564 de fecha 6 de diciembre de 1973, reglamentario de la ley 20.508, deberá ser cumplimentada dentro del plazo improrrogable de noventa (90) días corridos a partir de la publicación del presente. El vencimiento de dicho plazo, determinará la caducidad de pleno derecho de los beneficios que otorga la ley 20.508 y consecuentemente las solicitudes presentadas fuera del mismo no serán consideradas.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alberto L. Rocamora.

## VITIVINICULTURA

**Exceptúase de una limitación a la provincia de La Rioja.**

DECRETO
Nº 1.106
Bs. As., 11|10|74

VISTO la presentación efectuada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Rioja, y

CONSIDERANDO:

Que en base a lo establecido en el Acta de Reparación Histórica de fecha 25 de agosto de 1973 resulta necesario evitar el deterioro de la actividad vitícola de la mencionada provincia.

Que se han elaborado medidas que tienden a reordenar a la actividad vitivinícola en el país, limitando mediante alguna de ellas el crecimiento no planificado del sector.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Declárase exceptuada de la limitación establecida en el artículo 3º del decreto 718 de fecha 30 de agosto de 1974, a la provincia de La Rioja.

**Art. 2º** — El Ministerio de Economía de la Nación coordinará con el Banco Central de la República Argentina el establecimiento de líneas de créditos bancarios para atender los requerimientos relacionados con la implantación, renovación y mantenimiento de los viñedos de la provincia de La Rioja, debiendo atenderse únicamente los que correspondan a variedades de las denominadas "finas" y a variedades para consumo en fresco, o que se utilicen éstas en la elaboración de productos alimenticios, de acuerdo a las normas que a tal efecto dictará el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
José B. Gelbard.

## DESIGNACIONES

**Banco Central de la República Argentina.**

**Presidente.**

DECRETO
Nº 1.104
Bs. As., 11|10|74

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Presidente del Banco Central de la República Argentina, previsto por el artículo 6º de la ley Nº 20.539, y

CONSIDERANDO:

La propuesta formulada por el Ministerio de Economía,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Nómbrase Presidente del Banco Central de la República Argentina, con dedicación total, para completar un período de ley, al actual Vicepresidente doctor Hernán Antonio Aldabe (Matrícula Individual 7.421.050).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
José B. Gelbard.

**Ministerio de Trabajo.**

Director Nacional de Asociaciones Profesionales.

DECRETO
Nº 1.117
Bs. As., 11|10|74

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Desígnase en el Ministerio de Trabajo, Director Nacional de Asociaciones Profesionales — Categoría 24, al actual funcionario Categoría 22 (A. P.) — Abogado, de la misma Dirección Nacional, doctor Melchor Julio Chavarría (M. I. Nº 6.858.601).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Ricardo Otero.



# RESOLUCIONES

Ministerio de Economía

## EXPORTACION

**Hierro y acero redondo para construcción.**

Modificación parcial de la resolución 1.170|74.

RESOLUCION
Nº 1.302
Bs. As., 10|10|74

VISTO la Resolución ME Nº 1.170 del 3 de setiembre de 1974 que suspende la exportación de hierro y acero redondo para la construcción, y

CONSIDERANDO:

Que por el apartado 2º de la mencionada resolución se exceptúan de la suspensión de exportaciones las ventas al exterior que se encuentren amparadas por créditos documentarios irrevocables abiertos con anterioridad a la fecha de dicha resolución.

Que no obstante tal excepción, resulta aconsejable supeditarla a la evolución que se opere en el abastecimiento de dicho producto en el mercado interno.

Que a tal efecto resulta aconsejable que la Secretaría de Estado de Relaciones Económicas y Comerciales Internacionales de acuerdo con lo informado en cada oportunidad por la Secretaría de Estado de Comercio, propicie ante el Ministerio de Economía, cuando así corresponda, la adopción de medidas de excepción a la suspensión de exportaciones dispuesta por la citada resolución.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

1º — Derógase el apartado 2º de la Resolución ME Nº 1.170|74.

2º — La Secretaría de Estado de Relaciones Económicas y Comerciales Internacionales propiciará ante el Ministerio de Economía la adopción de medidas de excepción a la suspensión de exportaciones dispuestas por la mencionada resolución.

3º — La presente resolución comenzará a regir para los embarques que no se hubieren iniciado a la fecha de su dictado.

4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gelbard.

Ministerio de Economía

## INVERSIONES EXTRANJERAS

**Transferencias de acciones o cuotas y asimilación de capitales nacionales.**

Normas.

RESOLUCION
Nº 1.308
Bs. As., 10|10|74

VISTO los artículos 45 inciso a) y 50 del decreto número 413|74, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener actualizada la nómina de los titulares de radicaciones de capital extranjero que se hayan inscripto en la Sección "A" del Registro de Inversiones Extranjeras;

Que debe instituirse un procedimiento adecuado a tal efecto.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

**Artículo 1º** — A los efectos de gozar de los derechos contemplados en la ley 20.557, los inversores extranjeros que adquieran acciones, cuotas o participaciones de capital representativas de radicaciones inscriptas en la Sección "A" del Registro de Inversiones Extranjeras, deberán comunicar a éste por escrito dicha transferencia en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días corridos de realizada la operación.

**Art. 2º** — La presentación a que hace referencia el artículo anterior deberá contener los siguientes elementos:

a) Nombre y domicilio del adquirente;

b) Nombre, domicilio y número de inscripción en la Sección "A" del Registro de Inversiones Extranjeras del anterior titular;

c) Firma de ambos; y

d) Fecha en que se celebró la operación.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gelbard.

RESOLUCION
Nº 1.309
Bs. As., 10|10|74

VISTO lo dispuesto en los artículos 15, 23 y 32 de la ley Nº 20.557 y 21, 46 y 52 del decreto Nº 413|74, y

CONSIDERANDO:

Que los capitales externos que no se inscriban en término en la Sección "A" del Registro de Inversiones Extranjeras o cuya inscripción la autoridad de aplicación deniegue, quedarán definitivamente radicados en el país, es decir que no podrán repatriarse ni girarse al exterior las utilidades que de ellos se deriven;

Que en la misma situación se hallarán las utilidades que excedan el tope establecido en el artículo 13 de la ley Nº 20.557, como así los capitales y utilidades contemplados en el artículo 21 del decreto Nº 413|74;

Que los capitales extranjeros que quedan definitivamente radicados en el país, se hallan, a los efectos de gozar del crédito interno, asimilados a los capitales nacionales, conforme lo establece la ley Nº 20.557; pero no podrán ser destinados a los sectores enumerados en el inciso c) del artículo 6º de la misma;

Que las utilidades generadas por los referidos capitales extranjeros deberán contar con la previa conformidad de la autoridad de aplicación para poder ser invertidas o reinvertidas en el país; y

Que en atención a las precedentes características de los capitales extranjeros definitivamente radicados en el país, es indispensable determinar con precisión los requisitos que deberán cumplir sus titulares a fin de poder gozar del crédito interno y reinvertir las utilidades, de modo de asegurar un adecuado control de aquéllos por parte del Estado y de otorgar a sus propietarios la mayor protección a sus derechos;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

**Artículo 1º** — A efectos de quedar asimilados a los capitales nacionales en el uso del crédito interno, los titulares de capitales extranjeros definitivamente radicados en el país de acuerdo con los términos de los artículos 15 y 23 de la ley Nº 20.557 y 21 y 52 del decreto número 413|74, deberán cumplir los siguientes recaudos:

a) Suministrar a la autoridad de aplicación, dentro de los sesenta (60) días corridos de finalizado cada año, las personas físicas sus datos personales y su domicilio real y las personas jurídicas su denominación social y el domicilio legal,

b) Presentar a la autoridad de aplicación, dentro de los noventa (90) días corridos de cerrado el ejercicio contable de la sociedad en que participan, una copia debidamente certificada del balance de la misma;

c) Informar a la autoridad de aplicación, en el término de sesenta (60) días corridos de haberse adoptado la decisión respectiva, acerca del destino dado a las utilidades provenientes del capital definitivamente radicado en el país, debiendo solicitarse en cada caso la previa conformidad de aquélla en los supuestos de reinversión.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gelbard.

Ministerio de Trabajo

## ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

**Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne y sus Derivados.**

Nuevo estatuto.

RESOL. M. T.
Nº 251
Bs. As., 22|7|74

VISTO la solicitud presentada por la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne y sus Derivados, en el expediente número 64.383|47; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución M. T. Nº 322 de fecha 30 de octubre de 1947;

Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones de la Ley 20.615 y demás normas vigentes;

Por ello,

**El Ministro de Trabajo,**

**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Aprobar el texto del nuevo estatuto de la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne y sus Derivados, obrante de fojas cuatrocientos cincuenta y uno (451) a fojas cuatrocientos noventa y uno vuelta (491 vta.).

**Art. 2º** — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial, remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Bibliotecas; archivar oportunamente.

Otero

ESTATUTO

CAPITULO PRIMERO

**De la denominación, domicilio y zona de actuación**

Artículo 1º — Denomínase Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne y sus Derivados, a la asociación profesional de segundo grado que —fundada el 10 de junio de 1947— agrupa a sindicatos de trabajadores que prestan servicios en empresas y/o establecimientos dedicados a la industrialización en todas sus etapas de carne bovina, ovina, porcina, equina o de animales de caza mayor o menor; en peladeros y/o establecimientos dedicados a la industrialización de aves; en establecimientos donde se faene ilícitamente; en otras empresas y/o establecimientos donde se desarrollen actividades afines a las precedentemente indicadas por comunidad de intereses; en entidades gremiales que agrupen a esos mismos trabajadores o en organismos que atiendan a la prestación de los servicios sociales que a ellos correspondan. La Federación tiene como zona de actuación todo el territorio nacional y fija su domicilio en la Capital Federal.

CAPITULO SEGUNDO

**Del objeto**

Art. 2º — El objeto de la Federación es el siguiente:

a) Estudiar y promover la adopción de medidas que tiendan a elevar las condiciones de vida y trabajo de los trabajadores de la industria frigorífica; colaborar para que se cumplan las leyes laborales vigentes en el país; representar al gremio, a sus filiales y a sus integrantes individualmente, y crear en el país condiciones generales propicias en lo económico, social y político para la elevación espiritual y material de todos los sectores laborales y específicamente de los trabajadores de la carne;

b) Fomentar la organización sindical de los trabajadores de la carne en todo el país;

c) Coordinar e impulsar la acción de todas las filiales, armonizando sus métodos y procedimientos;

d) Representar a los trabajadores enumerados en el artículo 1º ante los organismos estatales o privados en los que corresponde que los mismos estén representados, así como en las delegaciones, comisiones, instituciones nacionales o extranjeras, donde dicha representación sea necesaria o conveniente, o donde lo sea la representación de la clase trabajadora argentina;

e) Intervenir en negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenios colectivos; atender a su su correcta interpretación y vigilar su aplicación;

f) Organizar servicios asistenciales para la atención médico-farmacéutica del gremio;

g) Organizar el turismo obrero, arbitrando las medidas necesarias para disponer de colonias de vacaciones, hoteles, comedores y transportes adecuados a esa finalidad;

h) Organizar proveedurías de artículos de primera necesidad y de mercaderías en general que signifiquen un mayor bienestar para los trabajadores de la carne;

i) Promover y efectivizar planes de vivienda para contribuir a solucionar el problema habitacional de los trabajadores de la carne;

j) Organizar y promover la formación de cooperativas de producción, de consumo, de crédito y de vivienda;

k) Financiar y organizar empresas destinadas a proporcionar beneficios de carácter social, cultural y económico a los trabajadores de la carne, inclusive empresas de carácter financiero y/o crediticio, destinando sus rentas a cualquiera de los fines que son inherentes a la Federación;

l) Fundar instituciones de previsión, asistenciales, de asesoramiento, mutuales, deportivas y culturales;

ll) Organizar la práctica del deporte y de todas las actividades que tiendan a fomentar la fraternidad en el gremio;

m) Promover la capacitación específica de los activistas del gremio y, en general, la elevación cultural de los trabajadores de la carne;

n) Crear institutos de perfeccionamiento profesional y técnico, bibliotecas, establecer emisiones radiales y televisivas, editar diarios, periódicos, revistas y cualquier otro medio de difusión;

o) Prestar solidaridad moral y material a los integrantes del gremio y a los trabajadores que, por su actuación sindical, se vean lesionados en sus intereses, derechos o libertades;

p) Mantener y fomentar relaciones con instituciones similares, del país o extranjeras;

q) Realizar en beneficio del gremio una obra permanente que tienda a elevar su cultura, preservar su salud y mejorar su situación material, contribuyendo para lograrlo al establecimiento de un orden socio-económico justo; a estos efectos, trascendiendo la actividad meramente reivindicativa, podrá gravitar sobre el proceso político, mediante los procedimientos que estime oportunos y convenientes, de conformidad con las normas aplicables.

Art. 3º — La Federación está afiliada a la Confederación General del Trabajo de la República Argentina y mantendrá ese carácter mientras ésta tutele los intereses y derechos de los trabajadores, promueva su bienestar espiritual y material; contribuya a la unidad y al progreso nacional y encuadre su actividad en las normas inherentes a la ética sindical y en los preceptos de sus estatutos.

CAPITULO TERCERO

**De las obligaciones y derechos de las entidades federadas y de los requisitos para su admisión y retiro**

Art. 4º — Los requisitos para que una entidad sindical de primer grado pueda incorporarse a la Federación, son los siguientes:

a) Que esté integrada por trabajadores que presten servicios en los establecimientos y/o empresas a que se refiere el artículo 1º, cualquiera sea la tarea que dichos trabajadores cumplan;

b) Que su declaración de principios y estatutos no sean incompatibles con los principios y normas que integran la presente Carta Orgánica;

c) Que por el número de afiliados cotizantes, en relación al personal del o de los establecimientos o empresas que agrupe, se le considere suficientemente representativa;

d) Que al tiempo de solicitar su afiliación a la Federación acredite una antigüedad en el ejercicio de su actividad mayor de seis meses;

e) Que efectúe la petición escrita pertinente, acompañando: 1) Estatuto; 2) Nómina de integrantes de su órgano directivo y fecha de finalización de sus mandatos; 3) Nómina de afiliados cotizantes; 4) Copia del acta de la sesión en que el órgano estatutariamente competente dispuso solicitar la afiliación; 5) Manifestación expresa de acatamiento a esta Carta Orgánica.

Art. 5º — Las solicitudes de afiliación deberán ser aprobadas por simple mayoría, por el Plenario de Secretarios Generales. Sin perjuicio de lo dispuesto, la Junta Directiva, también por simple mayoría, podrá admitir afiliaciones "ad referendum" de la decisión del Plenario de Secretarios Generales.

Art. 6º — El Plenario de Secretarios Generales y, en su caso, la Junta Directiva, podrán requerir de las organizaciones que soliciten afiliación, los elementos de juicio que estimen pertinentes para tener por acreditados los extremos a que se refiere el artículo 4º.

Art. 7º — Podrá concederse afiliación a asociaciones de primer grado que agrupen al personal de un establecimiento o empresa, de varios establecimientos de distintas firmas que estén situados en una misma zona, o de varios establecimientos de distintas firmas y zonas que correspondan a una misma actividad de las enumeradas en el artículo 1º.

Art. 8º — Las organizaciones sindicales afiliadas conservan todas las atribuciones que no hayan delegado expresamente en la Federación. Están facultadas para sancionar sus estatutos, con la única limitación de no afectar los principios y normas que integran la presente Carta Orgánica y las facultades conferidas por la misma a la Federación.

Artículo 9º — Los afiliados a las organizaciones incorporadas a la Federación, incluyendo a los que desempeñen cargos en la misma, no podrán atribuirse representación sindical en el desempeño de actividades políticas ni consentir que tal representación le sea atribuida sin autorización expresa del Plenario de Secretarios Generales.

Para que un afiliado que desempeñe cargos gremiales en la Federación, pueda continuar haciéndolo cuando hubiese sido designado para ejercer una función pública representativa, electiva o no, deberá requerir la autorización del Plenario de Secretarios Generales.

Art. 10. — Son obligaciones de los organismos afiliados a la Federación:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Carta Orgánica;

b) Propender al cumplimiento de los fines que constituyen el objeto de la Federación;

c) Acatar las disposiciones emanadas de las autoridades de la Federación y de la Confederación General del Trabajo;

d) Remitir trimestralmente a la Junta Directiva Nacional un informe sucinto de las actividades desarrolladas;

e) Remitir dentro de los 30 días subsiguientes a cada trimestre calendario, planilla actualizada de afiliados cotizantes;

f) Comunicar a la Junta Directiva, con noventa y seis horas de anticipación, todo proyecto de resolución que pueda afectar intereses comunes al gremio;

g) Someter a consideración de la Federación, por intermedio de la Junta Directiva, todo problema que por su índole o características afecte a la generalidad del gremio y exija la acción conjunta de los trabajadores, acatando lo que al respecto decidan las autoridades de la Federación;

h) Abonar la contribución mensual establecida del modo indicado en la Carta Orgánica.

Art. 11. — Son facultades de los organismos afiliados, con relación a la Federación:

a) Solicitar la presencia de veedores de de la organización federal para asegurar las condiciones de imparcialidad y legalidad de los procesos electorales y cuando se considere la adopción de medidas de especial importancia o la aplicación de sanciones disciplinarias;

b) Solicitar su asesoramiento;

c) Requerir su apoyo y colaboración para lograr efectivo cumplimiento del contrato de trabajo y la vigencia de las conquistas obreras;

d) Promover ante el Plenario de Secretarios Generales la instrucción de un sumario cuando sea menester determinar la responsabilidad de integrantes de los órganos de la Federación a quienes se les impute la comisión de actos dañosos o lesivos de los derechos e intereses legítimos de las filiales y/o de los trabajadores;

e) Exigir el cumplimiento de la presente Carta Orgánica y de los principios y fines que constituyen el objeto de la Federación.

Art. 12. — Son atribuciones y deberes de la Federación, en relación con los organismos federados:

a) Cumplir y hacer cumplir la presente Carta Orgánica;

b) Respetar y hacer respetar los principios del gremio, sus normas y finalidades, asegurar el acatamiento de toda medida orgánicamente dispuesta en jurisdicción federal; velar por la vigencia, irrestricta de la ética sindical; corregir toda desviación que lesione los valores comprendidos en este inciso, valiéndose de la autoridad que le confiere la presente Carta Orgánica;

c) Inspeccionar, cuando lo estime conveniente y al solo efecto de determinar con exactitud el número de afiliados cotizantes, el libro rubricado de "Registro de Afiliados" de las respectivas entidades federadas. Exigir declaración jurada sobre la cantidad de afiliados cotizantes a las entidades federadas, lleven o no libro rubricado de "Registro de Afiliados";

d) Señalar su responsabilidad a las filiales cuyas autoridades violen notoriamente sus obligaciones estatutarias, impidiendo a sus propios afiliados imponer su voluntad mayoritaria por los medios orgánicamente previstos a esos efectos o asumiendo actitudes voluntaria y manifiestamente opuestas, en aspectos sustanciales, a los intereses generales del gremio y de sus propios afiliados. Si a pesar de la intimación que en tales casos efectuara la Junta Directiva, la organización de que se trate no rectificara la o las medidas en cuestión o no diera explicaciones que las justifiquen satisfactoriamente, aquélla reunirá todos los antecedentes y los elevará al Congreso Nacional para que resuelva en definitiva. La Junta Directiva en ningún caso podrá intervenir a las filiales;

e) Designar Delegados Reorganizadores en aquellas filiales que se encuentren acéfalas; que hayan cesado en su actividad o que así lo soliciten mediante una resolución válida de su organismo directivo o de su asamblea general. En tales supuestos, el Delegado Reorganizador estará investido de todas las facultades de administración que sean propias del organismo directivo de la entidad y procederá a normalizarla, convocando a elecciones, en un plazo máximo de noventa días;

f) Prestar amplia colaboración a los organismos afiliados cuando ellos lo soliciten o las circunstancias lo aconsejen, para tutelar el respeto a las condiciones del contrato de trabajo o el cumplimiento de la Carta Orgánica local;

g) Adoptar, promover y/o requerir todas las medidas que tiendan al mejoramiento material y espiritual de los trabajadores de la industria de la carne y sus derivados.

Art. 13. — Cuando una organización federada dejare de abonar la cuota sindical, durante tres mensualidades, sin causa justificada, será intimada por la Junta Directiva para que se ponga al día en un plazo que no podrá exceder de treinta días; si así no lo hiciere, se la suspenderá en el ejercicio de los derechos que le confiere la presente Carta Orgánica. Todo ello sin perjuicio de las exigencias expresas que, sobre el particular, contienen los artículos 24 y 111.

Art. 14 — En el caso de que un organismo federado considere la posibilidad de su desafiliación, deberá comunicarlo por escrito a la Junta Directiva con treinta días de anticipación, como mínimo, e invitarla a enviar representante a la Asamblea General que considere el punto, único órgano que podrá tomar decisión al respecto.

CAPITULO CUARTO

**De las autoridades de la Federación**

Art. 15. — Las autoridades de la Federación son:

a) El Congreso Nacional;

b) El Plenario de Secretarios Generales;

c) La Junta Directiva;

d) El Secretariado Ejecutivo;

e) La Sindicatura.

Art. 16. — Para ser candidato a integrar los órganos enumerados en el artículo anterior, se requiere:

a) Ser trabajador en actividad en alguno de los sectores laborales representados por la Federación;

b) Tener como mínimo veintiún años de edad;

c) Ser argentino nativo, por opción, o ciudadano naturalizado;

d) Tener antigüedad como afiliado cotizante a organizaciones federadas, la que deberá alcanzar a un mínimo de cuatro años para integrar los órganos a que se refieren los incisos c) y e) del artículo 15; y un mínimo de dos años para formar parte del Congreso Nacional;

e) Ser trabajador con relación de dependencia en el establecimiento al que corresponda el organismo federado en el que revista como afiliado cotizante, exceptuándose de este requisito aquellos afiliados que, en virtud de arbitrariedades patronales, estén separados del establecimiento y siempre que la organización respectiva o ellos mismos, si así correspondiere, gestione su reincorporación mediante los procedimientos pertinentes. La presente excepción tendrá vigor hasta que recaiga decisión definitiva de la autoridad competente, siendo menester activar el trámite de una manera normal y razonable. En el supuesto que, dispuesta la reincorporación, la patronal no cumplimentare dicha decisión y el trabajador afectado no produjere ningún acto que implique consentimiento de la ruptura del vínculo laboral, conservará la totalidad de los derechos inherentes a su condición de afiliado. Planteada la situación precedentemente definida, el trabajador afectado mantendrá la totalidad de los derechos por todo el tiempo en que ejerza cargos de representación gremial o por dos años, a partir de la fecha en que dejara de ejercerlos.

TITULO PRIMERO

**Del Congreso Nacional**

Art. 17. — El Congreso Nacional es el órgano supremo de la Federación y sus resoluciones son obligatorias para todas las organizaciones federadas, en tanto se ajusten a esta Carta Orgánica. Los Congresos serán ordinarios y extraordinarios.

Art. 18. — Los Congresos Ordinarios se llevarán a cabo cada dos años, en el mes de diciembre. Deberán considerar, necesariamente la memoria y balance bienal y designar las autoridades y representantes que, de conformidad con esta Carta Orgánica, deben ser electos de tal modo, sin perjuicio de considerar los restantes puntos que integran el orden del día.

Art. 19. — La convocatoria del Congreso Nacional ordinario será efectuada con treinta días de anticipación, como mínimo, por la Junta Directiva, la que también deberá señalar la fecha, hora y lugar de reunión y orden del día a consi-



derar, en el que incluirá, además, los puntos a que se refiere el artículo anterior, los demás que estime necesarios.

Art. 20. — Los Congresos extraordinarios serán convocados por propia decisión de la Junta Directiva, cuando asuntos de suma importancia así lo requieran, o a petición del Plenario de Secretarios Generales o del Síndico. En todos los casos, el lugar y fecha de reunión serán dispuestos por la Junta Directiva, la que confeccionará el orden del día con los puntos que estime pertinentes y|o los que hubieren sido indicados por el Plenario de Secretarios Generales y|o el Síndico, cuando la iniciativa hubiere partido de esos órganos. La convocatoria, cuando la urgencia del caso así lo requiera, podrá efectuarse con un mínimo de setenta y dos horas, y debiendo ser notificada por vía telegráfica con igual antelación.

Art. 21. — El Congreso también será convocado a sesión extraordinaria cuando lo requiera por escrito el 20 o|o, como mínimo, de las filiales, indicando los temas que desean tratar. En tal caso, la convocatoria deberá efectuarse dentro de los treinta días de recibido el requerimiento y para una fecha que no exceda de los sesenta días computados a partir de dicha recepción. De no cumplimentar la Junta Directiva esta obligación, la convocatoria deberá ser hecha por el Síndico a quien los peticionantes comunicarán por escrito lo acontecido.

Art. 22. — Los Congresos ordinarios o extraordinarios no podrán en ningún supuesto considerar puntos no incluidos en el orden del día, ni en éste podrá figurar el punto "Asuntos Varios".

Art. 23. — Forman parte del Congreso Nacional los Delegados titulares de las organizaciones federadas, de las Delegaciones y los suplentes; estos últimos cuando se incorporen por fallecimiento, renuncia, impedimento o ausencia de aquéllos. Todos los Delegados durarán cuatro años en sus mandatos y serán electos dentro de los cuarenta y cinco días anteriores a la realización de Congreso Nacional Ordinario, por los procedimientos a que se refiere el Capítulo VI, Título I, y en la siguiente proporción: desde 33 hasta 200 afiliados cotizantes, un Delegado; desde 201 hasta 1.000 afiliados cotizantes, dos Delegados; desde 1.001 hasta 3.000 afiliados cotizantes, tres Delegados; desde 3.001 hasta 5.000 afiliados cotizantes, cuatro Delegados; desde 5.001 hasta 8.000 afiliados cotizantes, seis Delegados; desde 8.001 afiliados cotizantes en adelante, ocho Delegados. Se tomará como base para establecer el número de afiliados cotizantes, las constancias del Registro que debe llevar el Secretario de Organización (art. 49, inc. g). La cantidad de Delegados que deberá elegir cada filial se comunicará y hará pública simultáneamente con la convocatoria a elecciones que debe formular la Junta Directiva.

Art. 24. — Sólo podrán estar representadas en el Congreso Nacional las organizaciones que hayan cumplimentado las obligaciones que implica su afiliación a la Federación, incluyendo el pago al día de la cuota establecida, y que tengan como mínimo un año de federadas.

Art. 25. — Las organizaciones que tengan menos de un año de antigüedad como afiliadas a la Federación, podrán participar con voz y sin voto en los Congresos Nacionales.

Art. 26. — Los miembros titulares y suplentes de la Junta Directiva, de la Sindicatura y del Plenario de Secretarios Generales no podrán ser Delegados al Congreso Nacional, pero los integrantes titulares de esos organismos podrán intervenir en sus deliberaciones, con voz y sin voto.

Art. 27. — El quórum del Congreso se formará con la mitad más uno de los delegados con derecho a integrar el organismo. Si a la hora de la convocatoria no hubiera logrado quórum, se esperará una hora y vencida ésta, si tampoco se hubiera logrado, el Secretario General de la Federación citará nuevamente para el día siguiente. Si tampoco en esa oportunidad se lograse quórum, se esperará una hora, vencida la cual se reunirá el Congreso con los Delegados presentes, cualquiera sea el número, siendo válidas todas las resoluciones que adopte.

Art. 28. — Las resoluciones del Congreso se adoptarán por simple mayoría, en tanto esta Carta Orgánica no requiera mayorías especiales. Excepto lo dispuesto sobre la elección de la Junta Directiva, integrantes de la Sindicatura y Delegados al Congreso de la C.G.T., las restantes votaciones se efectuarán por signos. No obstante, en atención a la índole del asunto en consideración o en caso de duda razonable sobre el resultado de una votación efectuada cualquier Delegado podrá solicitar que se vote o, en su caso, se vuelva a votar nominalmente. Los Delegados no acrecerán su voto con los que correspondan a sus compañeros de delegación ausentes, excepto que el propio Congreso lo autorice expresamente. Las resoluciones votadas por el Congreso sólo podrán ser revocadas por el voto de las dos terceras partes de los Delegados presentes, en el mismo o en otro Congreso posterior.

Art. 29. — El Congreso, una vez constituido en su primera sesión bajo la presidencia del Secretario General de la Federación, procederá a elegir de su seno un Presidente, un Vicepresidente y cuatro Secretarios. El Presidente dirigirá los debates, recibirá las votaciones, llevará el registro de resoluciones, las comunicará formalmente a la Junta Directiva y ejercerá la representación formal del Congreso, votando solamente en caso de empate. Mientras éste esté sesionando, no podrá tomar parte de las discusiones ni formular mociones sin antes haber delegado la Presidencia, la que no podrá ocupar nuevamente hasta que se dé por terminado el tema en discusión. El Vicepresidente colaborará con el Presidente y lo sustituirá en caso de fallecimiento, renuncia, impedimento, ausencia o delegación de la Presidencia. Los Secretarios colaborarán con la Presidencia, anotarán a los Delegados que deseen hacer uso de la palabra, registrarán las mociones que se formulen y supervisarán las actas. Los debates se ajustarán a lo dispuesto en el Capítulo VIII.

Art. 30. — Son facultades específicas del Congreso Nacional:

a) Elegir a los integrantes de la Junta Directiva Nacional, de la Sindicatura y a los Delegados al Congreso de la Confederación General del Trabajo, mediante el voto directo y secreto de sus integrantes;
b) Considerar y resolver sobre la Memoria y Balance bienal;
c) Reformar la Carta Orgánica;
d) Establecer la cuota federativa y las contribuciones extraordinarias, así como contribuciones ordinarias directamente a cargo de los trabajadores representados por las asociaciones adheridas. En este último caso será necesario el voto afirmativo de las dos terceras partes, como mínimo, de sus miembros presentes;
e) Amonestar, suspender o separar de sus cargos a sus propios miembros y resolver, como órgano de apelación, en los recursos que se interpongan contra las sanciones aplicadas por el Plenario de Secretarios Generales;
f) Considerar y resolver situaciones que le sean planteadas por la Junta Directiva en los supuestos previstos por el art. 12, inc. d), pudiendo disponer la intervención de las filiales mediante el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros presentes, mediando algunas de las siguientes causas: 1º) Graves y reiteradas violaciones de este ordenamiento estatutario, en términos que comprometen el normal funcionamiento orgánico de la Federación; 2º) Complicidad con sectores patronales en perjuicio de los intereses del gremio; 3º) Desnaturalización de sus propios mecanismos institucionales, de modo de impedir el funcionamiento de sus órganos y, en general, de los procedimientos que aseguren la libre expresión de la voluntad de las bases, por sí o por sus representantes; 4º) Graves y reiterados actos opuestos a la conducción federativa en el orden laboral y organizativo, comprometiendo el interés general del gremio. En todos los casos se acordará a la filial de que se trate la posibilidad de atender a su defensa dentro de la misma sesión del Congreso;
g) Cancelar la afiliación de las organizaciones federadas cuando medie causa fundada para ello. En tales supuestos, el órgano directivo de la organización de que se trate será citado para ser oído previamente por el Congreso, el que sólo podrá disponer la cancelación mediante el voto directo y secreto de una mayoría mínima equivalente al setenta y cinco por ciento de los miembros presentes;
h) Autorizar la disposición de bienes, o la toma de obligaciones en los casos del art. 120, inc. d);
i) Adoptar todas las demás medidas que concurran al logro de los fines y objetivos de la Federación.

## TITULO SEGUNDO

### Del Plenario de Secretarios Generales

Art. 31. — El Plenario de Secretarios Generales es el órgano competente para resolver los asuntos inherentes al funcionamiento de la Federación que, por su especial significación o naturaleza, requieran el pronunciamiento expreso de los representantes naturales de las organizaciones federadas y constituye también el nexo permanente entre éstas y la Junta Directiva.

Art. 32. — El Plenario de Secretarios Generales está constituido por los Secretarios Generales de todas las entidades federadas o por quienes estatutariamente los sustituyan, o por el integrante del organismo directivo de las mismas que hubiese sido investido de un mandato especial al efecto de ejercer su representación transitoria. Cuando un Secretario General integre la Junta Directiva, obligatoriamente delegará su representación en el Plenario.

Art. 33. — El Plenario de Secretarios Generales será presidido por el Secretario General de la Federación o quien lo suceda en orden jerárquico, el que votará solamente en caso de empate. El quórum se formará con la presencia de los Secretarios Generales que representen la mitad más uno de los votos correspondientes a la totalidad del organismo y las decisiones se adoptarán por simple mayoría.

Art. 34. — Cada Secretario General o quien lo represente, poseerá tantos votos como correspondan al número de afiliados cotizantes existentes en la entidad federada a la cual represente de acuerdo con la proporción siguiente: hasta 1.000 afiliados cotizantes, 1 voto; desde 1.001 afiliados cotizantes en adelante, 1 voto más por cada mil o fracción superior a quinientos.

Art. 35. — El Plenario de Secretarios Generales se constituirá dentro de los treinta días de haberlo hecho la Junta Directiva y se reunirá ordinariamente cada cuatro meses y extraordinariamente cuando sea citado por la Junta Directiva, por propia decisión o a petición de un número de Secretarios Generales que representen, como mínimo, el diez por ciento del total de votos existentes en el Plenario, o del Síndico. En estos supuestos quienes pidan la convocatoria deberán dirigirse por escrito al Secretario General de la Federación, expresando el motivo de su iniciativa y los asuntos que deberán incluirse en el orden del día. En todos los casos, la convocatoria se efectuará con diez días de anticipación como mínimo, indicando fecha, hora, lugar de reunión y orden del día a considerar. En el caso de que la Junta Directiva no procediera a convocar al Plenario dentro del término de veinte días, lo hará el Síndico de la Federación a quienes los peticionantes deberán comunicar su iniciativa.

Art. 36. — Son facultades específicas del Plenario de Secretarios Generales:

a) Resolver los asuntos que por su importancia y gravitación en los intereses generales del gremio, sean sometidos a su consideración por la Junta Directiva y ordenar las medidas y los procedimientos que las circunstancias aconsejen;
b) Considerar y resolver las solicitudes de afiliación;
c) Considerar y resolver sobre la permanencia en funciones gremiales de los afiliados que ejerzan funciones públicas, y sobre el otorgamiento de autorización para atribuirse representación sindical en función política;
d) Estudiar y resolver las iniciativas de interés general que sean presentadas por los organismos federados, previo despacho de la Junta Directiva;
e) Instruir los sumarios y aplicar las sanciones a que se refiere el Capítulo quinto;
f) Aprobar el presupuesto de gastos y el cálculo de recursos anuales;
g) Considerar el otorgamiento de autorización en los supuestos previstos por el Art. 120, inc. c);
h) Considerar y resolver sobre los Convenios Colectivos de Trabajo;
i) Prestar acuerdo para la designación de los representantes de la Federación ante entes diferenciados de la misma y miembros de comisiones paritarias que, a tal efecto, le sean propuestos por la Junta Directiva;
j) Hacer comparecer en sus reuniones a cualquier integrante de la Junta Directiva, con la finalidad de requerirle información;
k) Y, en general, adoptar todas aquellas medidas que demanden y contemplen los justos y legítimos intereses de los trabajadores afiliados a las asociaciones que componen la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne y sus Derivados.

## TITULO TERCERO

### De la Junta Directiva y del Secretario Ejecutivo

Art. 37. — La dirección y administración de la Federación serán ejercidas por una Junta Directiva integrada por veinticinco (25) miembros titulares y diez (10) suplentes.
Estos últimos se incorporarán al organismo únicamente en caso de fallecimiento, renuncia o separación de aquéllos. Los cargos a ocupar por los miembros titulares son los siguientes:

a) Un Secretario General;
b) Un Secretario General Adjunto;
c) Un Secretario de Organización;
d) Un Secretario de Organización Adjunto;
e) Un Secretario de Administración y Finanzas;
f) Un Secretario de Administración y Finanzas Adjunto;
g) Un Secretario de Servicios Sociales;
h) Un Secretario de Servicios Sociales Adjunto;
i) Un Secretario de Asuntos Laborales;
j) Un Secretario de Asuntos Laborales Adjunto;
k) Un Secretario de Actas, Información, Prensa;
l) Un Secretario de Actas, Información y Prensa Adjunto;
ll) Un Secretario de Relaciones Intersindicales;
m) Un Secretario de Cultura y Capacitación Sindical;
n) Un Secretario de Cultura y Capac. Sind. Adjunto;
ñ) Un Secretario de Vivienda, Turismo y Deporte;
o) Nueve Secretarios Delegados.

La representación legal de la Federación será ejercida por el Secretario General o por quien lo sustituya conforme a esta Carta Orgánica. Dicha representación podrá encomendarse a aquellas personas que la Junta Directiva indique para la ejecución de un acto determinado o de varios determinados o para la actuación en juicio y|o expedientes administrativos.

Art. 38. — Los Miembros de la Junta Directiva durarán cuatro años en sus funciones, podrán ser reelectos y serán designados por el voto secreto de los Delegados al Congreso Nacional Ordinario del modo establecido en el Capítulo Sexto.

Art. 39. — La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez cada treinta días y extraordinariamente cuando disponga el Secretario General, lo resuelva el Secretario Ejecutivo o lo soliciten por escrito cinco de sus miembros. Sus deliberaciones serán presididas por el Secretario General o por quien lo sustituya y las decisiones se adoptarán por simple mayoría.

Art. 40. — Cuando la Junta Directiva se produzcan vacantes transitorias, el propio organismo decidirá a cuál de sus miembros se le encomienda la atención de los asuntos inherentes a la función cuyo titular no se encuentre en ejercicio y hasta tanto éste se reintegre. Cuando las vacantes sean definitivas, se incorporará el suplente que corresponda, haciéndolo en calidad de Secretario Delegado. Luego la Junta, de entre todos los Secretarios Delegados designará al que deba asumir el cargo vacante si éste fuera una de las Secretarías Ejecutivas. A tal efecto, los suplentes serán designados conforme a un orden correlativo, que será respetado para su incorporación.

Art. 41. — Los miembros de la Junta Directiva están obligados a concurrir a todas las sesiones de la misma y formar quórum la mitad más uno de los titulares. El que incurriera en ausencia injustificada a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, quedará automáticamente separado del organismo e inhabilitado para volver a integrarlo hasta después de transcurridos cuatro años desde la fecha de vencimiento del mandato para el que había sido designado.

Art. 42. — Son facultades específicas de la Junta Directiva:

a) Administrar la Federación y dirigir sus actividades sindicales;
b) Percibir los fondos sociales y administrar el patrimonio a cuyo efecto podrá celebrar toda clase de contratos; vender o permutar bienes inmuebles, muebles y semovientes constituir, aceptar y cancelar hipotecas u otros derechos reales; así como también prendas con o sin desplazamiento; realizar operaciones financieras de cualquier índole con instituciones de crédito oficiales o privadas; pedir y otorgar garantías, dar y tomar en arriendo o subarriendo inmuebles urbanos o rurales por los plazos legalmente autorizados y, en general, realizar todos los negocios jurídicos que resulten necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento de los fines de la Federación requiriendo, en su caso, la aprobación previa que esta Carta Orgánica reserva al Plenario de Secretarios Generales o al Congreso Nacional;
c) Otorgar poderes y representaciones;
d) Dar mandato a la representación sindical ante las Comisiones Paritarias y elevar los acuerdos a que se llegue en las mismas, sobre nuevas convenciones colectivas, al Plenario de Secretarios Generales, para que éste resuelva sobre su aceptación;
e) Requerir de las Filiales todos los informes que estime necesarios y resolver acerca de las iniciativas de interés general que aquéllas formulen;
f) Crear Subcomisiones especiales y organismos de estudio, asesoramiento y capacitación;
g) Convocar al Congreso Nacional, al Plenario de Secretarios Generales y a elección de Delegados Congresales, en las oportunidades y términos previstos, excepto que circunstancias especiales impusieran la necesidad de una leve alteración de fechas o plazos, la que en ningún caso podrá exceder de treinta días;
h) Asignar zonas de actuación a los Secretarios Delegados, modificarlas, dividirlas y|o fusionarlas, así como

encomendar a aquellos otras funciones afines a las que esta Carta Orgánica les atribuye;

i) Instituir Delegaciones y designar sus autoridades provisorias;

j) Encomendar Delegados Reorganizadores en las oportunidades que, al respecto, se establecen en esta Carta Orgánica;

k) Adoptar todas las demás medidas necesarias para el desenvolvimiento de las actividades de la Federación y la consecución de sus fines, inclusive aquellas que constituyen facultades del Plenario de Secretarios Generales o del Congreso Nacional siempre que razones de extraordinaria urgencia lo hicieran indispensable. En este último supuesto, actuará "ad-referéndum" del Plenario de Secretarios Generales, al que deberá dar cuenta en la primera oportunidad en que sea posible hacerlo.

Art. 43. — El Secretariado Ejecutivo estará constituido por los primeros dieciséis miembros de la Junta Directiva y tendrá a su cargo la conducción operativa de la Federación, con subordinación a lo preceptuado por esta carta orgánica, los lineamientos establecidos por el Congreso Nacional y las resoluciones adoptadas por el Plenario de Secretarios Generales y por la Junta Directiva.

Art. 44. — En el intervalo de una reunión a otra del Congreso Nacional, el Plenario de Secretarios Generales es el órgano representativo de la Federación y en él reside su soberanía. Lo mismo ocurre con la Junta Directiva durante los recesos del Plenario y otro tanto también respecto del Secretariado Ejecutivo, entre reunión y reunión de la Junta Directiva Nacional, lapso en el cual podrá ejercer todas las facultades de ésta. Específicamente compete al Secretariado Ejecutivo la designación del personal que se desempeñe para la Federación, aprobar los contratos de locación de servicios que se concierten con el mismo fin y fijar las remuneraciones que la Federación debe pagar.

Art. 45. — Son obligaciones de la Junta Directiva:

a) Acatar y hacer cumplir las resoluciones del Congreso Nacional y del Plenario de Secretarios Generales, así como las disposiciones de la presente Carta Orgánica;

b) Convocar al Congreso Nacional y someter a su consideración la Memoria y Balance bienal;

c) Convocar al Plenario de Secretarios Generales, con los fines y en las oportunidades previstas por esta Carta Orgánica;

d) Cooperar con los organismos federados, asesorarlos y auxiliarlos, en la medida de sus posibilidades, para el mejor desenvolvimiento de sus actividades;

e) Velar por el correcto y eficaz desarrollo de las actividades sindicales;

f) Entregar bajo inventario, al finalizar el mandato todos los bienes sociales;

g) Facilitar la labor de fiscalización que compete a la sindicatura.

Art. 46. — De producirse la vacante definitiva de más de la mitad de los cargos que componen la Junta Directiva y no quedaren suplentes para incorporar, el Síndico convocará al Congreso Nacional Extraordinario con el objeto exclusivo de elegir nueva Junta Directiva Nacional. El Congreso Nacional extraordinario deberá realizarse dentro de los sesenta días de haberse producido la acefalía de la Junta Directiva, ejerciendo interinamente el Síndico la dirección de la Federación, designando colaboradores de entre los miembros del Plenario de Secretarios Generales.

## TITULO CUARTO

### De las Secretarías

Art. 47. — Son funciones del Secretario General:

a) Ejercer la representación de la Federación a todos los efectos;

b) Presidir las reuniones de la Junta Directiva, del Secretariado Ejecutivo, del Plenario de Secretarios Generales y del Congreso Nacional Ordinario hasta que asuman sus propias autoridades;

c) Convocar a la Junta Directiva y al Secretariado Ejecutivo;

d) Resolver provisoriamente cualquier asunto urgente, dando cuenta a la Junta Directiva y al Secretariado Ejecutivo en la primera reunión que se realice;

e) Supervisar la actividad de las distintas Secretarías y las publicaciones que se difundan;

f) Firmar con el Secretario de Administración y Finanzas o en ausencia de éste, con el Secretario de Administración y Finanzas Adjunto, los cheques y demás documentos de pago que correspondan a obligaciones asumidas con la previa aprobación del órgano competente;

g) Firmar juntamente con el Secretario de Administración y Finanzas, o en su ausencia, con el Secretario de Administración y Finanzas Adjunto, los instrumentos públicos o privados que correspondan a operaciones aprobadas conforme a esta Carta Orgánica;

h) Firmar con cada Secretario las comunicaciones y/o correspondencia que competa a cada Secretaría y con el de Organización la general de la Federación;

i) Firmar con el Secretario de Administración y Finanzas, o con quien lo sustituya, las actas de todos los organismos de la Federación;

j) Dar cuenta al Congreso Nacional ordinario de lo actuado por la Junta Directiva, con la colaboración de los restantes Secretarios;

k) Representar a la Federación en sus relaciones con las demás organizaciones sindicales del país y del extranjero;

l) Dirigir, por intermedio de los organismos correspondientes, las tareas de investigación y estudio necesarias para que la Federación afronte, con criterios permanentemente actualizados, las responsabilidades y actividades que le son propias;

ll) Y, en general, adoptar todas aquellas medidas que, en la esfera de su competencia, tiendan a facilitar la realización de los fines y propósitos de la Federación.

Art. 48. — El Secretario General Adjunto prestará estrecha colaboración al Secretario General, secundándolo en el cumplimiento de sus obligaciones y en el ejercicio de sus facultades, así como reemplazándolo en caso de ausencia transitoria y sustituyéndolo en el supuesto de fallecimiento, renuncia o separación.

Art. 49. — Son funciones del Secretario de Organización:

a) Proponer y/o adoptar las medidas conducentes a promover la organización sindical de los trabajadores de la carne, establecimiento de filiales o creación de delegaciones;

b) Atender al adecuado mantenimiento de una constante y eficiente relación entre la Federación y sus filiales;

c) Supervisar a través de los Secretarios Delegados y directamente el funcionamiento de las delegaciones;

d) Coordinar la actividad de las filiales y delegaciones respecto de todos los problemas y acciones de intereses generales del gremio;

e) Coordinar la actividad de los Secretarios Delegados;

f) Coordinar la actividad de las Secretarías Ejecutivas, requiriendo de sus titulares los informes que estime necesario;

g) Llevar permanentemente actualizado el libro en que se registre el número de afiliados cotizantes de cada uno de los organismos federados;

Art. 50. — El Secretario de Organización Adjunto prestará estrecha colaboración al Secretario de Organización, secundándolo con el cumplimiento de sus funciones y sustituyéndolo en el supuesto de fallecimiento, renuncia, separación o ausencia.

Art. 51. — Son funciones del Secretario de Administración y Finanzas:

a) Preparar anualmente el proyecto de presupuesto y cálculo de recursos;

b) Promover la eficaz recaudación de los recursos que son propios de la Federación, particularmente los provenientes de cuotas, aportes y/o contribuciones;

c) Llevar al día la contabilidad;

d) Preparar el balance bienal;

e) Llevar los libros y toda la restante documentación que exijan las normas legales, reglamentarias y estatutarias en vigencia;

f) Juntamente con el Secretario General o, en su caso, el Secretario General Adjunto, firmar el movimiento de cuentas bancarias;

g) Juntamente con el Secretario General o, en su caso, el Secretario General Adjunto, suscribir documentos de pago e instrumentos privados o públicos, en los casos y condiciones previstos en la Carta Orgánica;

h) Administrar la "caja chica" de la Federación, cuyo caudal en ningún momento excederá de veinte mil pesos;

i) Llevar el registro patrimonial de la Federación;

j) Atender el estado de los bienes de la Federación, asegurando su saneamiento jurídico y su buena conservación física;

k) Asignar funciones al personal administrativo de la Federación y dirigir su actividad, por medio de la Gerencia Administrativa, que dependerá directamente de esa Secretaría;

l) Atender a la administración del personal, proponiendo designaciones, promociones y despidos, así como supervisando a la Gerencia Administrativa, en cuanto al régimen de horarios, licencias, permisos y demás modalidades propias de la relación entre la Federación y su personal.

Art. 52. — El Secretario de Administración y Finanzas adjunto, colaborará estrechamente en las tareas de esta Secretaría, y sustituirá a su titular en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o separación. En esos supuestos también lo reemplazará en el uso de la firma. Tendrá directamente a su cargo las funciones a que se refieren los incisos k) y l) del artículo anterior.

Art. 53. — Son funciones del Secretario de Servicios Sociales:

a) Dirigir y coordinar toda la actividad de la Federación en materia de Servicios Sociales;

b) Supervisar y coordinar la labor de los representantes de la Federación ante organismos diferenciados de la misma que otorguen prestaciones sociales;

c) Integrar la Obra Social del gremio, vigilar su desenvolvimiento y posibilitar a la Junta Directiva, en todo momento, informaciones conducentes a un efectivo control de la eficacia de su funcionamiento;

d) Proponer las iniciativas que concurran a proporcionar al gremio, en la mayor y mejor medida posible, servicios médico-asistenciales, proveedurías, gestoría previsional y los demás que integren la esfera propia de la acción de la Federación en este aspecto;

e) Proyectar y proponer a la Junta Directiva la creación de organismos y|o entidades, propias de la Federación o diferenciadas de ella, que contribuyan a los objetivos de ésta en cuanto se refiera al régimen de seguros, subsidios y créditos que beneficie al gremio;

f) Proyectar reformas a normas legales vigentes en materia de seguridad social, requiriendo a esos efectos el asesoramiento que corresponda, y proponerlas a la Junta Directiva para que la Federación las promueva;

g) Asesorar a las filiales y delegaciones en todo lo que se refiera a prestaciones sociales, así como proyectar las circulares que al respecto deba emitir la Junta Directiva.

Art. 54. — Son funciones del Secretario de Servicios Sociales Adjunto, prestar estrecha colaboración al Secretario de Servicios Sociales, secundándolo en el cumplimiento de sus funciones y sustituyéndolo en el supuesto de fallecimiento, renuncia, separación o ausencia.

Art. 55. — Son funciones del Secretario de Asuntos Laborales:

a) Atender los problemas que se deriven de las convenciones colectivas de trabajo, su interpretación y aplicación;

b) Evacuar las consultas que sobre temas laborales formulen las Filiales y Delegaciones;

c) Prestar atención directa a los conflictos colectivos que se susciten, cuando la Federación sea parte en ellos o deba intervenir asistiendo a Entidades Federadas;

d) Ejercer la Secretaría permanente de las representaciones sindicales en todas las Comisiones Paritarias que la Federación integre, y dirigir sus tareas;

e) Ejercer la vigilancia que compete a la Federación para asegurar la estricta aplicación de las normas laborales, legales o convencionales;

f) Atender, requiriendo cuando sea menester, el asesoramiento correspondiente a la correcta interpretación de las leyes y demás normas laborales por parte de los organismos de la Federación y de sus filiales;

g) Proyectar las circulares que deban remitirse sobre aspectos laborales;

h) Llevar los archivos y ficheros correspondientes a las diversas convenciones colectivas que se suscriban y a los temas que sean materia de aclaraciones, controversias o decisiones administrativas o judiciales.

Art. 56. — Son funciones del Secretario de Asuntos Laborales Adjunto, prestar estrecha colaboración al Secretario de Asuntos Laborales, secundándolo en el cumplimiento de sus funciones y sustituyéndolo en el supuesto de fallecimiento, renuncia, separación o ausencia.

Art. 57. — Son funciones del Secretario de Actas, Información y Prensa:

a) Confeccionar los comunicados de prensa que la Federación emita;

b) Confeccionar las circulares que se remitan a las Filiales y Delegaciones;

c) Programar las audiciones radiales o emisiones televisivas que se efectúen;

d) Preparar las conferencias de prensa que se realicen;

e) Difundir en el gremio las actividades de la Federación y, especialmente, las que se cumplan a través de los Secretarios Delegados;

f) Mantener una constante relación con los medios informativos, tendiente a lograr una imagen pública correcta y positiva de la Federación;

g) Supervisar y coordinar las tareas inherentes al periódico de la Federación;

h) Mantener eficientes relaciones con la prensa sindical del país y del extranjero;

i) Llevar el archivo de publicaciones, de comunicados y de circulares;

j) Levantar acta detallada de todas las reuniones que celebre el Congreso Nacional, el Plenario Consultivo de Secretarios Generales, la Junta Directiva Nacional y el Secretariado Ejecutivo, y controlar su transcripción en los respectivos libros de actas.

Art. 58. — Son funciones del Secretario de Actas, Información y Prensa Adjunto, prestar estrecha colaboración al Secretario de Actas, Información y Prensa, secundándolo en el cumplimiento de sus funciones y sustituyéndolo en el supuesto de fallecimiento, renuncia, separación o ausencia.

Art. 59. — Son funciones del Secretario de Relaciones Intersindicales, atender el adecuado funcionamiento de los vínculos que se establezcan entre la Federación y otras organizaciones sindicales, del país o del extranjero, para el mejor cumplimiento a los fines de la Entidad. Estará supervisado directamente por el Secretario General de la Federación.

Art. 60. — Son funciones del Secretario de Cultura y Capacitación Sindical:

a) Organizar y supervisar todas las actividades necesarias para la capacitación sindical de dirigentes y afiliados, así como el funcionamiento de los organismos especializados que a tal fin se constituyan;

b) Programar y organizar las actividades culturales y artísticas que la Federación realice o promueva;

c) Mantener relaciones con los organismos del país o del extranjero que atiendan a fines de cultura o capacitación sindical en la medida que se estime ello beneficioso para el gremio y que posean una orientación compatible con los principios de la Federación;

d) Asesorar a las Filiales y Delegaciones en todo lo concerniente a las materias de su competencia;

e) Programar y organizar los actos culturales y artísticos que la Federación realice o promueva;

f) Programar y organizar los cursos de capacitación que la Federación imparta.

Art. 61. — Son funciones del Secretario de Cultura y Capacitación Sindical Adjunto, prestar estrecha colaboración al Secretario de Cultura y Capacitación Sindical, secundándolo en el cumplimiento de sus funciones y sustituyéndolo en el supuesto caso de fallecimiento, renuncia, separación o ausencia.

Art. 62. — Son funciones del Secretario de Vivienda, Turismo y Deportes:

a) Dirigir y coordinar toda la actividad de la Federación en materia de Vivienda, Turismo y Deportes;

b) Supervisar y coordinar la labor de los representantes de la Federación ante organismos diferenciados de la misma que atiendan a dichas prestaciones o actividades;

c) Integrar el Consejo de Administración de la Obra Social;

d) Proponer las iniciativas que concurran a dotar al gremio de una programación eficiente, dirigida a resolver satisfactoriamente el problema habitacional;

e) Realizar todas las tareas que sean propias de la Federación, en cuanto se refiera a las obras que ésta emprenda en materia de construcción de viviendas;

f) Atender que el gremio disfrute del servicio de turismo social en la mayor medida posible;

g) Supervisar todo lo relativo a la dirección y administración de los hoteles y demás establecimientos de la Federación afectados a la actividad turística;

h) Organizar la práctica del deporte en el gremio y atender a la dirección y administración de los establecimientos y|o servicios que la Federación afecte a esa finalidad;

i) Proyectar y proponer todas las iniciativas que se estimen adecuadas al mejor cumplimiento de los fines propios de su Secretaría, incluyendo la promoción de normas legales a la reforma de las existentes.

Art. 63. — Los Secretarios Delegados ejercerán la representación, a todos los fines sindicales, dentro del ámbito de actuación que les haya sido fijado por la Junta Directiva Nacional. Específicamente deberán:

a) Promover la organización sindical de los trabajadores del gremio que carezcan de ella;

b) Proponer a la Junta Directiva la creación de delegaciones;

c) Dirigir la labor de las Delegaciones en forma directa hasta tanto éstas elijan su Comisión Ejecutiva;

d) Supervisar el funcionamiento de las Delegaciones, luego que hubieren elegido su Comisión Ejecutiva;

e) Procurar la transformación de las Delegaciones en asociaciones de primer grado;

f) Promover la organización de las filiales que hubieran dejado de funcionar o funcionaren deficientemente, proponiendo a la Junta Directiva las medidas que resulten adecuadas;

g) Asistir y asesorar a las filiales;

h) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones convencionales y legales pertinentes;

i) Tomar intervención en los conflictos laborales que se susciten en el

ámbito de acción de las Delegaciones y también en el de las Filiales, siempre que éstas lo soliciten o que por la índole del problema pueda afectar intereses generales del gremio;

j) Transmitir a la Junta Directiva las inquietudes y dar cuenta de los problemas que preocupan o afecten a las Filiales y Delegaciones;

k) Hacer conocer a las Filiales y Delegaciones las disposiciones de los organismos nacionales de la Federación para su cumplimiento;

l) Informar mensualmente y por escrito a la Junta Directiva, por intermedio de la Secretaría de Organizaciones de las tareas cumplidas y de las novedades que se registren en cada Filial o Delegación en que deba ser conocida por aquélla, todo ello dentro de la zona que les hubiere sido asignada.

TITULO QUINTO

**De la Sindicatura**

**Art. 64. — Son funciones de la Sindicatura:**

**La Sindicatura** tiene por objeto controlar y fiscalizar el funcionamiento administrativo y financiero de la Federación, así como velar por la fiel observancia de las normas estatutarias y reglamentaciones que rijan su desenvolvimiento.

Art. 65. — **La Sindicatura será ejercida por un Síndico titular**, cuyo mandato durará 4 años, el que será elegido por el Congreso Nacional ordinario en la misma oportunidad y con el mismo procedimiento que se utilice para la elección de **la Junta Directiva. Al mismo tiempo y del mismo modo se designará un Síndico suplente**, el que sólo cumplirá funciones en el caso que deba reemplazar al titular por fallecimiento, renuncia, licencia o separación.

Art. 66. — Son deberes y atribuciones de la Sindicatura:

a) Examinar los libros y documentos de la Federación como mínimo cada tres meses, presentando despacho en la reunión ordinaria subsiguiente del plenario de Secretarios Generales;

b) Asistir cuando lo crea conveniente a las reuniones de la Junta Directiva, Plenario de Secretarios Generales y Congreso Nacional, con voz pero sin voto;

c) Solicitar la convocatoria del Congreso Nacional, en los términos de los arts. 20 y 21;

d) Fiscalizar la administración de la Federación, verificando periódicamente el estado de Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie;

e) Dictaminar sobre las memorias, balances e inventarios presentados;

f) Actuar de conformidad con lo establecido en el art. 44;

g) Velar por el cumplimiento fiel de las disposiciones de esta Carta Orgánica y demás reglamentaciones internas por parte de las autoridades de la Federación;

h) Actuará como nexo entre las Juntas Electorales locales y el Congreso Nacional, a quien en su primera reunión elevará los antecedentes del acto eleccionario efectuado, para que éste, el Congreso, se pronuncie a través de su Comisión de Poderes.

**CAPITULO CUARTO**

DE OTROS ORGANOS Y REPRESENTACIONES DE LA FEDERACION

TITULO PRIMERO

**De las Delegaciones**

Art. 67. — Con la finalidad de promover la organización sindical de los trabajadores comprendidos en el ámbito de su representación, allí donde dicha organización no exista efectivamente, la Federación podrá instituir delegaciones propias, que asumirán en forma directa la representación de los trabajadores que presten servicios en la zona de actuación que en cada caso se fije.

Art. 68. — Las Delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán organismos transitorios, cuya misión principal consistirá en organizar la asociación de primer grado que deberá sucederlas en la representación de los trabajadores de que se trate, conforme al ordenamiento federativo que regula las relaciones entre la Federación y sus Filiales.

Art. 69. — Las Delegaciones, no obstante su carácter transitorio y excepcional, representarán también a todo efecto los intereses profesionales de los trabajadores y perseguirán, en su ámbito, los mismos objetivos que la Federación persigue en el orden nacional.

Art. 70. — La actividad de cada delegación será dirigida por una Comisión Ejecutiva, integrada por un mínimo de cinco y un máximo de doce miembros titulares y un número de suplentes igual a la mitad de los titulares, designados **por el voto directo** y secreto de los afiliados.

Art. 71. — **Cuando se creen Delegaciones, las mismas serán dirigidas durante** un término no mayor de un año, por el o los Delegados que la **Federación** designe, los que actuarán a título de autoridad provisoria. — Dentro de dicho plazo, la Federación **deberá** convocar a elecciones y éstas efectuarse, para la designación de la Comisión Ejecutiva.

Art. 72. — Las Delegaciones, ya sea que se encuentren dirigidas por Comisiones Ejecutivas o por Delegados de la Federación que actúen como autoridad provisoria, constituyen una representación directa e inmediata de la Junta Directiva y poseen, dentro de su jurisdicción, las atribuciones y obligaciones que la Carta Orgánica asigna al citado órgano. Los recursos de las Delegaciones y las facultades de disposición de sus autoridades serán fijados por la Junta Directiva mediante disposiciones reglamentarias.

Alt. 73. — El personal de cada establecimiento o empresa comprendido en la zona de actuación de las respectivas Delegaciones, designará Delegados titulares y suplentes, en proporción a la magnitud del establecimiento y a su organización en departamentos, sectores o secciones. Cuando las circunstancias lo justifiquen, del seno del Cuerpo de Delegados del establecimiento se elegirá una Comisión Interna integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros. Igual procedimiento se aplicará para la designación de los representantes sindicales ante la Comisión Paritaria local.

Art. 74. — La totalidad de los Delegados titulares y los suplentes cuando actúen en remplazo de aquéllos constituirán la Asamblea General de Delegados de la Delegación, la que funcionará como órgano consultivo y auxiliar de la Comisión Ejecutiva. Esta deberá reunirla cada vez que problemas importantes del gremio aconsejen conocer su opinión o cuando dicha convocatoria le sea solicitada por escrito por el veinte por ciento de los Delegados, como mínimo. En tal supuesto, la solicitud deberá especificar los temas que se desea considerar.

Art. 75. — Cuando las circunstancias lo permitan y los trabajadores lo decidan se constituirá la Asociación Profesional de primer grado llamada a sustituir a la Delegación de que se trate. Ello no obstante — y hasta tanto obtenga su personería gremial — cada una de las asociaciones constituidas seguirá actuando como Delegación, a cuyo efecto adicionará al nombre que adopte la expresión de "Delegación de la Federación Gremial de la Carne y sus derivados.

Art. 76. — En todo lo no regulado por esta Carta Orgánica, las Delegaciones actuarán de conformidad a las reglamentaciones que a esos efectos dicte el órgano competente de la Federación, las que deberán subordinarse por completo a las pautas establecidas en este título y a los principios generales de este ordenamiento estatutario.

TITULO SEGUNDO

**De los Representantes Sindicales ante las Comisiones Paritarias**

Art. 77. — En su reunión constitutiva, la Junta Directiva elegirá la representación sindical, ante las Comisiones Paritarias que se formen para la renovación, discusión y|o interpretación de los convenios colectivos de trabajo, solicitando de inmediato el acuerdo del Plenario de Secretarios Generales. En cualquier momento los designados podrán ser sustituidos por otros representantes con causa justificada y por el mismo procedimiento señalado para la designación inicial.

Art. 78. — El Secretario General de la Federación será el Presidente natural de los bloques actuantes en todas las Comisiones Paritarias que se formen y el Secretario de Asuntos Laborales, tendrá a su cargo el estudio de todos los problemas vinculados con las disposiciones del respectivo Convenio colectivo, los que se refieran a los cambios tecnológicos que se operen en la industria y la elaboración de los proyectos encaminados a mejorar las relaciones laborales, las condiciones de trabajo y el nivel de remuneración de los trabajadores de la carne.

Art. 79. — Cuando se considere en las Comisiones Paritarias problemas que afecten particularmente a una Filial, el bloque sindical respectivo actuará en permanente consulta y con el asesoramiento de la misma.

TITULO TERCERO

**De los Delegados al Congreso Confederal de la C.G.T.**

Art. 80. — El Congreso Nacional ordinario, elegirá por el voto directo y secreto de los Congresales presentes, a los Delegados que le corresponda a la Federación ante el Congreso Confederal de la C.G.T. El mandato de los Delegados Confederales será de cuatro años, coincidiendo su designación y finalización con los de la Junta Directiva Nacional.

TITULO CUARTO

**De los Delegados al Comité Central Confederal de la C.G.T.**

Art. 81. — Es privativo de la Junta Directiva, designar de su seno a los Delegados que le correspondan a la Federación ante el Comité Central Confederal de la Confederación General del Trabajo. Los Delegados durarán cuatro años en sus funciones y finalizarán su mandato juntamente con la Junta Directiva.

TITULO QUINTO

**De la Obra Social**

Art. 82. — La Junta Directiva, en su sesión constitutiva, designará los integrantes del Consejo de Administración de la Obra Social, los que durarán cuatro años en su mandato, el que finalizará simultáneamente con el de los Miembros de la Junta. Podrán ser reelectos, así como también remplazados en cualquier momento, con causa justificada. El Consejo será presidido por el Secretario General de la Federación.

Art. 83. — El Consejo de Administración de la Obra Social mantendrá estrecho y permanente contacto con la Junta Directiva, debiendo rendir los informes que le sean requeridos y ajustarse a los lineamientos y mandatos que se les impartan.

Art. 84. — Además de lo consignado en el artículo precedente, la Obra Social ajustará su funcionamiento a las prescripciones del Reglamento Orgánico —que podrá ser modificado por la Junta Directiva— a los principios y fines de la Federación y al objeto de prestar servicios eficientes, procurando abarcar a la totalidad del gremio, mediante una administración estructurada con subordinación a pautas de agilidad, simplicidad y economicidad.

TITULO SEXTO

**De los Representantes de la Federación ante Entes Diferenciados de la Misma**

Art. 85. — Cuando la Federación deba hacerse representar antes que tengan a su cargo la prestación de servicios sociales, el estudio o la decisión de problemas laborales, o cualquier otro objeto que justifique la presencia de la Organización, ya se trate de organismos estatales, paraestatales, de administración mixta o compartida, o de cualquier otra naturaleza, los delegados que correspondan serán designados por la Junta Directiva, con acuerdo del Plenario de Secretarios Generales.

Art. 86. — Los Delegados a que se refiere el artículo anterior obrarán con plena subordinación a la Junta Directiva, acatando sus mandatos, observando los lineamientos que fije, informándola adecuadamente sobre su desempeño y resignando sus cargos cuando ello le sea requerido. Estos cargos, como todos los que se ejerzan en representación del gremio, pertenecen a la Federación y no a quienes los desempeñen.

CAPITULO QUINTO

**Del Régimen Disciplinario**

Art. 87. — Los integrantes del Congreso Nacional, Plenario de Secretarios Generales, Junta Directiva, Sindicatura, Consejeros de la Obra Social, representantes ante Comisiones Paritarias, Representantes de la Federación ante otros entes y, en su caso, afiliados a las organizaciones federadas, podrán ser castigados con las sanciones establecidas en el artículo 92 cuando cometieran actos perjudiciales para los intereses y|o derechos del gremio y contrarien los principios o los objetivos de la Federación.

Art. 88. — Sin perjuicio de lo que dispone, con carácter general, el artículo anterior, se considerarán faltas graves las siguientes:

a) Desacatar y|u oponerse a las medidas de acción directa estatutariamente dispuestas por la Federación;

b) Incumplir las disposiciones de las autoridades competentes de la Federación, cuya ejecución corresponda al imputado;

c) Colaborar con los empleados en la comisión de prácticas desleales;

d) Recibir ilícitamente subvenciones directas o indirectas de los empleadores;

e) Percibir directa o indirectamente subvenciones de partidos o entidades políticas nacionales o extranjeras;

f) Haber sido condenado por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores;

g) Haber obligado o comprometido a la Federación en actos que le acarreen perjuicios, sin facultades para hacerlo;

h) Ofender de palabra o de hecho a otro u otros integrantes de los órganos de la Federación, en razón de sus funciones;

i) Malversar los fondos sociales, sin perjuicio de las sanciones judiciales que correspondieran;

j) Violar las disposiciones de esta Carta Orgánica;

k) Desobedecer en forma maliciosa las disposiciones emanadas de las autoridades de la Federación;

l) Celebrar acuerdo o establecer connivencias con el sector patronal o con sus representantes, formales o de hecho; para perturbar o dañar la organización sindical o menoscabar los legítimos intereses o derechos del Gremio;

ll) Incurrir en conducta irregular que lesione el prestigio de la Federación o en actos incompatibles con las normas de conducta inherentes a la militancia sindical;

m) Atribuirse indebidamente representación gremial en el ejercicio de funciones públicas o actividades políticas o consentir que le sea atribuida por terceros;

n) Utilizar la representación de cualquier organismo de la Federación para realizar actividades conducentes a promover la división y, consecuentemente con ello, quebrar la unidad de las organizaciones federadas que ya estén legal y estatutariamente constituidas.

Art. 89. — En los supuestos a que se refieren los dos artículos anteriores, cuando no se trate de miembros del Congreso, las denuncias deberán formularse ante el Plenario de Secretarios Generales, el que por simple mayoría resolverá si corresponde la instrucción pertinente del sumario. Si así lo resolviere, designará a tres de sus miembros para que instruyan y fijen el plazo dentro del cual deberán elevar su dictamen con todos los antecedentes reunidos. Los instructores deberán recibir declaraciones del acusado y podrán recabar todos los elementos de juicio y testimonios que estimen convenientes. Concluida la instrucción y antes de dictaminar, darán vista de las actuaciones al acusado, por el término de diez días para efectuar por escrito su descargo. Todos los órganos de la Federación, cualquiera de sus miembros y cualquiera de las entidades federadas pueden ser denunciantes.

Art. 90. — Recibidas las actuaciones producidas por la Comisión Instructora del Sumario, el Plenario de Secretarios Generales, por simple mayoría de votos, dictará resolución. Si la misma significare la aplicación de una sanción y el afectado lo estimare improcedente, podrá apelar ante el primer Congreso Nacional que se reúna, mediante recurso escrito y firmado que presentará dentro de los diez días de notificada la sanción. — El Congreso podrá confirmar o revocar, total o parcialmente, el fallo del Plenario de Secretarios Generales por simple mayoría votos.

Art. 91. — Cuando el imputado fuere miembro del Congreso Nacional, éste será su único juzgador, debiendo proceder en lo pertinente, del modo indicado en los artículos 89º y 90º, designando de su propio seno la Comisión Instructora.

Art. 92. — Las sanciones aplicables en los supuestos a que se refieren los artículos 87º y 88º, son las siguientes:

a) Apercibimiento;

b) Suspensión en el cargo por un término no mayor de noventa (90) días;

c) Separación definitiva del cargo federal y como pena accesoria, inhabilitación para ocupar cargos federales por el término que se establezca;

d) Inhabilitación para ocupar cargos federales por el término que se establezca, cuando se trate de un afiliado a una organización federada que no integre organismos de la Federación, ni ejerza su representación.

Art. 93. — El Plenario de Secretarios Generales y el Congreso General, sin perjuicio de las sanciones que se apliquen, podrán dirigirse a la Filial a la que pertenezca el sancionado, informarle de lo actuado y solicitarle la aplicación de las penas que estime adecuadas en su carácter de afiliado.

Art. 94. — Cuando los hechos incriminados hubieran dado lugar a la formación de causa judicial, la suspensión podrá extenderse hasta que en la misma recaiga pronunciamiento definitivo. Ello no obstante, el pronunciamiento judicial no obligará a los órganos jurisdiccionales de la Federación.

**CAPITULO SEXTO**

**Del Régimen Electoral**

**TITULO PRIMERO**

**De la elección de los delegados al Congreso Nacional**

Art. 95. — Los Delegados al Congreso Nacional de la Federación serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados cotizantes pertenecientes a los sindicatos federados y a las Delegaciones. Durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Art. 96. — Tendrán derecho a votar los afiliados cotizantes que sean trabajadores en actividad, tengan una antigüedad mínima de tres meses como afiliados al Sindicato respectivo, estén al día con la cuota sindical y demás contribuciones a su cargo, no hayan sido objeto de sanciones disciplinarias que los priven de ese derecho y figuren en los respectivos padro-

tes. También podrán hacerlo los afiliados que se encuentren comprendidos por las disposiciones del artículo 10, inciso e).

Art. 97. — La designación de los Delegados Congresales podrá efectuarse, según lo decida cada Filial o Delegación, en comicios convocados al efecto o en Asambleas Generales cuyo orden del día incluya expresamente dicho acto electoral. En este último supuesto, igualmente la votación será secreta.

Art. 97 bis.—En el supuesto que se opte por la elección en Asamblea General, previamente deberá designarse una Junta Electoral Local, integrada por tres miembros titulares y otros tantos suplentes, designados por la misma asamblea. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de licencia, renuncia o fallecimiento de éstos. La Junta Electoral Local, al constituirse, designará un presidente y un secretario, actuando el miembro restante como vocal.

Art. 98. — En el caso que se convoque a comicios, igualmente se reunirá la Asamblea General para designar la Junta Electoral del mismo modo indicado en el artículo precedente. En este caso, tal autoridad electoral ser designada con sesenta días de antelación al comicio.

Art. 99. — Quienes integran como titulares o suplentes las Juntas Electorales Locales no podrán ser candidatos a Delegados Congresales o Miembros Directivos de la Entidad.

Art. 100. — Son deberes y atribuciones de las Juntas Electorales Locales:

a) Organizar y controlar la votación que se efectúe en Asamblea General y efectuar su escrutinio, labrando el acta pertinente. Hecho lo cual elevará a la Asamblea la documentación reunida y le informará del resultado para que éste considere y resuelva sobre el acto electoral cumplido;

Una vez aprobado por la propia Asamblea se proclamará a los electos.

b) Cuando opte por convocar a comicios, deberán:

1) Confeccionar los padrones electorales;

2) Designar los presidentes de las mesas receptoras de votos, la cantidad de las mismas y su lugar de emplazamiento;

3) Recibir las listas de candidatos, verificar que cumplan los requisitos y oficializarlas.

4) Comunicar a los apoderados de las listas, el rechazo de candidatos que no se ajustaren a las disposiciones estatutarias o su renuncia y aceptar las respectivas sustituciones del modo y en los plazos establecidos en esta Carta Orgánica.

5) Efectuar el escrutinio de las elecciones.

6) Recibir toda reclamación o impugnación que se formule con respecto a la confección de los padrones, oficialización o rechazo de listas y desarrollo del acto electoral y del escrutinio, reunir los antecedentes del caso, resolver sobre el mismo y elevar las actuaciones correspondientes al síndico, quien procederá de acuerdo al artículo 66, inciso b).

7) Proclamar a los electos y comunicarlo al síndico, quien procederá de acuerdo al artículo 66, inciso h).

Art. 101. — Las autoridades electorales locales ejercerán su mandato desde el momento en que se constituyan como tales, hasta que finalicen las tareas cuya ejecución les compete.

Art. 102. — La Junta Directiva, con una anticipación no inferior a setenta y cinco días de la fecha en que deba realizarse el Congreso Nacional Ordinario, convocará a elección de Delegados Congresales. La convocatoria expresará el plazo dentro del cual deberá procederse a esa designación y la cantidad de Delegados Congresales que deberá elegirse conforme al número de afiliados cotizantes. Publicada la convocatoria, dentro de los diez días subsiguientes, cada Filial dictará la resolución estableciendo la fecha de la elección y sus restantes modalidades, conforme a esta Carta Orgánica.

Art. 103. — En el caso que se opte por convocar a comicios, las Juntas Electorales deberán:

a) Confeccionar un padrón electoral general por orden alfabético de todos los afiliados cotizantes del Sindicato federado y que estén en condiciones estatutarias de votar. Igualmente deberán confeccionar otro padrón por establecimiento, en el caso en que la elección se cumpliera en dichos lugares. Los padrones generales, por orden alfabético, deberán contener las siguientes especificaciones: Número de orden, apellido y nombres completos, número de documento de identidad, número de carnet sindical, domicilio del afiliado y nombre y domicilio del establecimiento donde trabaja o donde haya trabajado por última vez durante el transcurso del año anterior inmediato. Para el caso de los padrones por establecimiento, el mismo deberá distribuir a los afiliados electores por el establecimiento donde trabaja, ordenados por orden alfabético y con las mismas especificaciones del anterior. Estas exigencias podrán adecuarse a las que autorice la autoridad administrativa y competente;

b) Los padrones serán exhibidos a los afiliados y listas intervinientes durante quince días como mínimo, antes del acto eleccionario, a fin de que los interesados puedan solicitar se subsanen los errores o exclusiones injustificadas o cuestionar la inclusión de determinadas personas. En este último supuesto, sólo se aceptarán como tachas las que versen sobre la falta de las calidades exigidas en esta Carta Orgánica. Dichas reclamaciones deberán ser formuladas por escrito ante la Junta Electoral Local, la que resolverá al respecto dentro del término de dos días, contados a partir de la recepción de la denuncia, declarando la procedencia o improcedencia del reclamo deducido. Cuando se trate de tachas, no podrá resolverse sin oír previamente el descargo del afectado. Cuando se hiciera lugar a la tacha, se excluirá al elector del registro, procediéndose a testar su nombre y dejándose constancia marginal del número y fecha de la resolución que lo dispuso. Cuando se dispusiera la inclusión de un elector omitido, su nombre se consignará en un padrón suplementario;

c) La Junta Electoral Local actuante en cada Filial, tiene el deber de entregar una copia del padrón electoral a cada apoderado de lista oficializada.

Art. 104. — Hasta veinte días antes del acto electoral, se podrán oficializar ante cada Junta Electoral Local las listas de los candidatos que pretenden concurrir al mismo. Las listas se distinguirán por color o por número, pudiéndose optar por el sistema de lista única de precandidatos y borratina. Las listas deberán consignar en forma precisa el nombre y apellido de cada uno de los candidatos, el número de documento de identidad, número de carnet sindical, domicilio y establecimiento donde se desempeña, así como la aceptación firmada de la candidatura por parte de los propuestos. Inmediatamente de ser presentadas las listas de candidatos, serán exhibidas en la sede de la Junta Electoral Local durante cuarenta y ocho horas, a fin de dar lugar a la presentación de impugnaciones. Vencido este plazo, la Junta Electoral resolverá en el término de cuarenta y ocho horas, sobre las impugnaciones que se hubieran presentado y sobre la oficialización solicitada. Cuando mediare decisión negativa y la misma se fundara en la inclusión indebida de uno o más candidatos, se concederá a la lista afectada un plazo de cuarenta y ocho horas para sustituirlo. Todas las resoluciones que las Juntas Electorales Locales adopten en lo que es materia del presente artículo, serán notificadas a los representantes y/o impugnantes quienes, mediante escrito fundado, podrán apelar dentro de las cuarenta y ocho horas ante la Sindicatura.

Art. 105. — Por cada lista que se presente al acto eleccionario se podrá designar hasta dos apoderados que la representarán ante la Junta Electoral Local respectiva, quienes podrán intervenir en la tramitación de cualquier reclamación. También cada lista podrá designar un fiscal ante cada mesa receptora de votos. Estos podrán comprobar la identidad de los votantes, suscribir los sobres en que se introduzcan las boletas electorales y formular las objeciones que estimen pertinentes. En el caso de que hubiere votos observados, se depositarán en un segundo sobre en el que se consignará el motivo de la observación y será suscripto por el presidente de la mesa, el fiscal que hubiese formulado la observación y los demás que lo desearen, hecho lo cual se introducirá en la urna. Los poderes de los fiscales serán otorgados en papel común por cualquiera de los apoderados de las listas que correspondan y deberán ser presentados ante la Junta Electoral Local hasta veinticuatro horas antes de la iniciación del acto electoral. Los fiscales podrán votar en la mesa que se desempeñen.

Art. 106. — Cada Junta Electoral Local adoptará las medidas necesarias para la debida impresión de las boletas de sufragio en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades del acto electoral. Las listas se identificarán de acuerdo al artículo 104, siendo asignados por la Junta Electoral Local los colores o números, a petición de los interesados.

Todas las boletas tendrán iguales dimensiones y características semejantes, excepción hecha del color o número que las distingan. La Junta Electoral adoptará las medidas pertinentes para proveer a cada mesa receptora la cantidad de boletas prudencialmente necesarias de todas las listas intervinientes.

Art. 107. — El afiliado, para emitir su voto, deberá acreditar su identidad con documento emanado de autoridad nacional o provincial y suscribir una planilla que llevará el presidente de mesa, en la que constará su nombre y apellido y el número de orden que le corresponde en el padrón respectivo.

Art. 108. — El escrutinio provisional se efectuará en cada mesa y será realizado por el presidente de mesa, asistido por los fiscales que estén presentes. Finalizado el mismo, se confeccionará un acta que será suscripta por el presidente y los fiscales, en la que constará el número de votos obtenidos por cada lista y las observaciones que hubieran efectuado. Si hubiera votos observados no se procederá al escrutinio provisorio, haciéndose entrega de la urna y de la documentación de mesa a la Junta Electoral Local incluyéndose en dicha documentación las actas que deberán confeccionarse para registrar cada observación formulada por los fiscales.

Art. 109. — Finalizados los escrutinios provisionales, la Junta Electoral Local recibirá todos los votos emitidos y la documentación de todas las mesas y procederá a efectuar el escrutinio definitivo, en presencia de los candidatos y fiscales generales que deseen asistir al acto. Finalizado el escrutinio definitivo se confeccionará un acta única que será suscripta por los integrantes de la Junta. Si se hubieran emitido votos observados, la Junta resolverá previamente esas observaciones y efectuará el escrutinio provisional de las urnas que los hubieren contenido, en presencia de las autoridades de la mesa respectiva, las que suscribirán el acta especial que se levantará en esos casos. El acta definitiva consignará la totalidad de votos emitidos, los obtenidos por cada lista y los votos en blanco o anulados.

Art. 110. — Cada Junta Electoral Local a las cuarenta y ocho horas de obtenidos los resultados, proclamará a los electos, comunicando de inmediato a la Sindicatura el resultado de la elección y nómina de los Delegados, especificando nombre y apellido completo, fecha de nacimiento, número de afiliado sindical y del documento de identidad y domicilio de cada uno.

Art. 111. — En caso de empate entre dos o más listas intervinientes, la misma Junta Electoral Local convocará a una nueva elección, la que se realizará dentro de los quince días de efectuado el anterior acto electoral y de la que participarán exclusivamente las listas que hubieran obtenido el mismo número de votos.

Art. 112. — Si se impugnara la validez de una elección local o del resultado constatado por la Junta Electoral Local, el escrito pertinente deberá presentarse ante la misma dentro de las veinticuatro horas de haber finalizado el comicio. La Junta Electoral Local procederá de acuerdo al artículo 100, inciso b), punto 6).

Art. 113. — Todos los gastos que demande el proceso electoral serán a cargo de las entidades federadas.

## TITULO SEGUNDO

### De la elección de la Junta Directiva Nacional, de la Sindicatura y de los Delegados al Congreso de la C.G.T.

Art. 114. — Para la elección de los miembros titulares y suplentes de la Junta Directiva, síndico titular y síndico suplente y Delegados titulares y suplentes al Congreso de la Confederación General del Trabajo, el Congreso Nacional se constituirá en Cuerpo Electoral nombrando de su seno una Junta de cuatro miembros e interrumpirá sus deliberaciones a efectos de proceder a la votación. La Junta será presidida por el síndico y dispondrá la cantidad de mesas receptoras que funcionarán; la misma escrutará los votos, confeccionará el acta y elevará toda la documentación al Congreso, el que deberá aprobar lo actuado y proclamar a los electos. Cualquier reclamación sobre el acto electoral deberá plantearse ante el mismo Congreso cuando considere la documentación elevada por la Junta designada y antes de que se pronuncie sobre la validez de la misma.

Art. 115. — Para la elección de los miembros titulares de la Junta Directiva y de los integrantes titulares y suplentes de la Sindicatura, se procederá a votar cargo por cargo. Para la elección de los miembros suplentes de la Junta Directiva se procederá de la misma forma. Sólo podrán ser candidatos quienes, a tal efecto, sean previa y expresamente propuestos por la representación de la Filial o Delegación a que pertenezcan. Se votará por lista completa para la elección de los Delegados titulares y suplentes al Congreso de la Confederación General del Trabajo. Cuando se vote por listas, las mismas serán presentadas ante el presidente del Congreso, quien las hará reproducir en una pizarra que se expondrá ante los Congresales. Si se presentaren más de una lista, se las identificará por números correlativos, según su orden de presentación, los que se consignarán en la misma pizarra. Si el Congreso lo resolviera con el voto de dos tercios de sus miembros presentes, como mínimo, todas las elecciones podrán efectuarse por listas.

## CAPITULO SEPTIMO

### Del patrimonio

Art. 116. — El patrimonio de la Federación se formará:

a) Con el aporte mensual de cada una de las Filiales. Dicho importe será el que fije el Congreso Nacional;

b) Los bienes adquiridos o que se adquieran en el futuro y sus frutos;

c) Las contribuciones, donaciones y legados que no estén comprendidos en la prohibición establecida en el Art. 117;

d) El producido de las actividades sociales que se desarrollen;

e) Cualquier otro aporte que resulte de disposiciones legales o convencionales, resoluciones administrativas o que sea autorizado por ellas.

Art. 117. — Le está prohibido a la Federación recibir subsidios o ayuda económica de empleadores o de sus representantes formales o de hecho o de entidades políticas nacionales o extranjeras, exceptuándose de esta prohibición los aportes a que se refiere el Art. 7º de la Ley 20.615.

Art. 118. — La Federación podrá adquirir toda clase de bienes a título oneroso o gratuito, enajenarlos, permutarlos y afectarlos con toda clase de derechos reales por los modos y con las condiciones establecidas en esta Carta Orgánica.

Art. 119. — Las entidades federadas son absolutamente responsables del pago de la cuota que les corresponde y están obligadas a cancelarlas en término.

Art. 120. — Cuando se trate de adquirir o vender bienes inmuebles o muebles —incluidos entre éstos las acciones, títulos y valores— o de la afectación de aquellos con derechos reales, o de contraer obligaciones que impliquen responsabilidad económica, se deberán llenar los siguientes recaudos:

a) El Secretario Ejecutivo sólo podrá efectuar adquisiciones o ventas, constituir derechos o contraer obligaciones cuyo monto no exceda de quinientos mil pesos ($ 500.000.—). Ello no obstante, deberá rendir cuentas de lo actuado a la Junta Directiva, en la primera sesión que ésta realice;

b) Si el valor del bien o del crédito a garantizar o de las obligaciones no excediera de un millón de pesos ($ 1.000.000), la operación podrá ser dispuesta por la Junta Directiva;

c) Cuando la operación de que se trate tenga un monto que no exceda de cinco millones de pesos (pesos 5.000.000.—), podrá ser autorizada por el Plenario de Secretarios Generales;

d) Cuando la operación de que se trate exceda de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.—), deberá ser autorizada por el Congreso Nacional.

En los casos de los incisos a) y b) se entiende que las operaciones que se efectúen deberán encuadrarse dentro de las previsiones del presupuesto aprobado por el Plenario de Secretarios Generales. El Plenario de Secretarios Generales o, en su caso, el Congreso Nacional, podrán modificar dicho presupuesto cuando las circunstancias lo aconsejen.

## CAPITULO OCTAVO

### De las Discusiones

Art. 121. — El orden de las discusiones en el Congreso Nacional, Plenario de Secretarios Generales y Junta Directiva, se regirán por las siguientes normas:

a) Abierta la sesión, se dará lectura del acta de la sesión anterior al solo efecto de su consideración, prosiguiéndose luego con el tratamiento de los restantes puntos del Orden del Día;

b) Se llevará un riguroso turno de las solicitudes que se formulen para hacer uso de la palabra, evitándose los diálogos;

c) No podrá atacarse ni discutirse las intenciones que induzcan a hacer cualquier moción, sino su naturaleza y consecuencia;

d) Cada miembro podrá hablar tres veces sobre una misma cuestión, salvo que se declare libre el debate o sea informante de comisión;

e) Cuando varios miembros pidan la palabra en forma simultánea, se le acordará en primer término al que no haya hecho uso de ella sobre el asunto en tratamiento;

f) Todas las mociones, proposiciones y observaciones que se formulen serán dirigidas a quien presida.

Art. 122. — Son mociones incidentales las que solicitan la lectura de documentos, relacionados con el asunto en debate o aclaraciones. Son mociones previas las que pidan que se levante la se-

ción, se postergue el asunto, que se declare libre el debate, que se pase a comisión un asunto, que se trate sobre tablas o sin despacho de comisión, que se enmiende en tal o cual sentido la moción presentada, que se aclare un punto importante del debate o que la sesión sea secreta. Esta última decisión sólo podrá aprobarse con una mayoría mínima de dos tercios de los votos de los miembros presentes. Son mociones de orden las referentes a derechos y privilegios del órgano y sus miembros, con motivo de disturbios, interrupciones, cuestiones personales y las tendientes a que la Presidencia no haga desviar a los oradores del tema de la discusión, así como también que se haga respetar o que se respete el presente reglamento de discusión.

Art. 123. — Cuando un miembro pide la palabra para una moción incidental o previa, se le concederá al terminar el que esté en uso de ella; si se tratare de una moción de orden, se le concederá en el acto, supriméndosela al que la tenga, hasta resolver la cuestión planteada. Las mociones incidentales, previas y de orden se votan sin debate.

Art. 124. — En los debates todo miembro deberá atenerse al punto en discusión; cuando así no lo hiciere, quien preside invitará al orador a ceñirse a la cuestión y podrá llamarlo al orden o privarlo del uso de la palabra si ello fuera necesario.

CAPIULO NOVENO

**De la Reforma de la Carta Orgánica**

Art. 125. — Para la reforma de la Carta Orgánica, será menester que el Plenario de Secretarios Generales declare previamente, con mayoría de dos tercios de votos, la necesidad de proceder en tal sentido. A tal efecto el órgano o entidad autora de la iniciativa deberá elevar el proyecto correspondiente. Si se declarara tal necesidad, la Junta Directiva lo incluirá en el Orden del Día del primer congreso que se efectúe, en que deberá ser convocado con treinta días de anticipación como mínimo. Con idéntica antelación se remitirá a todas las Filiales y Delegaciones el proyecto de reformas que se hubiera propuesto, siendo ésta una condición indispensable para que el Congreso Nacional pueda considerar el punto. El Congreso Nacional, a su vez, deberá resolver con una mayoría de dos tercios si procede o no al tratamiento de la reforma propuesta. En caso afirmativo, las que se introduzcan podrán ser aprobadas por simple mayoría.

CAPITULO DECIMO

**De la Disolución**

Art. 126. — La disolución de la Federación sólo podrá ser resuelta por el Congreso Nacional extraordinario convocado especialmente a tal efecto. Para que el Congreso pueda sesionar válidamente, deberá contar con un quórum formado, como mínimo, por Delegados que representen los dos tercios del total de los afiliados cotizantes de las organizaciones federadas. Se procederá a la disolución cuando tal iniciativa tenga el apoyo mínimo de las cuatro quintas partes del total de afiliados cotizantes representados en el Congreso. La Federación no podrá disolverse mientras existan tres entidades adheridas que se comprometan a su mantenimiento.

Art. 127. — Llegado el caso de su disolución, los fondos y el resultado de la venta de los bienes de la Federación se distribuirán entre las organizaciones afiliadas, en forma proporcional a la cantidad de socios cotizantes que cada una de ellas tuviera en el Registro de la Federación, los que deberán ser destinados a fines asistenciales.

CAPITULO DECIMOPRIMERO

**De las Disposiciones Generales**

Art. 128. — Todas las organizaciones afiliadas deben agregar a su nombre oficial la frase: Afiliada a la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne y sus Derivados y adherida a la Confederación General del Trabajo.

Art. 129. — Se establece el 10 de junio de cada año como el Día del Trabajador de la Carne, en homenaje a la fecha de fundación de la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne y sus Derivados, declarándoselo "Día no laborable para todos los trabajadores afiliados a organizaciones sindicales federadas".

Art. 130. — Será deber irreversible de la Federación y de todas las entidades federadas, el bregar por la concreción de un solo convenio colectivo nacional de condiciones de trabajo, para toda la industria sin excepción.

Art. 131. — Los gastos que demande la compensación de jornales y el pago de viáticos a los Delegados Congresales y miembros del Plenario de Secretarios Generales, estarán a cargo de las organizaciones federadas. El Congreso Nacional y o el Plenario de Secretarios Generales, mediante resolución expresa podrán indicar lo contrario. En este supuesto, el organismo que adopte tal medida deberá disponer que se arbitren los recursos para asegurar la concurrencia de las representaciones afectadas.

CAPITULO DECIMOSEGUNDO

**De las Disposiciones Transitorias**

Art. 132. — La Junta Directiva está facultada para redactar nuevamente las disposiciones que eventualmente fueran observadas por la autoridad competente en tanto no afecten principios substanciales de esta Carta Orgánica y resulten del ordenamiento vigente en la materia. Queda autorizado el Secretariado Ejecutivo para ordenar la numeración de los artículos de la presente Carta Orgánica conforme a las modificaciones introducidas".

Art. 133. — Esta Carta Orgánica entrará en vigor en cuanto a las relaciones de la Federación con los terceros una vez que merezca la aprobación de las autoridades competentes. Ello no obstante, a todos los efectos referidos a la vida interna del gremio, cobrará plena vigencia desde el día siguiente a su sanción por el Congreso Nacional. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el Congreso Nacional, los Secretarios Delegados que fueran designados en los primeros siete lugares de la nómina respectiva, pasan a integrar el Secretariado Ejecutivo.

Art. 134. — Crear en el ámbito de la Secretaría General de la Federación los departamentos de Asuntos Técnicos y de Asuntos Políticos y otros que se fundamenten y concurran a una mejor organización y eficiencia funcional de la Institución debiendo la Secretaría General proponer a la Junta Directiva la composición, funciones y gestión de cada departamento a crearse.

Art. 135. — A la fecha de la aprobación de la presente Carta Orgánica se reconocen como Organismos Federados a los siguientes Sindicatos: Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de La Plata (Abastos, Pcia. de Bs. As.), Unión Sindical Trabajadores del Frigorífico Anglo Dock Sud, Avellaneda), Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de Armour, Swift de Berisso (Berisso, Buenos Aires), Sindicato de la Carne de Azul (Azul, Provincia de Buenos Aires), Sindicato de Empleados y Obreros de Frigoríficos de la Carne de Bell Ville (Bell Ville, Córdoba), Unión Sindical de Trabajadores de la CAP (Capital Federal), Sindicato del Personal del Frigorífico de Carnes y Anexos (Capital Federal), Sindicato Trabajadores de la Industria de la Carne del Departamento San Lorenzo (Carcarañá, Santa Fe), Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de Casilda (Casilda, Santa Fe), Unión Trabajadores del Frigorífico CEPA (Pontevedra, Provincia de Buenos Aires), Sindicato Mutual del Personal de C.I.A B.S.A. (Dock Sud, Avellaneda), Sindicato del Personal de la Industria de la Carne de Concepción del Uruguay (C. del Uruguay, Entre Ríos), Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de Bahía Blanca (Gral. Daniel Cerri, Provincia de Buenos Aires), Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de Chacabuco (Chacabuco, Provincia de Buenos Aires), Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de Chivilcoy (Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires), Sindicato Gremial del Personal de la Industria de la Carne del Chaco (Resistencia, Chaco), Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de La Pampa (Gral. Pico, La Pampa), Sindicato del Personal de la Industria Frigorífica de Gualeguay (Gualeguay, Entre Ríos), Sindicato de Trabajadores del Frigorífico Gualeguaychú (Gualeguaychú, Entre Ríos), Sindicato Obrero de la Industria de la Carne del Departamento Ischilín (Deán Funes, Córdoba), Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de Junín (Junín, Provincia de Buenos Aires), Sindicato del Personal del Frigorífico Lemar (Resistencia, Chaco); Sindicato de Obreros y Empleados del Frigorífico La Negra (Avellaneda, Buenos Aires), Sindicato del Personal de la Fábrica Liebigs (Colón, Entre Ríos), Sindicato de la Industria Frigorífica de Lincoln (Lincoln, Provincia de Buenos Aires), Sindicato Obrero de la Carne del Frigorífico Maciel (Maciel, Provincia Santa Fe), Sindicato de Empleados y Obreros de la Industria de la Carne de Mar del Plata (Mar del Plata, Buenos Aires), Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de Mendoza (Mendoza), Sindicato del Personal de la Industria de la Carne de Mercedes (Mercedes, Buenos Aires), Sindicato del Personal del Frigorífico Minguillón (Moreno, Buenos Aires), Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de Misiones (Posadas, Misiones), Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de Esteban Echeverría (Monte Grande, Provincia Buenos Aires), Sindicato del Personal de la Industria Frigorífica y Afines de Paraná (Paraná, Entre Ríos), Sindicato de la Carne de Pilar (Pilar, Buenos Aires), Sindicato del Personal de la Industria de la Carne, Derivados, Afines y Anexos del Departamento Castellanos (Rafaela, Santa Fe), Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de Ramírez (Ramírez, Entre Ríos), Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de Reconquista (Reconquista, Santa Fe), Sindicato del Personal de la Industria de la Carne de Río Cuarto (Río Cuarto, Córdoba), Sindicato de la Carne de Río Negro (Gral. Roca, Provincia Río Negro), Sindicato de la Industria de la Carne de Rosario (Rosario, Santa Fe), Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de Salto (Salto, Provincia de Buenos Aires); Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de San Francisco (San Francisco, Córdoba); Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de Salta (Salta), Sindicato del Personal de la Industria Frigorífica y Afines de Santa Fe (Santa Fe), Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de San Jorge (San Jorge, Santa Fe), Sindicato de Obreros y Empleados del Frigorífico Provincial de San Luis (San Luis), Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de Santa Elena (Santa Elena, Entre Ríos), Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de San Vicente (A. Korn, Buenos Aires), Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de Santiago del Estero (Santiago del Estero), Sindicato del Personal del Frigorífico Sirdar (Capital Federal), Sindicato del Personal de la Industria de la Carne de Tandil (Tandil, Buenos Aires), Sindicato de la Industria de la Carne de Trenque Lauquen (Trenque Lauquen, Buenos Aires), Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne Tres Lomas (Tres Lomas, Buenos Aires), Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de Tres Arroyos (Tres Arroyos, Buenos Aires), Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria Frigorífica de Tucumán (S. M. de Tucumán), Sindicato de Obreros y Empleados de la Carne y Afines de Tucumán (S. M. de Tucumán), Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de 25 de Mayo (25 de Mayo, Buenos Aires), Sindicato de Obreros de la Industria Frigorífica de Venado Tuerto (Venado Tuerto, Santa Fe), Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de Villa Mercedes (Villa Mercedes, San Luis), Sindicato del Personal del Frigorífico Vivoratá (Coronel Vidal, Provincia Buenos Aires), Sindicato del Personal del Frigorífico Vizental (San José, Entre Ríos), Sindicato de Obreros y Empleados de Frigoríficos Argentinos, S. A. ex Wilson (Valentín Alsina, Buenos Aires), Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de Concordia (Concordia, Entre Ríos), Sindicato de la Industria de la Carne y Afines de Zárate (Zárate, Buenos Aires), Sindicato de la Carne de Santa Cruz (Río Gallegos, Santa Cruz), Sindicato de la Industria de la Carne de Río Grande (Río Grande, Tierra del Fuego), Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de Chubut Comodoro Rivadavia (Chubut), Sindicato de Obreros y Empleados del Frigorífico Pontevedra (Pontevedra, Provincia Buenos Aires), Sindicato de Obreros y Empleados de Sugarosa (Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe), Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de Mercedes y Zona Sur (Mercedes, Corrientes), Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de San Antonio de Areco (San A. de Areco, Provincia de Buenos Aires), Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de Berazategui (Berazategui, Buenos Aires), Sindicato Personal del Frigorífico Montana (Monte Grande, Buenos Aires), Sidicato del Personal de la Industria de la Carne de Dolores (Dolores, Buenos Aires), Sindicato de Obreros y Empleados del Frigorífico Ganadero (Curuzú Cuatiá, Corrientes), Sindicato de Obreros y Empleados de Corrientes y Zona Norte (Corrientes), Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de San Juan (San Juan), Sindicato del Personal de Frigoríficos Industria de la Carne y Conexos de Córdoba (Córdoba).



# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Transporte y Obras Públicas

### Subsecretaría de Transporte

**DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 2635|74 T.

Empresa "Dosio" S. R. L.

Domicilio: República 836 — San Fernando del Valle de Catamarca.

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Aumentar en una (1) frecuencia diaria de ida y vuelta, los servicios que presta entre las ciudades de San Miguel de Tucumán y San Fernando del Valle de Catamarca, servicio éste con carácter de Semirrápido, utilizando ruta nacional Nº 38, pasando por La Cocha, La Viña, con tráfico únicamente desde San Miguel de Tucumán — La Cocha, con destino a San Fernando del Valle de Catamarca y viceversa. — Luis Ernesto Drago. Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 92.40 e.17|10 Nº 3.176 v.17|10|74

**DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6176|68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con la prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Ejpediente Nº 3935|74 T.

Empresa: Blanca Nieves S. A. C. I. y F.

Domicilio: Corrientes 676, piso 14º, Of. C, Capital Federal.

Clase de Servicio: Carga refrigerada.

Itinerario: 1) Mendoza y San Juan hasta el límite internacional con destino a San Pablo (República Federativa del Brasil) y viceversa, por el puente internacional Paso de los Libres — Uruguayana, utilizando las rutas nacionales Nº 40, 20, 19, 126, 127, el túnel subfluvial y caminos provinciales.

2) Desde Salta y Jujuy, hasta el límite internacional con destino a San Pablo (República Federativa del Brasil), por el puente internacional Paso de los Libres — Uruguayana, utilizando las rutas nacionales Nº 9, 16, 12 y caminos provinciales. Servicios a establecer como ampliación de los que realiza en virtud del permiso Nº 889 C. 537 otorgado por Resolución S. S. T. Nº 127|72 y modificado por Resolución S. S. T. Nº 185|73.

$ 122,40 e.17|10 Nº 3.076 v.17|10|74

# AVISOS OFICIALES

NUEVOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR**
**Ley 11.723 - Buenos Aires**

**12 DE SETIEMBRE DE 1974**

**Comunicación Publicaciones periódicas Decreto Ley número 12.063|57**

(Continuación)

1.257.377 — Feria (La feria). Letr.: José Luis Moreno-Joaquín de la Peña. Edit.: Korn. Bs. As., agosto|74.

1.257.378 — Cuando se Muere un Zafrero. Canc. Mús.: Roberto Ternan. Edit.: Korn. Bs. As., agosto|74.
1.257.379 — Cuando se Muere un Zafrero. Canc. Letr.: Roberto Ternan. Edit.: Korn. Bs. As., agosto|74.
1.257.391 — San Fernando en la Poesía. Trim. a|I. Nº 6. Prop. Dir.: Tomás L. Scuscería Muffatti. Bs. As., junio-agosto|74, San Fernando.
1.257.394 — Afinación de Motores de Automóviles. Carburación. Aut.: Arnaldo Horacio Gómez. Edit.: Cosmopolita. 2ª edic. Bs. As., abril|74.
1.257.395 — Transitando por Senderos de Ayer y de Hoy. Aut.: Manuela D. Quiroga de Causa. Edit.: Direcc. de Cultura de la Pcia. de San Luis. San Luis, Mercedes, agosto|74.
1.257.400 — Santas Madres Universal. Vals. Letr.: Cayetano Celestino Roldán. Edit.: José R. Carrizo Flores-Cayetano C. Roldán. Bs. As., agosto|74.
1.257.401 — Santas Madres Universal. Vals. Mús.: José Roque Carrizo Flores. Edit.: José R. Carrizo Flores-Cayetano C. Roldán. Bs. Aires, agosto 1974.
1.257.406 — El Proyecto Argentino. Aut.: Gustavo F. J. Cirigliano. Edit.: Pleamar. Bs. As., set|73.
1.257.407 — Llamado al Puf Aut.: Reina Roffe. Edit.: Pleamar. Bs. As., enero|73.
1.257.416 — Tecnología de los Cereales. Bim. a|I, Nº 1, Prop.: Lorenzo Manuel Corrales. Dir.: Mario Enrique Selvin. Bs. As., 5º bim|74, Munro.

**Discos, Editados por: Discos CBS:**

1.257.250 — Nº 5572: Concierto para Orquesta (Bartok). Int.: Pierre Boulez y orqu. Fil. N. York. Bs. As., julio|74.
1.257.251 — Nº 5575: Concierto Nº 5, op. 8 (La tempestad di Mare) y|o (Vivaldi). Int.: Pinchas Zukerman y orq. de Cám. Inglesa. Bs. Aires, julio 74.
1.257.252 — Nº 19356: Cerrillos para Cantar y|o Aut. varios. Int.: Zamba Quipildor. Bs. As., julio|74.
1.257.253 — Nº 19370: La Dulzura del Bolero. Vol. 5. Aut.: varios, tít. varios. Int.: Vicente Fernández y|o, Bs. As., julio 1974.
1.257.254 — Nº 19371: Pinocho y|o. Aut. varios. Int.: Luis Aguilé. Bs. Aires, julio 1974.
1.257.255 — Nº 19.372: Música para la noche, vol. 5. Tít. y aut. varios. Int.: Ray Conniff, y|o. Bs. Aires, julio 74.
1.257.256 — Nº 19373: Contigo he Tenido lo Mejor y|o Aut. varios. Int.: Andy Williams. Bs. As., julio|74.
1.257.257 — Nº 19.374: Liza Minnelli, en vivo en el Winter Garden. Aut. y tít.: varios. Bs. As., julio|74.

**Editados por: Odeón.**

1.257.338 — Nº 6577: Callate Caretón, y|o. Aut. varios. Int.: Alfredo Pitaro, y|o. Bs. Aires, agosto 74.
1.257.339 — Nº 6575: Jamás lo vas a Saber, y|o. Int.: Miguel Montero. Buenos Aires, agosto 74.
1.257.340 — Nº 6486: Porqué te vas, Porqué me Dejas, y|o. Aut. varios. Int.: Banana y orq. Bs. Aires, agosto 74.
1.257.341 — Nº 1931: Yo Sólo Busco un Cariño, y|o. Aut. varios. Int.: José Augusto. Bs. Aires, agosto 74.

**Editado por: Discos Homenaje.**

1.257.408 — Nº 10008: Despertate Dormilón, y|o. Aut. varios. Int.: Cuarteto Despertador. Bs. Aires, agosto 74.

**Nuevas publicaciones**

1.253.917 (21|8|74) — El Poder Oculto de los Números. Aut.: E. Bicheli (Hagal), 7a. edi. Edit.: Kier. Bs. As., diciembre 73.
1.254.099 (21|8|74) — La Conspiración Contra Chile. Aut.: Salvador Allende. Edit.: Corregidor. Bs. As., noviemb|73.
1.255.313 (29|8|74) — Se Enamoró el Gatito, jalaito. Letr.: Kiko Navarro, Eduardo Cavigliaso, Ranulfo A. Taborda. Edit.: Parnaso. Bs. Aires, mayo 74.
1.255.459 (30|8|74) — Una luz en la Oscuridad. Aut.: Lobsang Rampa. Edit.: Troquel. Bs. As., setiembre 73. Trad.: Roberto Gerrero López. Bs. As., Lanús.

e.17|10 Nº 7.304 v.17|10|74

**18 DE SETIEMBRE DE 1974**

**Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Número 12.063|57**

1.257.419 — Ecos de Laferrere, número 6. — Buenos Aires, set.|74. — G. de Laferrere.
1.257.420 — Gaceta Marinera, Nº 309|10. — Buenos Aires, agosto|74. — B. N. y. Belgrano.
1.257.421 — Mapuche, Nº 7. — Buenos Aires, agosto|74. — Castelar.
1.257.422 — Nuevo Magazín, Nº 17|18 — Buenos Aires, agosto|74. — La Plata.
1.257.423 — Visión, Nº 998|1.005. — Buenos Aires, agosto|74. — Lezama.
1.257.424 — Educadores de Córdoba, número 43. — Córdoba, set.|74.
1.257.425 — El Censor, Nº 500|02. — Entre Ríos, junio. — Gral. Galarza.
1.257.426 — Chispazos, Nº 1.071|72 — Entre Ríos, agosto|74. — Maciá.
1.257.427 — Mikael, Nº 4. — E. Ríos, agosto|74. — Paraná.
1.257.428 — Boletín de las Iglesias Evangélicas Valdenses de Colonia Iris, B. Blanca y C. Artalejos, Nº 349, setiembre|74, La Pampa. — J. Aráuz.
1.257.429 — El Recuadro, Nº 9|13. — Mendoza, agosto|74. — San Rafael.
1.257.430 — Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, Nº 1.124|32. — Viedma, agosto|74.
1.257.431 — Voz Seráfica, Nº 1.498|501. — Santa, agosto|74.
1.257.432 — Boletín Mensual Informativo, Nº 63. — S. Fe, julio|74. — San Justo.
1.257.433 — Boletín S. A. de Hacendados de Rafaela, Nº 237. — S. Fe, agosto|74. — Rafaela.

**Obras Inscriptas:**

1.257.481 — Instituciones de Derecho Administrativo. Aut.: José Roberto Dromi. Edt. Astrea de Rodolfo Depalma y Hnos. — Buenos Aires, septiembre|74. — Ramos Mejía.
1.257.482 — El Contrato de Concesión Privada. Aut.: José María Gastaldi. Edt. Astrea de Rodolfo Depalma y Hermanos. — Buenos Aires, julio|74. — Ramos Mejía.
1.257.483 — Tratado de las Obligaciones, t|2. Aut.: Luis María Boffi Boggero. Edt. Astrea de Rodolfo Depalma y Hermanos. — Buenos Aires, noviembre|73. — Ramos Mejía.
1.257.484 — Procedimiento Administrativo Nacional. Aut.: Emilio Fernández Vázquez, Emilio M. Sendín. Edt. Astrea de Rodolfo Depalma y Hnos. — Buenos Aires, marzo|74.
1.257.485 — Estabilidad del Empleado Público. Aut.: Ricardo Mercado Luna. Edt. Astrea de Rodolfo Depalma y Hermanos. — Buenos Aires, mayo|74.
1.257.486 — Notas de Introducción al Derecho — 2 — Los Conceptos Básicos del Derecho. Aut.: Carlos Santiago Nino. Edt. Astrea de Rodolfo Depalma y Hnos. — Buenos Aires, noviembre|73.
1.257.487 — Teología — Anual — número 21|22, t|X. Prop.: Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina. Dir.: Carmelo Giaquinta. — Buenos Aires, Cap., 1972|73.
1.257.449 — Historia Argentina, IIIº Prop.: Jorge A. Ocón. Edt. Edic. Coliseo, colab.: Aragón Mozo, Rafael, Cobelli, María de Jesús, y|o Edt.: Edic. Coliseo. — Buenos Aires, abril|74.
1.257.450 — Estudio de la Realidad Social Arg.. Aut.: Emilio Fermín Mignone. Edt. Edic. Coliseo. — Buenos Aires, febrero|74, 1ª edc. (I).
1.257.451 — Estudio de la Realidad Social Argentina, I. Aut.: Emilio Fermín Mignone. Edt. Edic. Coliseo, 1ra. reimpresión. — Buenos Aires, marzo|74.
1.257.452 — Estudio de la Realidad Social Argentina, IIº, 1ª edc. Aut.: Emilio Fermín Mignone. Edt. Edic. Coliseo. — Buenos Aires, marzo|74.
1.257.453 — Estudio de la Realidad Social Arg. IIº, 1ra. reimpr. Aut.: Emilio Fermín Mignone. Edt. Edic. Coliseo. — Buenos Aires, marzo|74.
1.257.454 — Estudio de la Realidad Social Argentina, IIIº, 1ª edición. Aut.: Emilio Fermín Mignone. Edt. Edic. Coliseo. — Buenos Aires, marzo|74.
1.257.455 — En mi mente hay estrellas, canción, letra: Danny Pat, Carlos N. Garibotti. Edt. Korn. — Buenos Aires, agosto|74.
1.257.456 — En mi mente hay estrellas, canción, música: Héctor Ricardo Filippi. Edt. Korn. — Buenos Aires, agosto|74.
1.257.457 — Balada para un corazón de madera, canción, letra: King Clave, Danny Pat. Edt. Korn. — Buenos Aires, agosto|74.
1.257.458 — Balada para un corazón de madera, canción, música: Danny Pat, King Clave. Edt. Korn. — Buenos Aires, agosto|74.
1.257.459 — Usted... me deja llorando, canción, letra: King Clave, Danny Pat. Edt. Korn. — Buenos Aires, agosto|74.
1.257.460 — Usted... me deja llorando, canción, música: King Clave, Danny Pat. Edt. Korn. — Buenos Aires, agosto|74.
1.257.461 — Adios amor adios, letra: Eduardo Rodrigo. Edt. Korn. — Buenos Aires, agosto|74.
1.257.462 — Adios amor adios, música: Eduardo Rodrigo. Edt. Korn. — Buenos Aires, agosto|74.
1.257.463 — Indio, letra: Eduardo Rodrigo. Edt. Korn. — Buenos Aires, agosto|74.
1.257.464 — Indio, música: Eduardo Rodrigo. Edt. Korn. — Buenos Aires, agosto|74.
1.257.465 — Una canción inventaré, letra: cast.: Wilsonhon. Edt. Korn. — Buenos Aires, agosto|74.
1.257.466 — Una canción inventaré, música: Philippe Brejean. Edt. Korn. — Buenos Aires, agosto|74.
1.257.467 — El verano y su verdad, canción cast.: Wilsonhon. Edt. Korn. — Buenos Aires, agosto|74.
1.257.468 — El verano y su verdad, música: P. Limiti, R. Pareti. Edt. Korn. — Buenos Aires, agosto|74.
1.257.469 — Están Todos Contentos. — Letra: A. V. Olm. — Edt.: Korn. — BAs. agosto|74.
1.257.470 — Están Todos Contentos. — Música: A. Brikoos. — Edt.: Korn. — BAs. agosto|74.
1.257.471 — Loco Casi Loco. — Letra: J. A. Tenorio. — Roberto Berjon. — Edt.: Korn. — BAs. agosto|74.
1.257.472 — Loco Casi Loco. — Música: Ricardo Ceratto. — Edt.: Korn. — BAs. agosto|74.
1.257.473 — Tú Sabes lo Que Es la Soledad. — Canción. — Letra: Nicolás Mancera. — Edt.: Korn. — BAs. — agosto|74.
1.257.474 — Tú Sabes lo Que Es la Soledad. — Canción. — Música: Cacho Tirao. — Edt.: Korn. — BAs. agosto|74.
1.257.475 — El Hoyito. — Samba. — Letra: Nicolás Mancera. — Edt.: Korn. BAs. agosto|74.
1.257.476 — El Hoyito. — Samba. — Música: Cacho Tirao. — Edt.: Korn. BAs. agosto|74.
1.257.477 — Corre Corre Hacia Mi. — V|castellana: Mart. — Edt.: Korn. — BAs. set|74.
1.257.478 — Corre Corre Hacia Mi. — Música: Yves Dessca. — Raymond Donnez. — Edt.: Korn. — BAs. set|74.
1.257.479 — Un Poco de Amor en tu Vida. — V|castellana: Graciela Yuste. Edt.: Korn. — BAs. set|74.
1.257.480 — Un Poco de Amor en tu Vida. — Música: P. Saint John. — P. Goemans. — Edt.: Korn. — BAs. — set|74.
1.257.500 — Paso de los Libres: Crónicas y Ensayos. — Autor: Enrique Pellegrini. — Edt.: López Libreros Edit. BAs. julio|74.
1.257.502 — El Almacenero. — Autor: Simaz. — Edt.: Aragone. — 1ª edc. BAs. junio|74. Mar del Plata.
1.257.530 — Principales características químicas y físicas de las aguas del alto Paraná y Paraguay inferior. — Autor: Enrique Maglianesi. — Edt.: Asociación Argentina de Ciencias Naturales (Axel Bachmann). — BAs. nov|73. (Autor, debe leerse: Roque Enrique Maglianesi).
1.257.531 — Fuentes de Potasio en el Paraná Medio y Paraguay Inferior. — Autor: Roque E. Maglianesi. — Edt.. Asociación Argentina de Ciencias Naturales. (Axel Bachmann). — BAs. set|72.
1.257.550 — Aciba Informa. — Bimestral. Nº 49. — Propietario: Asociación Cultural Israelita Buenos Aires. — Director: Federico Gokshmidt. — BAs. — 4º bimestre|74. (Castellano|alemán).
1.257.551 — Interpretación. — Nº 12|15. BAs. dic|julio|74. (Decl. mens.).
1.257.552 — La Nación. — Nº 36597|923. BAs. agosto|74. — (Declarac. mens.).
1.257.542 — Seis Personajes en Busca de Autor. — Autor: Luigi Pirandello Traducción: Juan Pinto. — Edt.: Cía. Gral. Fabril Editora (Horacio Jorge Becco). — 3º edc. — BAs. abril|72.
1.257.543 — Técnicas del Yoga. — Autor: Mircea Eliade. — Edt.: Cía. Gral. Fabril Editora. — 2º ed. — Traducción: Oscar Andrieu. — BAs. abril|72.
1.257.544 — Cuentos de Chamico. — Autor: (Chamico). — Conrado Nale Roxlo. — Edt.: Cía. Gral. Fabril Editora. BAs. mayo|72. — Ilustr.: Lino Palacio.
1.257.547 — Esto es Noticia. — Quincenal. — a|I. — Nº 1. — Propietario director: Manuel Angel Ita Schettini. BAs. agosto|74.
1.257.549 — Karu Kinka. — Trimestral. Nº 9. — Propietario: Instituto de Investigaciones Históricas Tierra del Fuego. — BAs. 3º trim|74.
1.257.553 — Malabar con Tres Clavas y Otros Cuentos. — Autor: María Eugenia Burgos. — Edt.: Edic. LH S. R. L. — BAs. febrero|73. Haedo.
1.257.556 — Criaturas y Niños. — Bimestral. — a|7. — Nº 44. — Propietario: Editorial Temporada S. R. L. — Director: Agustín F. Blanc. — BAs. 3º bimestre|74.
1.257.593 — Y He Aquí los Versos. — Autor: Tiempo de Cultura. — BAs. junio|74. Florida.
1.257.497 — Manual de Radiología. — 2º edc. — Autor: Lidio G. Mosca. — Lidio E. Mosca. — Edt.: López Libreros Edit. — BAs. junio|74.
1.257.498 — Progresos en Auscultación y Fonomecano|Cardiografía. — Autor: Ricardo J. Esper. — Roberto J. Madoery. — Edt.: López Libreros Edit. BAs. agosto|74.
1.257.499 — Fundamentos de la Psicología Médica. — Autor: Flavio O. Núñez. — Edt.: López Libreros Editores. BAs. junio|74.

**Contratos cesión de derechos sobre obras agosto de 1974**

1.250.946 — 1º|8|74 — Houghton Mifflin Company a favor de El Ateneo, S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Essentials Of Marketing Management" de Ross M. Trump, M. L. Bell y otros de los cuales son propietarios.
1.250.947 — 1º|8|74 — Hutchinson Publishing Group Ltd. a favor de El Ateneo, S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "God And Philosophy" de Anthony Flew, de los cuales son propietarios.
1.250.948 — 1º|8|74 — Curtis Brown Ltd. a fovar de El Ateneo, S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Management: Tasks Responsabilities Practices" de Peter F. Drucker, de los cuales son propietarios.
1.250.949 — 1º|8|74 — Amacon —American Management Associations— a favor de El Ateneo, S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Beyond Management By Objetives" de Joe Batten, de los cuales son propietarios.
1.251.184 — 5|8|74 — Carlos P. Mastrotilli a favor de Editorial Pleamar, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Dinámica del Poder en el Tercer Mundo", de la cual es autor.
1.251.666 — 7|8|74 — Alfred Kroener Verlag a favor de Amorrortu Editores, S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Recht, Staat, Geschichte" de Hegel, de los cuales son propietarios.
1.251.667 — 7|8|74 — Hermann Luchterland Verlag a favor de Amorrortu Editores, S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Strukturwandel der Oeffentlichkeit" de Jürgen Habermas, de los cuales son propietarios.
1.251.668 — 7|8|74 — Editions Payot a favor de Amorrortu Editores, S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Le Triangle Brisé" de M. Fabre, de los cuales son propietarios.
1.251.669 — 7|8|74 — Florestan Fernandes a favor de Amorrortu Editores, S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Capitalismo Dependiente e Classes Sociais na America Latina" de Florestan Fernandes.
1.251.670 — 7|8|74 — Editions Anthropos a favor de Amorrortu Editores, S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Le Pouvoir Ouvrier" de Serge Mallet, de los cuales son propietarios.
1.251.671 — 7|8|74 — Syndics of the Cambridge Univ. Pres a favor de Amorrortu Editores, S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Modern Revolutions" de Dunn, de los cuales son propietarios.
1.251.672 — 7|8|74 — Editions Payot a favor de Amorrortu Editores S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: Entretiens Sur Le Reve Eveille Dirige" de R. Desoille, de los cuales son propietarios.
1.251.673 — 7|8|74 — Monthyl Review a favor de Amorrortu Editores, S. A., And The Critique of Everyday Life" de Bruce Brown, de los cuales son propietarios.
1.251.674 — 7|8|74 — Gelsenhogner & Crone a favor de Amorrortu Editores, S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Die Gegenwertigkeit Des Mythus" de Leszek Kolakowski, de los cuales son propietarios.
1.251.675 — 7|8|74 — Citta Nuova Editrice a favor de Ciudad Nueva Editorial y Cultural, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Que todos sean uno" "Meditaciones" y otras, de los cuales son propietarios.
1.251.676 — 7|8|74 — Alberto Goldberg a favor de Editorial Sigmar, S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Robin Hood al Rescate" de Walt Disney, de los cuales son propietarios.
1.251.849 — 8|8|74 — Embajada de los Estados Unidos a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Contra Marcuse" de Eliseo Vivas, de los cuales son propietarios.
1.252.074 — 9|8|74 — Jorge Sarhan a favor de Editorial Goncourt, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Jesús el Hijo del Hombre" de Khalil Gibran, de los cuales son propietarios.
1.252.075 — 9|8|74 — Mariano Juan Seyde a favor de Editorial Acmé, S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Los Documentos Secretos" de la cual es autor.
1.252.076 — 9|8|74 — Comisión Rioplatense de Literatura Cristiana a favor de Editorial La Aurora, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Santiago I y II Pedro" Vol. 14, de William Barclay, de los cuales son propietarios.
1.252.084 — 9|8|74 — Juan Luis Segundo a favor de Carlos Lohlé, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Liberación de la Teología" de la cual es autor.
1.252.555 — 13|8|74 — Leonardo Castellani a favor de Editorial Kapelusz, S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "El Caso de Ada Terry" de la cual es autor.

1.252.556 — 13|8|74 — Eduardo Morera a favor de Editorial Kapelusz, S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El Mate Frustrado" de la cual es autor.

1.252.557 — 13|8|74 — María Orbegozo Lafone Vda. de Peyrou a favor de Editorial Kapelusz, S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Muerte en el Riachuelo" de Manuel Peyrou, de los cuales son propietarios.

1.252.558 — 13|8|74 — Julián Marías a favor de Editorial Kapelusz, S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Escritos Sobre este Mundo", de la cual es autor.

1.252.559 — 13|8|74 — E. M. de Ortega, E. G. de Sarría, A. L. C. de Vidarte, E. N de Wolf de favor de Editorial Kapeluz S. A. cediendo los derechos de edición de la obra "Prácticas de Química Inorgánica", 4º año bachillerato, de la cual son autores.

1.252.560 — 13|3|74 — Jorge Luis Borges a favor de Editorial Kapelusz, S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "La Espera" de la cual es autor.

1.252.561 — 13|8|74 — Adolfo Bioy Casares a favor de Editorial Kapelusz, S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Cavar un Foso" de la cual es autor.

1.252.562 — 13|8|74 — Adolfo Pérez Zelaschi a favor de Editorial Kapelusz, S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El Caso de la Suerte de Martín Fierro" de la cual es autor.

1.252.563 — 13|8|74 — Ema Groussac de Olamendi y Elena Groussac a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La pesquisa, de Paul Groussac, de la cual son propietarias.

1.252.564 — 13|3|74 — Lisardo Alonso a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El fondo del estanque, de la cual es autor.

1.252.566 — 13|8|74 — Heraclio O. Rulval y Hugo R. Tricarico a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Prácticas de física, 4º año bachillerato, de la cual son autores.

1.252.932 — 14|2|74 — Isabel Mario Catzo, María Teresa Colve de Spolansky y Frida Riterman de Dimant a favor de Amorrortu Editores S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Familia y pareja. Vínculo, diálogo e ideología, de la cual son autoras.

1.252.933 — 14|8|74 — Fratelli Fabbri Editori S. p. A a favor de Viscontea Distribuidora S.C.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Maravillas del arte, de la cual son propietarios.

1.252.935 — 14|8|74 — Leonardo Castellani a favor de Irene Enriqueta Caminos, cediendo todos los derechos de edición de la obra: De Kirkegord a Tomás de Aquino de la cual es autor.

1.252.936 — 14|8|74 — Saunders Company a favor de Editorial Mundi S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Modern practice in crown and bridge prosthodontics, de la cual son propietarios.

1.252.937 — 14|3|74 — Lippincott Company a favor de Editorial Mundi S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Periodontal disease in children and adolescents, de Baer y Benjamin de los cuales son propietarios.

1.252.938 — 14|8|74 — Henry Kimpton Publisher a favor de Editorial Mundi S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Precision attachments in dentistry, de H. W. Preiskel, de los cuales son propietarios.

1.253.341 — 19|8|74 — Oscar Saúl a favor de Editorial Sudamericana, cediendo todos los derechos de edición de la obra: The dark side of love, de la cual es autor.

1.253.342 — 19|8|74 — Arthur C. Clarke a favor de Editorial Sudamericana, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Promise of space, de la cual es autor.

1.253.343 — 19|8|74 — Arthur C. Clarke a favor de Editorial Sudamericana, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Prelude to space, de la cual es autor.

1.253.344 — 19|8|74 — Arthur C. Clarke a favor de Editorial Sudamericana, cediendo todos los derechos de edición de la obra: The city and the stars, de la cual es autor.

1.253.345 — 19|3|74 — Arthur C. Clarke a favor de Editorial Sudamericana, cediendo todos los derechos de edición de edición de la obra: Expedition to earth, de la cual es autor.

1.253.346 — 19|8|74 — Arthur C. Clarke a favor de Editorial Sudamericana, cediendo todos los derechos de edición de la obra: The sands of mars, de la cual es autor.

1.253.[illegible] — [illegible] a favor de Editorial Sudamericana, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Tales of ten worlds, de la cual es autor.

1.253.348 — 19|8|74 — Simón & Schuster Inc. a favor de Editorial Sudamericana S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: How to enjoy [illegible] and your job, de Dale Carnegie, de los cuales son propietarios.

1.253.349 — 19|8|74 — John Hawkes a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Death sleep and the traveler, de la cual es autor.

1.253.350 — Roderick Mann a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Foreign body, de la cual es autor.

1.253.351 — 19|8|74 — James Baldwin a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: If Beale street could talk, de la que es autor.

1.253.352 — 19|8|74 — Stanislaw Lem a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Solaris, de la cual es autor.

1.253.353 — 19|8|74 — Scott Meredith Literary Agency a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra The maker of universes de Philip J. Farmer, de los cuales son propietarios.

1.253.254 — 19|8|74 — Verlag W. Kohlhammer a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Soziologie vor den toren der jurisprudenz, de R. Lautmann, de los cuales son propietarios.

1.253.355 — 19|8|74 — Sra. de Stapledon a favor de Editorial Minotauro, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Sirius, de Olaf Stapledon, de los cuales es propietaria.

1.253.356 — 19|8|74 — Scott Meredith Literary Agency a favor de Ediciones Minotauro S. R. L., cediendo todos los derechos de edición de la obra: The iron dream, de Norman Spinrad, de los cuales son propietarios.

1.253.601 — 20|8|74 — Editora Vozes Ltda. a favor de Bonum S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Catecumenato para la confirmación, de los cuales son propietarios.

1.253.811 — 21|8|74 — Stanley Ellin a favor de Emecé Editores S. A. y Emecé Distribuidora S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: House of cards, de la cual es autor.

1.253.812 — 21|8|74 — Victor Canning a favor de Emecé Editores y Emecé Distribuidora S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El dedo de Saturno, de la cual es autor.

1.253.813 — 21|8|74 — Helga Greene Literary Agency a favor de Emecé Editores S. A. y Emecé Distribuidora S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Asesino bajo la lluvia, de Raymond Chandler, de los cuales son propietarios.

1.253.814 — 21|8|74 — Susan Howatch a favor de Emecé Editores S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Cashelmara, de la cual es autor.

1.253.815 — 21|8|74 — Sidney Sheldon a favor de Emecé Editores S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Al otro lado de la medianoche, de la cual es autor.

1.253.816 — 21|8|74 — Crown Publisher a favor de Emecé Editores S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La crisis energética mundial, de Lawrence Rocks y Richard Runyon, de los cuales son propietarios.

1.254.137 — 22|8|74 — Alejandro Rofman a favor de Sociedad Interamericana de Planificación, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Desigualdades regionales y concentración económica. El caso argentino, de la cual es autor.

1.254.445 — 23|8|74 — Presses Universitaires de France a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Traité de psychologie expérimentale, de M. Fraisse y Piaget (9 fascículos), de los cuales son propietarios.

1.254.446 — 23|8|74 — Silvina Ocampo de Bioy a favor de Editorial Estrada S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El cofre volante y [illegible], de las cuales es autora.

1.254.598 — 26|8|74 — Eugenio P. Castelli a favor de Editorial Picamar, cediendo todos los derechos de edición de la obra: El mundo mítico de Césare Pavese, de la cual es autor.

1.254.599 — 26|8|74 — Pablo Reinaldo Sanz a favor de Editorial Pleamar, cediendo todos los derechos de edición de la obra: El espacio argentino, de la cual es autor.

1.254.600 — 26|8|74 — Norberto Ceresole a favor de Editorial Pleamar, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Argentina y América Latina — Diez ensayos políticos, de la cual es autor.

1.254.601 — 26|3|74 — McGraw Hill Book Company a favor de El Ateneo S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Histology de R. O. Greep y Weiss, de los cuales son propietarios.

1.254.602 — 26|8|74 — Juana Capello, Guido Capello, Emanuel [illegible] Companys y Juan Raynaud a favor de Librería Hachette S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Francia en directo. Versión Romana Nivel I Libro del Alumno, de la cual son autores.

1.254.603 — 26|8|74 — Henri Pitaud a favor de Librería Hachette S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Madama Lynch, de la cual es autor.

1.254.605 — 26|8|74 — Félix Weinberg a favor de Librería Hachette S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El salón literario de 1837, de la cual es autor.

1.254.834 — 27|8|74 — Comisión Rioplatense de Literatura Cristiana a favor de La Aurora Editorial, cediendo todos los derechos de edición de la obra: I, II, III, Juan y Judas, Vol. 15, por William Barclay, de los cuales son propietarios.

1.255.442 — 30|8|74 — Arco Publishing Company a favor de Editorial Hemisferio Sur S. R. L., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Soybean (Protein) Recibe Ideas, de Nancy Snider, de los cuales son propietarios.

e.17|10 Nº 7.305 v.17|10|74

**18 DE SETIEMBRE DE 1974**

**Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley número 12.063|57**

1.257.599 — La Capital. Nº 39.496|525. Sta. Fe, agosto|74, Rosario.

1.257.600 — Voz Evangélica. Nº 61, Sta. Fe, Esperanza, Humboldt, set|74.

1.257.601 — Aciba Informa. Nº 49, Bs. Aires, agosto|74.

1.257.602 — Administración Militar y Logística. Nº 438, Bs. As., Cap., agosto 1974.

1.257.603 — Anales. Nº 285, Bs. As., julio-set|1974.

1.257.604 — Atipea. Nº 2. Bs. As., Cap., junio|74.

1.257.605 — Boletín Estadístico. Nº 2. Bs. As., Cap., agosto|74.

1.257.606 — Boletín Marítimo. Nº 54|61, Bs. As., Cap., agosto|74.

1.257.607 — Coche a la Vista. Nº 325. Bs. As., Cap., agosto|74.

1.257.608 — Corriere Degli Italiani. Número 3.077|83, Bs. As., Cap., agosto|74.

1.257.609 — Filantropía. Nº 484. Bs. As., julio 1974.

1.257.610 — Guía Práctica del Exportador e Importador. Nº 208|10. Bs. Aires, Cap., mayo|74.

1.257.611 — Hellas. Nº 1.383|94. Bs. As., Cap., enero|73 a agosto|74.

1.257.612 — Industria Lechera. Bs. As., Cap., agosto|73 a junio|74.

1.257.613 — Informativo Caeme. Nº 1.763. Bs. As., Cap., agosto|74.

**Obras Inscriptas:**

1.257.642 — Los Alimentos Terrestres y los Nuevos Alimentos. 3ª edic. Aut.: André Gide. Trad: Luis Echavarri. Editor: Losada. 1ª edic., Bs. As., mayo|74.

1.257.662 — La Tiara del Papa. — Aut.: Gustavo Alvarez Gardeazábal. Edit.: Cía. Gral. Fabril Editora. Bs. As., mayo 1972.

1.257.663 — Dorsal Diez. Aut.: Claudio Trobo. Edit.: Cía. Gral. Fabril Editora. Bs. As., mayo|72.

1.257.664 — Fuenteovejuna. Aut.: Lope de Vega. Introd., notas, etc.: Horacio Jorge Becco. Edit.: Cía. Gral. Fabril Editora. Ilustr.: Blanca Medda. Bs. As., abril 1972

1.257.665 — Una Temporada en el Infierno. Aut.: Arthur Rimbaud. V|cast.: Oliverio Girondo-Enrique Molina. Edit.: Cía. Gral. Fabril Editora. Bs. As., noviembre 1971.

1.257.666 — Desfile de Gala. Marcha marcial. Mús.: Antonio Reyes. Edit.: América. Bs. As., set|74.

1.257.667 — Milonga y más Milonga. Milonga. Mús.: Antonio Reyes. Edit.: América. Bs. As., set|74.

1.257.670 — Manual del Concesionario de Service. Aut.: Anón. Edit.: Philips Argentina S. A., Bs. As., junio|74.

1.257.671 — Encanto. Suplem. seman. a|1. Nº 1. Prop.: Edit. Abril. Dir.: Amelia Río Bs. As., Cap., agosto|74.

1.257.672 — Siete Días Ilustrados. Seman. a|8. Nº 379. Prop.: Edit. Abril. Dir.: Norberto Firpo. Bs. As., Cap., set|74.

1.257.680 — Las Ciudades en América Latina. Aut.: Jorge E. Hardoy. Edit.: Paidós. Bs. As., agosto|72.

1.257.681 — De la Lógica del Niño a la Lógica del Adolescente. Aut.: B. Inhelder-J. Piaget. Edit.: Paidós. V. cast.: María Teresa Cevasco. Bs. As., set|72.

1.257.682 — Sociedad, Cambio y Sistema Político Aut.: Helio Jaguaribe. Edit.: Paidós, V. cast.: Floreal Mazía. Bs. As., agosto|72. 1ª edic.

1.257.683 — Desarrollo Político: Sentido y Condiciones". Aut.: Helio Jaguaribe. Edit.: Paidós, V|cast.: Floreal Mazía. 1ª edic. Bs. As. set|72.

1.257.684 — Interpretación Freudiana y Psicoanálisis. Aut.: Jean Laplanche, otros: Piera Aulagnier Spairani y|o. V|cast.: Dolores Sierra. Edit.: Paidós. Bs. As., set|72.

1.257.685 — Psicología de la Conducta. Aut.: José Bleger. Edit.: Paidós, 8ª edición. Bs. As., agosto|73.

1.257.686 — "Introducción a la Antropología Educacional. Aut.: George F. Kneller. Edit.: Paidós, 1ª edic., V|cast.: Marcelo Pérez Rivas. Bs. As., marzo|74.

1.257.687 — El Che Guevara. 4ª edic. Aut.: Hugo Gambini. Colac.: Julio Argañaráz y|o. Edit.: Paidós. Bs. Aires, julio 1973.

1.257.688 — El Lunfardo de Buenos Aires. Aut.: José Barcia. Edit.: Paidós. Bs. As., mayo|73.

1.257.689 — El Nacimiento de la Inteligencia. Aut.: I. L. Danna. Colab.: G. Agrelo y|o. Edit.: Paidós, 1ª edic. Bs. Aires, agosto|73.

1.257.693 — La Iniciación Matemática de Acuerdo con la Psicología de Jean Piaget. Aut.: Lydia P. de Bosch-Lina F. de Menegazzo. Edit.: Latina. Dib.: Analía Luján y|o. Colab. Bs. As., agosto 1974.

1.257.694 — Noticias Económicas. Mens. a|1. Nº cero. Prop.: Asociac. de Jóvenes Empresarios Argentinos. Dir.: Rafael A. Galarce. Bs. As., Cap., agosto|74.

1.257.695 — Ecos Deportivos. Quincen. Nº 7. Prop.: Promotora Integral. Dir.: Enrique A. López. Córdoba, julio|74. V. María.

1.257.696 — El Agrario Trimestr. a|12. Nº 6. Prop.: Liga Agrícola Ganadera Cooperativa Ltda. Dir.: Orlando Rogelio Tuso. Bs. As., Junín, 3º trim|74.

1.257.754 — Midamos el Tiempo. (audiovis.). Auts. (Guión: Juan Capdepon, fotos: Fernando Ramos). Edit.: Leandro Ricardo Benedettini. Bs. As., julio|74. (Audiojardín 1) (Idem: Miramos el tiempo). Adj. Audiovisuales, diapositivas, disco).

1.257.754 — La Aguja y las Horas. Audiojardín 2 diaposit. y disco (Guión: Juan J. Cardepon, fotos: F. Ramos). Edit.: Leandro Ricardo Benedettini. Bs. Aires, julio|74.

1.257.756 — Los Estaciones. Audiojardín 3 Diapos 1|Disco y Folleto. Guión: Elena de Bobrick, fotos: Fernando Ramos. Int.: Adrián Hoppe y|o colab. Edit. (a.v.). Leandro Ricardo Benedettini. Bs. Aires, junio|74.

1.257.757 — Los Niños del Mundo. Audiojardín 4 Diaposit|Disco y Folleto. Dibujos: María Teresa Stroni. Coordinac. Juan José Capdebon Fotos). Fernando Guillermo Ramos. Locuc.: Eduardo Avakian y|o. Edit. (a.v.) Leandro Ricardo Benedettini. Bs. As., junio|74.

1.257.758 — Aventuras de Goti y Gotín. Audiojardín 5 (Diaposit. Disco y Folleto). Guión: Susana R. de Vázquez. Dib.: Luis Rodríguez Felder, fotos: Fernando Ramos. Voz: Adriana Hoppe y|o. Edit.: (a.v.). Leandro Ricardo Benedettini. Bs. As., junio|74.

1.257.759 — Acuarela-Ranita Busca Casa. Audiojardín 6 (Disco-Folleto y Diaposit.) Guiones: Gladys Stilman. Dib.: Ricardo Stanizzia y|o fotos: Fernando Guillermo Ramos y|o. colab. Edit.: (a.v.) Leandro Ricardo Benedettini. Bs. Aires, junio|74.

1.255.699 (2-9|74) — A José Morriello Vals. Mús.: Rogelio Campana. Edit.: Edifon. Bs. As., julio|74.

1.255.706 2|9|74) — El [illegible] se Apagó. Gaita. Letr.: Hugo Piccini-Aldo García. Edit.: Edifón. Bs. As., julio|74.

1.255.707 (2|9|74) — [illegible] Siento Dichosa. Canc. Letr.: Hugo Piccini-Aldo García. Edit.: Edifón. Bs. As., julio|74.

e.17|10 Nº 7.306 v.17|10|74

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### COMISION NACIONAL DE VALORES

De conformidad con lo dispuesto por Acuerdo Nº 2442 de la Comisión Nacional de Valores, se hace saber por un día que se ha modificado el Reglamento de Gestión de "UNIVALOR. Fondo Común de Inversiones", reformándose los arts. 1º, (se ha incluido a Promotora de Finanzas S. A. Cía. Financiera, juntamente con Finamérica Cía. Financiera S. A. como sociedad depositaria), 20º (Se fija el 30 de junio de cada año como fecha de cierre del ejercicio) y 21º. (Se faculta a la sociedad Gerente a constituir reserva de hasta el 10 o|o de las utilidades a fin de abonar dividendos cuando no existan utilidades o éstas sean exiguas y se establece que la distribución de utilidades se hará en forma anual) quedando por lo tanto los artículos citados redactados de la siguiente manera: Artículo Primero:

se conviene constituir un Fondo Común de Inversiones con el nombre de "Univalor, Fondo Común de Inversiones", bajo el régimen de la ley 15.885, en adelante llamado el "Fondo", entre Compañía Administradora de Fondos, Sociedad Anónima, llamado en adelante la "Gerente", y Financiera Compañía Financiera, Sociedad Anónima, y Promotora de Finanzas, Sociedad Anónima, Compañía Financiera, llamadas en adelante los "Depositarios". — Artículo Vigésimo: El ejercicio económico financiero del "Fondo" comienza el 1º de julio y termina el 30 de junio de cada año. — Artículo Vigésimo Primero: Una vez deducidas las retribuciones y gastos de gestión a cargo del "Fondo" durante el período que corresponda, háyanse hecho o no efectivos dichos pagos a la fecha del reparto de utilidades, la "Gerente" distribuirá las utilidades que se determinen de acuerdo a lo prescripto en el artículo vigésimo segundo, dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio económico financiero. — La "Gerente" podrá constituir una reserva que afecte hasta el diez por ciento (10%) de las utilidades netas para abonar beneficios a los tenedores de cuotas partes, en ejercicios económicos financieros en los que no existieran utilidades o éstas fueran exiguas.

Buenos Aires, 14 de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

e.17|10 Nº 7.789 v.17|10|74

# AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por 5 (cinco) días hábiles bancarios a partir de la última publicación a WEIL S.C.A. y al señor JOSE MERRES ROMANO —Sumario Nº 256, Expediente Nº 16.658|72—, para que comparezcan a tomar vista de las actuaciones sumariales que se les sustancian de acuerdo al artículo 8º de la Ley Nº 19.359 y con sujeción a lo dispuesto por el artículo 20 de la misma disposición legal y contesten traslado, ofreciendo defensas y pruebas en los términos de la ley citada, bajo apercibimiento de proseguir las respectivas actuaciones en rebeldía. — Publíquese por cinco días.

e.16|10 Nº 7.767 v.22|10|74

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

### Secretaría de Seguridad Social

#### DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Dirigirse a H. Yrigoyen 1447, Bs Aires.

ACOSTA, Silveriano Pascual.
ADORNI, José.
ALVARADO, Alfredo.
AGUILAR, Hugo.
AGUILAR, Ramón Aníbal.
ARISMENDI, Juan Carlos.
BALLESTEROS, Manuel.
BERGER, Inocencio Héctor
BOHNEKE, Adolfo Alfredo A.
BRITO, Florencio Juan.
CISNEROS, Jorge Florencio.
CLEMENTIN, Osmar Darío.
CONDORI, Rojelio César.
COZZI, Ramón José.
CHAVES, Francisco.
DEAMELIO, José Pascual.
DIAZ MASEDA, Adelma Sara.
DURAN, Heriberto.
ELEUTERI, Carlos Domingo.
ESCUDERO, Adrián Rómulo.
FERRO, Ramón Antonio.
GALINDO, José Jesús.
GAMARRA, Rosa.
GARCIA, Jorge.
GELMINI, Domingo.
GIGENA, Juan Horacio.
GUILLERMET, Eugenio Oscar.
HUTTLEIN, Dionisio.
INIGUEZ, Víctor Alberto.
LEONARDO, Leo Román.
MAMANI, José Osmar.
MARCIAL, Alberto Horacio.
MAREÑO, Alberto.
MARTINEZ, Antonio.
MASSA, Rubén Leandro.
MEDINA, Juan Lorenzo.
MILTON, Armando QUIROZ.
MORAN, Juan Alberto.
NUÑEZ, Alberto.
NUÑEZ SOTERO, Martiniano.
OLIVA, Ramón Nicolás.
ONTIVEROS, Saturnino Nicanor.
ORTIZ, José Marcelo.
PAVON, Pedro Felipe.
PELEGRINO, Bautista.
PEREYRA, José María.
PRADO, Epifanio Modesto.
PURELLO, Cayetano Antonio.
RABAZA, Miguel Angel
REYNOSO, Alberto A.
RODRIGUEZ, Lucas.
ROSSI, José.
SAEZ, Víctor Manuel.
SALES GOMEZ, Francisco
SOSA, Héctor Felipe.
SOSA, Luis Angel.
STANIG, Miguel Angel Daniel
VALACO, Domingo David.
VILLOLDO, Abel Oscar.
ZALAZAR, José del Pilar.

e.16|10 Nº 7.765 v.29|10|74

## TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por treinta (30) días hábiles a JORGE EDUARDO SMAEL, para que presente descargos, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal en el Juicio de responsabilidad Nº 701|74, bajo apercibimiento de ejecución fiscal. — Publíquese por tres (3) días. — César Aguirre Legarreta, secretario asistente.

e.16|10 Nº 7.763 v.18|10|74

## PROVINCIAS

### Municipalidad de La Plata

### Banco Municipal de La Plata

REMATE

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha dispuesto la venta mediante subasta pública por intermedio del Banco Municipal de La Plata, de maquinarias y demás elementos en condiciones de rezago que se hallan depositados en dependencias de: Bahía Blanca, Planta Almacenaje de Ingeniero White, Planta de Almacenaje de Puerto Galván, Gerencia de Transporte Terrestre Puerto Rosales, Planta Almacenaje Mar del Plata, Destilería Dock Sud, Destilería La Plata, Administración Puerto La Plata, Almacén Naval, lado Berisso, encontrándose a exhibición de los interesados en horario de 8 a 11 y de 12 a 14, de lunes a viernes. Los pliegos de bases y condiciones e informes pueden requerirse en los lugares de exhibición, en Avenida Antártida Argentina y 9 bis, Capital Federal y en el Banco Municipal de La Plata, diagonal 74 esq. 48, La Plata de 12 a 17. El remate se realizará el 25 de octubre de 1974, a las 15 horas, en el local de la calle 11 Nº 676, La Plata. El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación del Organismo vendedor el que será dado al finalizar el acto del remate.

e.16|10 Nº 7.756 v.17|10|74

# LICITACIONES

NUEVAS

## PRESIDENCIA DE LA NACION

### COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 28 de octubre de 1974

Nº 145. — Expediente 41305. — Flotámetros, rotámetros, etc. — Hora: 9,00 (nueve).

Nº 146 — Expediente 41306 — Caños y accesorios. — Hora: 9,30 (nueve treinta).

Nº 149. — Expediente 41332. — Equipos integrados, amplificador operacional, etc. — Hora: 10,00 (diez).

Nº 148. — Expediente 41312. — Bombas centrífugas. — Hora: 10,30 (diez treinta).

Nº 149. — Expediente 41332. — Equipo para control de estanqueidad. — Hora 11,00 (once).

Nº 150. — Expediente 41254. — Envases de hojalata. — Hora: 11,30 (once treinta).

Nº 151. — Expediente 41335. — Casas prefabricadas desarmables. — Hora: 12,00

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12,00 horas, sin cargo. — Area Económica.

e. 17|10 Nº 7.760 v. 18|10|74

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 124|74

Fíjase el día 25 de octubre de 1974, a las 11,00 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Avda. Rivadavia 1330, piso 1º, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 124|74, para la adquisición de "vacuna antirrubeólica, sueros antiofídico, antiláctico y antitetánico, líquido revelador, alcohol metílico, ácido clorhídrico, acetona, ácido sulfúrico, agujas para hemodiálisis y para fístulas arteriovenosas, solución isotónica, etc., con destino al Hospital Policial "Bartolomé Churruca".

e. 17|10 Nº 7.770 v. 18|10|74

## MINISTERIO DE DEFENSA

### FABRICA MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín, Prov. Bs. As.
T. E. 755-4805

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 15|74, para el día 30 de octubre de 1974, a las 10,30 horas, por la provisión de máquinas.

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 16|74 para el día 30 de octubre de 1974, a las 10,50, por la provisión de madera de pino Brasil, Viraró y Cedro en tablas y rollizos.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar "General San Martín" sita en las calle Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, provincia de Buenos Aires, de 7,00 a 13,00 horas. — Compras.

Valor del pliego: $ 36.—.

e. 17|10 Nº 7.771 v. 18|10|74

### Comando General de la Armada

#### PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Nº 774 — Letra: 8001—ON9
Expediente S-13497 c.v|71

Llámase a Licitación Pública número 271|74 cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 30 de octubre de 1974, a las 10,00 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar la adquisición de instrumentos musicales y accesorios.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de 8,30 a 13,30 horas.

e. 17|10 Nº 7.772 v. 18|10|74

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### BANCO DE LA NACIAN ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción nuevo edificio sucursal San Miguel de Tucumán.

La apertura de las propuestas se realizará simultáneamente en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, piso 3º, local 348, Casa Central y en la filial San Miguel del Tucumán, el día 10 de diciembre de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 129, Capital Federal, o en las filiales San Miguel del Tucumán, Córdoba, Salta y Rosario.

Valor del pliego $ 800.—.

e. 17|10 Nº 7.773 v. 7|11|74

### CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 96|974

Apertura: 25 oct. 1974, 16,05. — Adquisición de elementos para ventiladores y extractores de aire.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal cualquier día hábil, de 12 a 17,30.

e. 17|10 Nº 7.774 v. 18|10|74

### CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 67|974

Apertura: 26 noviembre 1974, 16.00. — Remodelación de dos locales de la Oficina Nº 4 "Puerto", ubicada en la ciudad de Mar del Plata.

Valor del pliego: $ 200.—.

Garantía de oferta: $ 6.000.—.

Presupuesto oficial: $ 600.000.—.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal cualquier día hábil, de 12 a 17,30 y Sucursal Mar del Plata, Rivadavia 2941, de esa ciudad, de 12 a 17,30.

e. 17|10 Nº 7.776 v. 30|10|74

### CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 102|974

Apertura: 25 oct. 1774, 16,10. — Adquisición de elementos para baja tensión.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal cualquier día hábil, de 12 a 17,30.

e. 17|10 Nº 7.775 v. 18|10|74

### Secretaría de Desarrollo Industrial

#### SERVICIO DE CONTRATACIONES

El Ministerio de Economía —Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial— Servicio de Contrataciones, llama a licitación pública Nº 16|74, para el día 28 de octubre de 1974, a las 14 horas para la adquisición de trajes, camisas, zapatos y corbatas; cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en Servicio de Contrataciones, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, sector 4, Capital, dentro del horario de 13,00 a 17,30 horas.

e. 17|10 Nº 7.778 v. 18|10|74

### Secretaría de Agricultura y Ganadería

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 29|74
Expediente Nº 12.635|74

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de octubre de 1974, a las 14 horas, para la adquisición de un (1) equipo de soldadura autógena y otros elementos para taller de mecánica ligera.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.

e. 17|10 Nº 7.777 v. 18|10|74

### Secretaría de Transporte y Obras Públicas

### Subsecretaría de Marina Mercante

#### DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 56-0, relativa a la construcción de la obra de abrigo principal del Puerto Comodoro Rivadavia (provincia del Chubut), para el día 22 de octubre de 1974, a las 16 horas.

e. 17|10 Nº 7.780 v. 18|10|74

### Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

### Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables

#### SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Ley 18.594
Licitación Pública Nº 1.621
Expediente Nº 3.119|74
Bajo el Régimen de Obras Públicas

Referencias: Ampliación de la casa del intendente del Parque Nacional Los Alerces

Apertura: El día 14 de noviembre de 1974. — A las 14 horas en oficinas centrales Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos sito en Ancón 5340, Capital.

Pliegos: Podrán ser retirados en la dirección citada anteriormente, y en la intendencia del Parque Nacional Los Alerces. — En el horario de 13 hs. a 17 hs., siendo el valor del mismo de Cien pesos ($ 100).

Nota: Los oferentes deberán presentar Cédula Fiscal o Fotocopia Legalizada por escribano.

e.17|10 Nº 7.790 v.23|10|74

### Corporación de Empresas Nacionales

#### ENCONTEL

Postérgase el llamado a Licitación Pública Nº 50 DIM|74, hasta el día 14 de noviembre de 1974, a las 17,00 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción, instalación y puesta en servicio de ciento veinte (120) Teleimpresores de Página.

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la Sección Registro Técnico, en la mencionada dirección, dentro del horario de 12,00 a 16,00 horas.

Presupuesto oficial: $ 3.696.000.—.

Importe de garantía: $ 36.960.—.

Valor del pliego: $ 600. — Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e. 17|10 Nº 7.779 v. 7|11|74

LICITACIONES

ANTERIORES

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**
**Licitación Pública Nº 39|74**
**Expediente Nº D|1-2260|74**

Adquisición de material de vidrio y drogas (Dpto. de Ciencias Básicas; Centro Universitario Villa Mercedes). — Apertura: 28 Octubre 1974. — Hora: 11.

La apertura de las ofertas se realizará en la Secretaría Financiero-Contable, Dirección de Compras (Departamento de Licitaciones) de la Universidad Nacional de San Luis, Mitre y Lavalle, 1º piso, San Luis (T. E.: 3789).

Los pliegos de condiciones y demás informes podrán requerirse en la Secretaría antes mencionada y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires, Sarmiento 1967, 1º piso, Ofic. 14, T. E.: 49-1759.

**Licitación Pública Nº 40|74**
**Expediente Nº D|1-2262|74**

Adquisición de herramientas e instrumental (Departamento de Ciencias Básicas, Centro Universitario Villa Mercedes). — Apertura: 31 octubre 1974. — Hora: 12.

La apertura de las ofertas se realizará en la Secretaría Financiero - Contable - Dirección de Compras (Departamento de Licitaciones) de la Universidad Nacional de San Luis, Mitre y Lavalle, 1º piso, San Luis (T. E.: 3789).

Los pliegos de condiciones y demás informes podrán requerirse en la Secretaría antes mencionada y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires, Sarmiento 1967, 1º piso, Ofic. 14, T. E.: 49-1759.

**Licitación Pública Nº 41|74**
**Expediente Nº D|1-2264|74**

Adquisición de instrumental para laboratorio (Depto. de Ciencias Básicas, Centro Universitario Villa Mercedes). — Apertura: 4 noviembre 1974. — Hora: 11,00.

La apertura de las ofertas se realizará en la Secretaría Financiero - Contable - Dirección de Compras (Departamento de Licitaciones) de la Universidad Nacional de San Luis, Mitre y Lavalle, 1º piso, San Luis (T. E.: 3789).

Los pliegos de condiciones y demás informes podrán requerirse en la Secretaría antes mencionada y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires, Sarmiento 1967, 1º piso, Ofic. 14, T. E.: 49-1759.

**Licitación Pública Nº 42|74**
**Expediente Nº D|6-702|74**

Adquisición de material de vidrio (Departamento Ciencias Físico-Química-Area Química). — Apertura: 29 octubre 1974. Hora: 12.

La apertura de las ofertas se realizará en la Secretaría Financiero - Contable - Dirección de Compras (Departamento de Licitaciones) de la Universidad Nacional de San Luis, Mitre y Lavalle. 1º piso, San Luis (T. E.: 3789).

Los pliegos de condiciones y demás informes podrán requerirse en la Secretaría antes mencionada y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires, Sarmiento 1967, 1º piso, Ofic. 14, T. E.: 49-1759.

**Licitación Pública Nº 43|74**
**Expediente Nº D|6-704|74**

Adquisición de instrumental científico (Departamento Ciencias Físico-Química - Area Química). — Apertura: 30 octubre 1974. — Hora 12.

La apertura de las ofertas se realizará en la Secretaría Financiero - Contable - Dirección de Compras (Departamento de Licitaciones) de la Universidad Nacional de San Luis, Mitre y Lavalle, 1º piso, San Luis (T. E.: 3789)

Los pliegos de condiciones y demás informes podrán requerirse en la Secretaría antes mencionada y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires, Sarmiento 1967, 1º piso, Ofic. 14, T. E.: 49-1759.

**Licitación Pública Nº 44|74**
**Expediente Nº D|6705|74**

Adquisición de instrumental (M. E.) (Depto. Ciencias Físico - Química - Area Química). — Apertura: 5 noviembre 1974. — Hora 11.

La apertura de las ofertas se realizará en la Secretaría Financiero - Contable - Dirección de Compras (Departamento de Licitaciones) de la Universidad Nacional de San Luis, Mitre y Lavalle, 1º piso, San Luis (T. E.: 3789).

Los pliegos de condiciones y demás informes podrán requerirse en la Secretaría antes mencionada y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires, Sarmiento 1967, 1º piso, Ofic. 14, T. E.: 49-1759.

**Licitación Pública Nº 45|74**
**Expediente Nº D|6854|74**

Adquisición de instrumental (Depto. Físico-Química - Area Física). — Apertura: 28 octubre 1974. — Hora 12.

La apertura de las ofertas se realizará en la Secretaría Financiero - Contable - Dirección de Compras (Departamento de Licitaciones) de la Universidad Nacional de San Luis, Mitre y Lavalle, 1º piso, San Luis (T. E.: 3789).

Los pliegos de condiciones y demás informes podrán requerirse en la Secretaría antes mencionada y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires, Sarmiento 1967, 1º piso, Ofic. 14, T. E.: 49-1759.

**Licitación Pública Nº 46|74**
**Expediente Nº D|6-874|74**

Adquisición de instrumental (Dpto. Físico-Química - Area Física). — Apertura: 6 noviembre 1974. — Hora: 19.

La apertura de las ofertas se realizará en la Secretaría Financiero - Contable - Dirección de Compras (Departamento de Licitaciones) de la Universidad Nacional de San Luis, Mitre y Lavalle, 1º piso, San Luis (T. E.: 3789).

Los pliegos de condiciones y demás informes podrán requerirse en la Secretaría antes mencionada y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires, Sarmiento 1967, 1º piso, Ofic. 14, T. E.: 49-1759.

e.17|10 Nº 7.792 v.18|10|74

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS**
**R. N. O. S. Nº 00809**
**Expediente Nº 31.365|74**

Llámase a Licitación Pública Nº 40, el día 25 de octubre de 1974, a las doce y treinta horas, para la contratación de un servicio de desratización y desinsectización, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1975.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 326, Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 17 de 1974. — El Jefe Departamento Compras y Suministros.

e.17|10 Nº 7.787 v.18|10|74

**LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS**

Llamado a Licitación Pública Nº 4|74 (Gerencia General de Casinos) para la provisión e instalación de cinco (5) cortinas de enrollar de malla metálica, destinadas al Casino Anexo II, sito en el Gran Hotel Provincial de Mar del Plata. Cada una de las cortinas tiene una altura de aproximadamente 5,45 m. y un ancho de 3,54 m. — Su accionamiento será mediante equipo integrado por un motor eléctrico con freno y parada automática. — La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de octubre de 1974 a las 11 horas. — Pliegos de Condiciones y presentación de propuestas en Compras, Avda. Independencia Nº 3154, 1er. piso, T. E.: Nº 72-5646, Mar del Plata, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.17|10 Nº 7.791 v.18|10|74

### Secretaría de Salud Pública

**SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS**

Llámase a Licitación Pública Nº 5|74, para el día 25 de octubre de 1974, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de 35 motopulverizadoras para rociado de las características similares a las de la marca Solo, con destino al Servicio Nacional de Chagas, cuya apertura se llevará a cabo en la Administración del Servicio en calle 9 de Julio 356, 5º piso, donde podrá dirigirse para solicitar los pliegos de bases y condiciones, en días hábiles y dentro del horario establecido para la Administración Pública Nacional y en el Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal.

Servicio Nacional de Chagas, Córdoba, 7 de octubre de 1974.

e.17|10 Nº 7.782 v.18|10|74

**SERVICIO NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL PALUDISMO**

Llámase a Licitación Pública Nº 4|74, para el día 31 de octubre de 1974, a horas 10, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Servicio Nacional de Lucha Contra el Paludismo, durante el año 1974.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, sito en calle General Güemes 125, Salta, debiendo dirigirse para el pliego de informes a la citada Coordinación o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas) y Departamento de Zoonosis, Reservorios y Vectores, calle Defensa 192, 4to. piso, oficina 4130 y 4033, respectivamente, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Polvo insecticida humectable con el 50 % de 1.1. di (p. clorofenil) 2.2.2. Tricloro (DDT al 50 o|o).

Salta, 25 de setiembre de 1974.

e.17|10 Nº 7.784 v.30|10|74

**HOSPITAL NACIONAL DR. CHRISTOFREDO JAKOB**

Llámase a Licitación Pública número 4|74, para el día 31 de octubre de 1974, para cubrir las siguientes necesidades: Productos químicos y farmacéuticos, placas radiográficas y artículos de veterinaria destinados al Hospital Nacional "Dr. Christofredo Jakob". — La apertura de la propuesta se llevará a cabo en la administración de dicha dependencia sita en calle Richieri sin número, Salta. — Dirigirse por pliegos e informes al mencionado Hospital.

e.17|10 Nº 7.783 v.18|10|74

**HOSPITAL DE ZONA DOCTOR JOAQUIN CASTELLANO**
**General Güemes - Salta**

Licitación Pública Nº 7|74 para el día 15 de noviembre 1974 a horas 12, para cubrir las necesidades que a continuación se detallan: Productos químicos y medicinales, drogas y material sanitario destinado al consumo del Hospital de Zona Dr. Joaquín Castellano, en General Güemes, (Salta). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Administración de la mencionada dependencia, sita en Cabred s|Nº, General Güemes. — Dirigirse por pliego e informes al mencionado establecimiento.

e.17|10 Nº 7.785 v.18|10|74

**SERVICIO NACIONAL DE LUCHA ANTICHAGAS**
**Nota: Nº 3.001**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|74, para el día 30 de octubre de 1974, a las 12 hs., para subvenir las necesidades que al pie se detallan con destino al Servicio Nacional de Lucha Antichagas. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal (Oficina de Contrataciones) Avda. Belgrano 2100, Sur, Santiago del Estero, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia y|o Dirección de Adq. Ventas Contrato y Patrimonial (Contrataciones Descentralizadas) sita en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a adquisición de "maquinarias para equipamiento de taller, máquinas rociadoras y camas".

e.17|10 Nº 7.786 v.18|10|74

### Secretaría de Deportes y Turismo

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Expediente Nº 5.072|74**

Llámase a Licitación Pública Nº 54|74 para el día 25 de octubre de 1974, a las 14 horas, para contratar la adquisición de camas superpuestas con destino a la Unidad Turística Embalse, sita en Embalse Río III, Pcia. de Córdoba.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, sito en Defensa 120, 5º piso, oficina 5147, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.17|10 Nº 7.781 v.18|10|74

## PROVINCIAS

**LA RIOJA**
**PLAN ALBORADA**

Licitación pública. Obra: Costrucción 37 viviendas tipo K. — Ubicación: El Chacho, Departamento Capital. — Presupuesto: $a. 4.038.874.86. — Obras complementarias El Chacho: $a 577.854.76. — Fecha apertura: 31|10|74. 9,30 horas. — Valor del pliego: $a. 250.—.

Obra: Construcción 56 dviviendas, tipo K. — Ubicación: Santa Justina, Capital. Presupuesto: $a. 6.432.565.36. — Fecha de apertura: 31|10|74. 10 horas. — Valor del pliego: $a. 350.—.

Obra: Construcción 20 viviendas, tipo K. — Ubicación: Vinchina. — Presupuesto: $a. 2.240.698,60. — Fecha de apertura: 31|10|74. 10,30 horas. — Valor del pliego: $a. 150.—.

Obra: Construcción 48 viviendas tipo K. — Ubicación: Santa Teresita, Departamento Arauco. — Presupuesto: $a. 5.636.728,44. — Fecha de apertura: 31|10|74. 11 horas. — Valor del pliego: $ 300.—.

Obra: Construcción 10 viviendas, tipo K. — Ubicación: Milagro, Departamento General Ocampo. — Presupuesto: $a. 1.140.085,55. — Fecha de apertura: 31|10|74. 11 hs. — Valor del pliego: $a. 100.

Obra: Construcción 31 viviendas. Tipo K. — Ubicación: Departamento Castro Barros. Presupuesto: $a. 3.505.328.99. Fecha de apertura: 31|10|74 12 horas. — Valor del pliego: $a. 250.—.

Obra: Construcción 20 viviendas. Tipo K. — Ubicación: 10 viviendas en Campanas. 10 viviendas en Pituil. — Presupuesto: $a. 2.191.935.60. — Fecha de apertura: 31|10|74 12,30 horas. — Valor del pliego: $a. 150.—.

Los pliegos de bases y condiciones pueden adquirirse en el Instituto Provincial de la Vivienda —Casa de Gobierno— 2º piso, La Rioja. — Observaciones: Todas las propuestas de las obras arriba mencionadas se recibirán en el Instituto Provincial de la Vivienda, hasta las 9.30 hs.

e. 17|10 Nº 7.788 v. 23|10|74

## PRESIDENCIA DE LA NACION

### Secretaría de Prensa y Difusión

**INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA**
**Licitación Pública Nº 4|74**

Llámase a Licitación Pública Nº 4|74 para la adquisición de tres (3) automóviles de fabricación nacional 0 km, para ser entregados como premio (Ley 19.363 Decreto 4417|72).

Fecha de apertura: 23|10|74, a las 15 horas.

Retiro de pliegos, consultas y lugar de apertura: Lima Nº 319, 7º piso, oficina 702, Capital Federal.

e.16|10 Nº 7.729 v.17|10|74

**DIRECCION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIODIFUSION Y TELEVISION**

Llama a Licitación Pública Nº 1|DGE|74 - Emisora: LT12 Radio Gral. Madariaga, Paso de los Libres, Ctes., para la adquisición de material técnico integral respecto del reequipamiento de la emisora LT12 Radio General Madariaga de Paso de los Libres, Corrientes.

Apertura de ofertas: 7 de noviembre de 1974, a las 18 horas, en Uruguay 291, Capital.

Consultas técnicas: Gerencia Técnica de LR1 en Maipú 555, Capital y pliegos en: Uruguay 291, Capital.

e.14|10 Nº 7.726 v.29|10|74

**DIRECCION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIODIFUSION Y TELEVISION**

Llama a Licitación Pública Nº 3|DGE|74 - Repetidora de Televisión en Paso de los Libres, Corrientes, por la provisión, instalación y puesta en marcha de un Transmisor de Televisión. Cotización en pesos Ley 18.188.

Apertura de ofertas: 7 de noviembre de 1974, a las 16 horas, en Uruguay 291, de Capital Federal.

Consultas técnicas en Gerencia Técnica de Canal 7 de Bs. As. Pliegos, en Uruguay 291, piso 2º, Capital.

e.14|10 Nº 7.728 v.29|10|74

**DIRECCION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIODIFUSION Y TELEVISION**

Llama a Licitación Pública Nº 2|DGE|74 - Emisora: Calafate - Lago Argentino, Pcia. de Santa Cruz, por equipamiento técnico integral en Planta Transmisora y Estudios para nueva emisora en el Lago Argentino - Pcia. de Santa Cruz.

Apertura de ofertas: 7 de noviembre 1974, a las 14 horas, en Uruguay 291, Capital.

Consultas técnicas: Gerencia Técnica LR1 - Maipú 555, Capital y pliegos en: Uruguay 291, piso 2º, Capital.

e.14|10 Nº 7.727 v.29|10|74

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 10, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 31 de octubre de 1974, a las 17 horas, que se propicia con el objeto de contratar la locación con opción a compra de un local de aproximadamente 2.000|2.500 metros cuadrados de superficie cubierta, que se halle ubicado dentro del radio de esta ciudad de Buenos Aires en el área comprendida entre la Avenida Madero, San Juan, Jujuy, Pueyrredón y Avda. Costanera Norte.

Dicho local deberá contar además con las siguientes características: su superficie cubierta distribuida en una o más plantas, en este último caso con montacargas o lugar para su instalación.

Asimismo el oferente deberá acompañar con el precio que pretende, los fundamentos para ello; el plazo de validez de la oferta no podrá ser inferior a los noventa días (90) y además el respectivo plano aprobado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el que conste las especificaciones técnicas de construcción del edificio.

El acto licitario de la preferencia tendrá lugar en la División Compras - Avenida de Mayo Nº 760, 3er. piso, Buenos Aires, donde se suministrarán los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e.16|10 Nº 7.768 v.18|10|74

**POLICIA FEDERAL**
**Licitación Pública Nº 123|74**

Fíjase el día 22 de octubre de 1974, a las 11 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones: Avda. Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 123|74 para la adquisición de "portones vehiculares y peatonal, ladrillos, cemento, cal y arena con destino al Cuerpo de Vigilancia V".

e.16|10 Nº 7.730 v.17|10|74

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 21**

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para contratar en concepto de alquiler inmuebles para oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que deberá responder a las siguientes características:

Superficie útil: aproximadamente 3.000 metros cuadrados; pueden ser casas, locales, pisos, departamentos o escritorios.

Ubicación dentro del área comprendida por las Avdas. del Libertador, L. N. Alem y Córdoba y la calle Libertad.

Locales con buena iluminación.

En caso de que la superficie útil requerida esté subdividida en pisos, deberá contar con el adecuado número de ascensores para uso intenso, debiendo reunir las condiciones de seguridad que establecen las reglamentaciones al efecto.

Duración del contrato a suscribirse: Dos años con opción a uno o dos más.

Cláusulas contractuales y forma de pago, ajustadas a las Disposiciones del Decreto Nº 5.720 del 28 de agosto de 1972 y complementarias (Contrataciones del Estado). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de noviembre de 1974, a las 17 horas en la Dirección General de Administración, Av. Pte. Julio A. Roca Nº 721, 5º piso, Capital Federal.

Buenos Aires 14 de octubre de 1974. — El Director General de Administración.

e.14|10 Nº 7.609 v.23|10|74

## MINISTERIO DE DEFENSA

**DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO**
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
**Cerrito 1248, Capital, T. E. 41-5765**
**Licitación Pública Nro. 16|74**

Para el día 25 de octubre de 1974 a las 10 hs.

Llámase a Licitación Pública Nro. 16|74 por la adquisición de carnes rojas y blanca congeladas con destino a la zona antártica, de acuerdo al siguiente detalle:

Carne vacuna congelada deshuesada, Kg. 1.414.
Carne ovina congelada, Kg. 140.
Carne porcina congelada, Kg. 400.
Pollos, congelados, limpios, eviscerados de un peso aproximado de 1,500 kg, Kg. 300.
Pavos congelados, limpios, eviscerados, de un peso aproximado de 6 kg., Kg. 110.

Entrega de Pliegos, cláusulas particulares, especificaciones técnicas y apertura de las propuestas, en la Dirección Nacional del Antártico (Oficina de Compras), Cerrito 1248, Cap., horario de atención de 9 a 11 hs. de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional con anterioridad o en el Acto de Apertura.

e.15|10 Nº 7.716 v.21|10|74

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

8 Nov. 1974, hs. 10, Lic. Pca. 43|74. — Por provisión Mangueras de alta presión.
8 Nov. 1974, hs. 10.30, Lic. Pca. 47|74. — Por provisión Barras perfil redondo.
8 Nov. 1974, hs. 11, Lic. Pca. 48|74. — Por provisión Cubiertas tipo rocallera excavadora especial y Cámaras.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimientos Altos Hornos Zapla, General Manuel N. Savio, Palpalá, Jujuy.

e.16|10 Nº 7.757 v.25|10|74

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR RIO TERCERO**
**Río Tercero (Pcia. de Córdoba)**

Llámase a Licitación Pública Nº 1.509|1, para el día 31 de octubre de 1974 a las 10 horas, por la provisión de:

Una máquina plegadora hidráulica, garganta mínima 350 mm.; con mesa de 3.000 por 220 mm.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.14|10 Nº 7.614 v.23|10|74

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
**General Manuel N. Savio, Jujuy**

Llámase a Licitación Pública Nº 33|74 para el día 18 de noviembre de 1974, a horas 10.30, por construcción de obras de arte en tramo Km. 22, Ruta Nacional número 56, Palpalá (Jujuy).

Presupuesto oficial: $ 1.748.377,00.
Valor del pliego: $ 100,00.
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Palpalá (Jujuy).

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la D.G.F.M., Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.11|10 Nº 7.570 v.22|10|74

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
**General Manuel N. Savio**

Llámase a Licitación Pública Nº 60|74, para el día 29 de octubre de 1974 a horas 11,15 por tres máquinas de contabilidad alfanumérica y un microcomputador electrónico.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la D. G. F. M. Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.9|10 Nº 7.507 v.18|10|74

## Comando General del Ejército

**COMANDO DE INGENIEROS**
**Licitación Pública Nº 1|74**

Llámase a licitación pública para el día 4 de noviembre de 1974, o el primer día hábil siguiente, si aquel resultara inhábil, a las 10 horas, en el local del Comando Cuerpo Ejército IIdo, a los fines de ofrecer en concesión de arrendamiento por el término de tres (3) años, con opción a cuatro (4) más, un local para negocio emplazado en la planta baja del Edificio 3ro., calle Iriondo Nº 1729, Rosario, (Prov. Santa Fe).

Precio base de alquiler mensual: $ 500,00; precio del pliego de condiciones: $ 10,00, que podrá adquirirse en la División Contaduría del Comando Cuerpo Ejército II (calle Moreno Nº 824, Rosario, Prov. Sta. Fe).

e.15|10 Nº 7.683 v.24|10|74

**COMANDO DE INGENIEROS**
**Azopardo 250, 10º Piso,**
**Capital Federal**
**Licitación Pública 27|74**

Licitación Pública 27|74 con fecha de Apertura el 1º-Octubre-74 a las 9 horas, ha sido postergada para el 29-Octubre-74 a las 9 horas.

e.15|10 Nº 7.684 v.21|10|74

**COMANDO DE INGENIEROS**
**Licitación Pública Nº 36|74**

Apertura: 4 de noviembre de 1974.
Hora: 9,00; Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital, (Sala de Licitaciones).
Destino: Guarnición Militar, en Mendoza.
Objeto: Ejecución de trabajos varios.
Precio del Legajo: $ 250.
Garantía de Oferta: 1 o|o monto presupuesto oficial.
Presupuesto Oficial: $ 1.867.570,85. —
Venta del Legajo: Lunes a viernes de 9,00 a 11,00 horas, en el Comando de Ingenieros y en el Juzgado Federal, en Mendoza.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 10º piso, de 9,00 a 12,00 horas exclusivamente y en el Juzgado Federal, en Mendoza.

e.4|10 Nº 7.321 v.24|10|74

## Comando General de la Armada

**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL**
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 31 de octubre de 1974, a 10 horas, ejecución obra: "Construcción ocho (8) aulas en Escuela de Suboficiales de Infantería de Marina", Mar del Plata.

Presupuesto oficial: $ 1.323.451,95.
Garantía de licitación: $ 13.234,51.
Precio del legajo: $ 200,00.
Consulta de pliegos: Escuela de Suboficiales de Infantería de Marina, Mar del Plata.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, of. 19, de 8 a 11 horas.

e.11|10 Nº 7.573 v.24|10|74

**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL**
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 22 de octubre de 1974, a 10 horas, ejecución obra: "Distribución e instalación de gas", Escuela de Mecánica de la Armada.

Presupuesto oficial: $ 208.646,00.
Garantía de licitación: $ 2.086,46.
Precio del legajo: $ 100,00.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad" Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, of. 19, de 8 a 11 horas.

e.11|10 Nº 7.574 v.17|10|74

## Comando General de la Fuerza Aérea

**COMANDO DE REGIONES AEREAS**
GRUPO I DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública de ventas Nº 1|74 para el día 5 de noviembre de 1974, a las 9 horas, para la enajenación de los siguientes materiales: Máquinas viales, hierros, cobre, bronce, acero, plomo, motores, grupos electrógenos, equipos compresores, bomba centrífuga, cubiertas, morzas, etcétera.

Los pliegos respectivos pueden ser retirados en el Grupo I de Mantenimiento de Infraestructura, Avda. Rosales y Matienzo El Palomar, Provincia de Buenos Aires, en la base Aérea Militar Comodoro Rivadavia, Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, y en el ex Escalón Consuno, Camino a San Roque km 5 1|2, Provincia de Córdoba.

Lugar donde se exhiben los materiales: Grupo I de Mantenimiento de Infraestructura, Avda. Rosales y Matienzo El Palomar, Provincia de Buenos Aires, en la Base Aérea Militar de Comodoro Rivadavia, Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut y en el Ex Escalón Consuno, Camino a San Roque km 5 1|2, Provincia de Córdoba.

e.16|10 Nº 7.758 v.22|10|74

**AREA DE MATERIAL CORDOBA**
**Licitaciones Públicas Ley Nº 13.064**

Apertura 12|11|74. — Lugar: Ex-Fábrica Militar de Aviones Nº OP.16|74. — Hora: 11. — Obra: Ampliación Pabellón Nº 90. — Presupuesto: $ 19.150.100,00. — Garantía: $ 191.501,00. — Valor D. T. Nº 4. y Pliego $ 1.500. — "Consultas y pliegos: Departamento Economía, Avenida Fuerza Aérea Argentina Km. 5 1/2, Córdoba, Pabellón 1, 2º piso y en Delegación Buenos Aires Edificio Cóndor. — Com. Pedro Zanni 250, 6º piso oficina 613, Buenos Aires."

**Nota:** Texto modificado por la Repartición a partir del 9|10|74.

e.7|10 Nº 7.417 v.25|10|74

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Programación y Coordinación Económica

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Expediente Nº 54.073|74**

Llámase a Licitación Pública Nº 10.457 para la adquisición de automóviles, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 29 de octubre de 1974, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e.11|10 Nº 7.575 v.22|10|74

### Secretaría de Hacienda

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje, adaptación y puesta en servicio de interruptores automáticos en el tablero general, en Casa Central (Capital).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 22 de noviembre de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 80.—.

e.16|10 Nº 7.759 v.29|10|74

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la provisión de 19.935.000 Cheques Magnetizados y Personalizados.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del Pliego: $ 100.

e.15|10 Nº 7.717 v.24|10|74

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la Remodelación y Adaptación del Inmueble en la Delegación Teodolina (Sta. Fe).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 12 de noviembre de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial Villa Cañás (Sta. Fe) o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 60.

e.15|10 Nº 7.718 v.21|10|74

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la Ambientación Arquitectónica del local de Crédito Comercial, Crédito Agrario y Dpto. de Garantías en Casa Central (Capital).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 31 de octubre de 1974, a las 15 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 60.

e.14|10 Nº 7.616 v.18|10|74

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la Provisión y Colocación de Cartel Luminoso, en la sucursal San Martín (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 30 de octubre de 1974, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 40.

e.14|10 Nº 7.617 v.18|10|74

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la provisión de libros. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.

Valor del pliego: $ 100.

e.8|10 Nº 7.430 v.17|10|74

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la construcción nuevo edificio, Sucursal General Pirán (Buenos Aires). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 26 de noviembre de 1974, a las 15 horas. —Retirar la documentación en la Filial titular o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 400.—.

e. 7|10 Nº 7.360 v. 25|10|74

**BANCO NACIONAL DE DESARROLLO**
**Licitación Pública Nº 44|74**

Adquisición de papel offset para uso del Sector Imprenta.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse, concurriendo a la División Licitaciones, Maipú 88, 4º piso, Capital, de 12 a 16 horas.

Apertura de las ofertas: el día 24 de octubre de 1974, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e.15|10 Nº 7.687 v.17|10|74

**CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO**
**Licitación Pública Nº 80-974**

Apertura: 29 noviembre 1974, 16. "Remodelación y refacción de la Oficina Nº 1 "Rosario", ubicada en la Avenida San Martín Nº 2850, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe".

Valor del pliego: $ 800.
Garantía de oferta: $ 15.600.
Presupuesto oficial: $ 1.560.000.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Pliego de condiciones y presentación de ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 17.30, y Sucursal Rosario, Entre Ríos 738|42, de esa ciudad de 12 a 17.30.

e.8|10 Nº 7.432 v.17|10|74

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
**Licitación Pública Nº 110|974.**

Apertura: 18|11|974, a las 16: "Construcción y provisión de cajas de seguridad y casetas blindadas de vigilancia."

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 17.30.

$.16|10 Nº 7.731 v.25|10|74

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
**Licitación Pública Nº 78-974**

Apertura: 4 diciembre 1974, 12,30. — "Construcción de un edificio de propiedad del consocio integrado por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro en la calle Independencia 56|58 de la Ciudad de Santiago del Estero".

Valor del pliego: $ 1.000.
Garantía de oferta: $ 95.404,50.
Presupuesto Oficial: $ 9.540.450,53.
Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Pliego de condiciones y presentación de ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 17.30, y Sucursal Santiago del Estero, Independencia 88, de esa ciudad, de 7 a 12,30.

e.11|10 Nº 7.576 v.31|10|74

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
**Licitación Pública Nº 37-974**

Apertura 12 Nov. 1974, a las 16. "Adquisición de un edificio o un terreno baldío o un terreno con edificio a demoler o locación de un inmueble en propiedad horizontal (Ley Nº 13.512), ubicados en la localidad de Morón (Pcia. de Buenos Aires), que se encuentren en condiciones legales que permitan su ocupación inmediata".

Condiciones de pago: Al contado.

Pliego de condiciones: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er piso, Capital Federal, o en las filiales de la Caja en Capital Federal e interior del país.

Presentación de las ofertas: División Compras. Administración Central, de 12 a 17,30.

e.8|10 Nº 7.431 v.17|10|74

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 35|74, para la provisión de un sistema radioeléctrico, a instalarse en dependencias de esta Administración Nacional de Aduanas, ubicadas en esta capital e interior del país.

Apertura: 30 de octubre de 1974, a las 15,30 horas — Sección Contrataciones.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13,00 a 18.00 horas.

e.14|10 Nº 7.678 v.23|10|74

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
**Licitación Pública Nº 161|74**

Llámase a concurso público de precios para contratar los trabajos de "Construcción de un elevador para cereales en el Puerto Bella Vista - Pcia. de Corrientes".

Precio de los pliegos: Doscientos pesos ($ 200.—), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas - División Contrataciones y Suministros, Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal o en las oficinas del Elevador Terminal de Barranqueras, Pcia. del Chaco, previa presentación de fotocopias de la inscripción en el Registro Industrial de la Nación y la pertinente Cédula Fiscal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 5 de diciembre de 1974, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: $ 5.000.000 (cinco millones de pesos.

Depósito de garantía de oferta: Uno por ciento (1 o|o), del presupuesto oficial de la obra; títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza o póliza de seguro de caución extendida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y en efectivo depositado en la Cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.15|10 Nº 7.688 v.5|11|74

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
Dirección General de Administración
**Licitación Pública Nº 886**
**Expediente Nº 113.817|74**

Llámase a licitación pública para el día 19 de noviembre de 1974, a las 10 para la ejecución de la obra "Remodelación Pabellón Jefatura y Baños Personal Bioterio" en el C. I. C. V., Castelar, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 269.182.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439 Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de $ 100 cada juego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de $ 2.694,82.

e.16|10 Nº 7.735 v.22|10|74

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
**Licitación Pública Nº 889**
**(Nuevo llamado)**
**Expediente Nº 113.172|73**

Llámase a licitación pública para el día 14 de noviembre de 1974 a las 10, para la ejecución de la obra "Planta Clasificadora de Semillas", en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Anguil. Provincia de La Pampa. Presupuesto oficial: $ 2.352.000.—. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de 200.— cada juego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de $ 23.520.—.

e.7|10 Nº 7.370 v.25|10|74

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
SENASA
**Departamento Administración**

Llámase a Licitación Pública Nº 21|74, para el día 24 de octubre de 1974, a las 15 horas, para la impresión de Ejemplares del "Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal", Decreto 4238|68 y Normas Legales Conexas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Senasa - Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entre piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Senasa - Departamento Administración, División Compras y Suministros, Julio A. Roca 751, Entre Piso, Capital Federal.

e.16|10 Nº 7.732 v.22|10|74

## Secretaría de Transporte y Obras Públicas

### Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 79-0 de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, hasta el día 6 del mes de noviembre de 1974, a las 16 horas, para la provisión de nueve (9) lanchas propulsadas por dos hélices de paso fijo, en un todo de acuerdo al pliego que podrá ser consultado y adquirido en la División Contrataciones, sita en la Avenida Presidente Julio A. Roca Nº 734, piso 5º Capital Federal, de 13 a 19 horas.

Presupuesto oficial: $ 10.800.000.
Garantía de propuesta: $ 108.000.

Presentación de las propuestas: En la mencionada División Contrataciones.

Apertura de las propuestas: En la Avenida Presidente Julio A. Roca Nº 734, 5º piso, donde también podrán presentarse los pliegos hasta momentos antes de la hora fijada para la apertura.

Precio del pliego: $ 200.

e.11|10 Nº 7.578 v.31|10|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DIVISION CONTRATACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 78-0 de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, dependiente de la Subsecretaría de Marina Mercante, hasta el día 7 de noviembre de 1974, a las 16 horas, para la construcción de Torre Mareográfica entre Par 8 y 9 del Canal de Acceso a Puerto Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 2.010.000.
Garantía de propuesta: $ 20.100.
Precio del pliego: $ 100.

Pliegos y consultas: En la División Contrataciones, Avenida Pte. Julio A Roca 738, piso 5º, Capital Federal.

Presentación y apertura de las propuestas: En la mencionada oficina y en la Sala de Situación y Licitaciones, sita en Avenida Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Capital Federal, hasta momentos antes de iniciarse el acto de apertura de la licitación.

e.9|10 Nº 7.509 v.29|10|74

CONSTRUCCIONES PORTUARIAS
DIRECCION NACIONAL DE Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

Llámase a licitación pública Nº 5088 hasta el día 30 de octubre de 1974, a las 15 horas, para la construcción y provisión de 109 tramos de caños flexibles de goma para cañería de succión e impulsión de dragas. — Importe del presupuesto oficial $ 2.200.000.— Depósito de garantía de la propuesta: $ 22.000.— El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 19 horas, en el Departamento Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, 5º piso, Buenos Aires. — Para adquirir dicho pliego previamente deberá efectuarse el pago de $ 100.— en Habilitación, tercer piso del mismo edificio.

e. 2|10 Nº 7.241 v. 22|10|74

## Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1051-0 hasta el día 6 de noviembre de 1974, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparos, incluso sustitución de las placas de granito y mármol deterioradas, del revestimiento de los frentes del edificio sede del Ministerio de Economía, sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 695.813,84.
Importe de la garantía: $ 6.958,14.

Pliegos, consultas y presentación propuestas. Supervisión Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Precio documentación: $ 150,00. Pago de la misma: Departamento Administración del S. N. A., piso 16º, de 13 a 18 horas.

e.15|10 Nº 7.692 v.21|10|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
**Licitación Pública Nº 692|74**

Para la ejecución de las obras en la Ruta 18 — Tramo: Villaguay — San Salvador — Sección: Km. 150,400 — Km. 206,849 (bacheo, carpeta y alteo de banquinas); en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. — $ 13.697.065.00. — Depósito de garantía: $ 136.970,65. — Precio pliego: $ 420.00. — Plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 13 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta Baja, Capital Federal.

e.16|10 Nº 7.735 v.6|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
**Licitación Pública Nº 691|74**

Para la ejecución de las obras en la Ruta 75 — Tramo. La Rioja — Aimogasta — Sección: Km. 1.230 — Km. 1.275 (terraplenes, base estabilizada y tratamiento simple, etc.); en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. — $ 13.972.854. — Depósito de garantía: $ 139.728,54. Precio pliego: 420,00. — Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 12 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|10 Nº 7.736 v.6|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Para adjudicar la provisión de cuatro Tornos Mecánicos Paralelos, s|Circular B-1058 del Banco Central de la República Argentina. — $ 400.000. — Precio pliego: $ 20,00 (Expte.: 12.361 - L - 1974).

Presentación propuestas: 4 de noviembre de 1974, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|10 Nº 7.737 v.21|10|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública Nº 6.114 para adjudicar la provisión de Un Espectrómetro de Lectura Directa ha sido prorrogada para el día 31 de octubre próximo, a las 13 horas.

e.15|10 Nº 7.694 v.21|10|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública del 10º Distrito Corrientes, para la construcción de una Torre Tanque de hormigón armado para agua, en Campamento en Paso de los Libres - Corrientes. $ 150.000,00.

Depósito de garantía: $ 1.500,00.
Precio pliego: $ 40,00.

Presentación propuestas: 28 de octubre de 1974, a las 11 horas, en la Sede del 10º Distrito Corrientes, sito en San Martín Nº 252, donde podrá concurrirse por informes.

Los pliegos pueden ser consultados e adquiridos en dicha sede o en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.15|10 Nº7.695 v.21|10|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
**Expte. 12.265-L-1974**

Licitación Pública Nº 6.132 para adjudicar la provisión de camiones tipo pesado con caja fija, de fabricación nacional s|Circular B-1058 del Banco Central de la República Argentina. Pesos 3.500.000. Precio pliego: $ 40.

Presentación propuestas: 6 de noviembre de 1974, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|10 Nº 7.627 v.23|10|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
**Expte. 12.302-L-1974**

Licitación Pública Nº 6.129 para adjudicar la provisión de 2 tractores a carriles, de 180 HP. aproximadamente, con lote de repuestos de Importación, equipados con cabina, topadora y escarificador de fabricación nacional, s|Circular RC 328 y B-1058 del Banco Central de la República Argentina. $ 850.000. Precio pliego: $ 30.

Presentación propuestas: 8 de noviembre de 1974, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|10 Nº 7.628 v.23|10|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|74 del 2º distrito Córdoba, para la provisión y montajes de tinglados para depósito de materiales y equipos en los campamentos de Villa María, Laboulaye y Deán Funes; en jurisdicción del 2º distrito. — $ 1.300.000. — Depósito de garantía: $ 13.000. — Precio pliego: $ 140.

Presentación propuestas: 21 de octubre de 1974 a las 10 horas, en la oficina de Licitaciones y Compras, sito en avenida Poeta Lugones 161, sede del 2º distrito Córdoba. — Consulta de pliegos y venta de 6.30 a 13,30 horas en Licitaciones y Compras, y de 8 a 12 horas en la Contaduría.

e.7|10 Nº 7.387 v.18|10|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 674|74 para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante, aplicado por pulverización y su posterior mantenimiento en las Rutas s|Nº intercomunicador Florencio Varela, s|Nº acceso Norte, 8, s|Nº Avenida Gaona, s|Nº Puente Pueyrredón, s|Nº Puente Victorino de la Plaza, 3, 1, 2, 9 y s|Nº acceso a San Pedro en la Provincia de Buenos Aires. Demarcación: $ 3.036.033,32. Plazo de obra: 4 meses. Mantenimiento de la demarcación pesos 1.303.081,26 Plazo total del contrato: 4 años. Depósito de garantía: $ 43.391,15. Precio pliego: $ 260.

Presentación propuestas: 23 de octubre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|10 Nº 7.207 v.21|10|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 690|74 para la ejecución de las obras en la Ruta s|Nº - Tramo: Jujuy-Aeropuerto El Cadillal - Defensas en los Ríos Perico y Los Alisos; en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $ 6.183.900. Depósito de garantía: Pesos 61.839. Precio pliego: $ 260. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 8 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|10 Nº 7.629 v.4|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 689|74 para la ejecución de la instalación de suministro de combustible y grupo sanitario en Talleres del 18º Distrito, Chaco. Pesos 680.000. Depósito de garantía: $ 6.800. Precio pliego: $ 90. Plazo de obra: 160 días hábiles administrativos.

Presentación propuestas: 7 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|10 Nº 7.577 v.22|10|74

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 682|74 para la ejecución de las obras en la Ruta 229 — Tramo: Bahía Blanca-Base Naval Puerto Belgrano. Secciones: km. 4,700 - km 10,040 y km. 17,600 - km. 24,480 (carpetas tipo concreto asfáltico y alteo de banquinas); en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 3.738.319. Depósito de garantía: $ 37.383,19. Precio pliego: $ 260. Plazo de obra: 6 meses.
Presentación propuestas: 28 de octubre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.2|10 Nº 7.234 v.22|10|74

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 681|74 para la ejecución de las obras en la Ruta 237 — Tramo: La Teresa-Paso Miranda. Sección: km. 1.489,9 - km. 1.548,9 (tratamiento bituminoso superficial tipo doble); en jurisdicción de la Provincia del Neuquen. $ 3.648.284. Depósito de garantía: $ 36.482,84. Precio pliego: $ 260.— Plazo de obra: 9 meses.
Presentación propuestas: 25 de octubre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.1º10 Nº 7.204 v.21|10|74

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 676|74 para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante, aplicado por pulverización y su posterior mantenimiento en las Rutas 3, 237, 151 y 253 en la Provincia de Río Negro. Rutas 40 y 22 en la Provincia de Neuquen y Ruta 3 en las Provincias de Buenos Aires, Chubut y Santa Cruz. Demarcación: $ 14.904.880,36. Plazo de obra: 8 meses. Mantenimiento de la demarcación: $ 6.614.865,12. Plazo total del contrato: 4 años. Depósito de garantía: $ 215.197,46. Precio pliego: $ 420.
Presentación propuestas 23 de octubre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.1º|10 Nº 7.209 v.21|10|74

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 675|74 para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante, aplicado por pulverización y su posterior mantenimiento en las Rutas 11 16, 95 y s|Nº en la Provincia del Chaco y Rutas 81 y 90 en la Provincia de Formosa. Demarcación: $ 8.013.753,45. Plazo de obra: 6 meses. Mantenimiento de la demarcación: $ 3.655.618,50. Plazo total del contrato: 4 años. Depósito de garantía: $ 116.693,72. Precio pliego: pesos 420
Presentación propuestas: 23 de octubre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.1º|10 Nº 7.206 v.21|10|74

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 680|74 para la ejecución de las obras en la Ruta 237 — Tramo: La Teresa-Paso Miranda. Sección: km. 1.430,9 - km. 1.489,9 (tratamiento bituminoso superficial tipo doble); en jurisdicción de la Provincia del Neuquen. $ 3.648.284. Depósito de garantía: $ 36.482,84. Precio pliego: $ 260.—
Presentación propuestas: 23 de octubre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.1º10 Nº 7.205 v.21|10|74

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública Nº 684|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 11, Tramo: Las Toscas — Paralelo 28º — Sección: Km. 897,100 — Km. 930,600 (repavimentación de la calzada); en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. — $ 14.873.900,00. — Depósito de garantía: $ 148.739,00. — Precio pliego: $ 420,00. — Plazo de obra: 12 meses. — Presentación propuestas: 31 de octubre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.3|10 Nº 7.270 v.23|10|74

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 685|74 para la ejecución de las obras en la ruta 40 N. — Tramo: límite c|Mendoza - La Rinconada (base estabilizada y tratamiento simple en ambas banquinas); en jurisdicción de la provincia de San Juan. — $ 5.443.006. — Depósito de garantía: $ 54.430,06. — Precio pliego: $ 260. — Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 4 de noviembre de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.7|10 Nº 7.384 v.25|10|74

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 668|74 para la ejecución de las obras complementarias a realizarse en el nuevo Puente Pueyrredón y en el Edificio de Casa Central. $ 180.000. Depósito de garantía: $ 1.800. Precio pliego: $ 40.
Presentación propuestas: 4 de noviembre de 1974, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.14|10 Nº 7.630 v.18|10|74

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 687|74 para la ejecución de las obras en la ruta 147, tramo: Lte. c|San Luis Las Casuarinas. Sección kilómetro 959 a kilómetro 1074 (base estabilizada y tratamiento simple para banquinas); en jurisdicción de la provincia de San Juan. — $ 9.781.000. Depósito de garantía: $ 97.810. — Precio pliego: $ 260. Plazo de obra: 20 meses.
Presentación propuestas: 6 de noviembre de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.7|10 Nº 7.385 v.25|10|74

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 678|74 para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y su posterior mantenimiento en las rutas 12 y ex provincial 1 en la Provincia de Misiones; ruta ex provincial 40 en la Provincia de Corrientes: rutas 14, 18 y 131 en la Provincia de Entre Ríos y Ruta 8 en la Provincia de Santa Fe. Demarcación: 11.971.687,35. Plazo de obra 8 meses. Mantenimiento de la demarcación: $ 5.318.916,78. Plazo total del contrato: 4 años. Depósito de garantía: $ 172.906,05. Precio pliego: $ 420,00
Presentación propuestas: 23 de octubre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.1º|10 Nº 7.202 v.21|10|74

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 677|74 para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y su posterior mantenimiento en las rutas 9 y 34 en la Provincia de Jujuy y rutas 157 y 60 en la Provincia de Catamarca y rutas 9 y 38 en la Provincia de Tucumán. Demarcación: $ 5.573.145,98. Plazo de obra: 6 meses. Mantenimiento de la demarcación: $ 2.888.849,06. Plazo total del contrato: 4 años. Depósito de garantía: $ 84.619,95. Precio pliego: $ 260,00.
Presentación propuestas: 23 de octubre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.1º|10 Nº 7.200 v.21|10|74

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Expte. 4.387-L-1974**

Licitación Pública Nº 6.128 para adjudicar la provisión de "2 tractores a carriles de 180 HP. y 1 tractor a carriles de 280 HP. con lote de repuestos, de importación, equipados con cabinas, topadoras y escarificadores de Fabricación Nacional", s|Circular RC 328 y B-1.058 del Banco Central de la República Argentina. $ 2.150.000. Precio pliego: $ 40
Presentación de propuestas: 8 de noviembre de 1974, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.9|10 Nº 7.466 v.18,10|74

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 683|74 para la ejecución de las obras en la Ruta 34 — Tramo: Pinto-La Banda. Secciones: km. 804 - km. 982 y km. 993 - km. 1.035 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial de sellado); en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. Pesos 5.778.750. Depósito de garantía: pesos 57.787,50. Precio pliego: $ 260. Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 29 de octubre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.2|10 Nº 7.233 v.22|10|74

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 6133**

Para adjudicar la provisión de Repuestos para Tractor con Topadora Fiat, de industria nacional. — $ 117.200,00. — Precio pliego: $ 20,00 (Expte.: 12.593-L-1974).
Presentación propuestas: 30 de octubre de 1974, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.16|10 Nº 7.741 v.17|10|74

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 693|74**

Para la ejecución de las obras en la Ruta 150 — Tramo: Jachal — Rodeo — Sección: Km. 15 — Km. 34 (base estabilizada y tratamiento simple); en jurisdicción de la Provincia de San Juan. — $ 2.096.641,00. — Depósito de garantía: $ 20.966,41. — Precio pliego: $ 140,00. — Plazo de obra: 8 meses.
Presentación propuestas: 14 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.
e.16|10 Nº 7.738 v.6|11|74

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 6137**

Para adjudicar la provisión de una Unidad Frontal Tipo Furgón, de fabricación nacional. $ 150.000,00. Precio pliego: $ 20 (Expte.: 7551-L-1974).
Presentación de propuestas: 4 de noviembre de 1974, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.16|10 Nº 7.739 v.18|10|74

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 6136**

Para adjudicar la provisión de "Dos Camionetas Cabina Simple con Cúpula", de fabricación nacional. $ 240.000. — Precio pliego: $ 20 (Expte.: 8925-L-1974).
Presentación de propuestas: 4 de noviembre de 1974, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.16|10 Nº 7.740 v.17|10,74

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 686|74 para la ejecución de las obras en la ruta S|Nº. Tramo: Marayes — Baldecitos — Sección: Usno - Baldecitos, kilómetro 0 a kilómetro 53 (base estabilizada y tratamiento tipo sellado); en jurisdicción de la provincia de San Juan. — $ 6.374.767. — Depósito de garantía: $ 63.747,67. — Precio pliego: $ 260. — Plazo de obra: 14 meses.
Presentación propuestas: 5 de noviembre de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.7|10 Nº 7.383 v.25|10|74

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 6131, para adjudicar la provisión de 7 Omnibus para transporte de Personal, de fabricación nacional, s|Circular B-1058, Anexo VII del Banco Central de la República Argentina. $ 1.400.000,00. — Precio pliego: $ 40,00.
Presentación propuestas: 30 octubre de 1974 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.
e.10|10 Nº 7.527 v.21|10|74

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 673|74 para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante, aplicado por pulverización y su posterior mantenimiento, en las Rutas 40, 75, 79 y 74 en la Provincia de La Rioja y Rutas 20 y 40 en la Provincia de San Juan. Demarcación: pesos 7.889.938,98 Plazo de obra: 6 meses Mantenimiento de la demarcación: pesos 3.832.831,04. Depósito de garantía: pesos 117.227,70. Plazo total del contrato: 4 años Precio pliego: $ 420.
Presentación propuestas: 23 de octubre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.1º|10 Nº 7.208 v.21|10|74

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública del 10º Distrito Corrientes, para la construcción de una torre tanque de hormigón armado para agua, en Campamento en San Roque, Corrientes. $ 150.000. Depósito de garantía: $ 1.500. Precio pliego: $ 40.
Presentación propuestas: 28 de octubre de 1974, a las 10,30 horas, en la Sede del 10º Distrito Corrientes, sito en San Martín Nº 252, donde podrá concurrirse por informes. Los pliegos pueden ser consultados o adquiridos en dicha sede o en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.
e.15|10 Nº 7.696 v.21|10|74

## Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION COMPRAS**

La Dirección General de Administración, Compras, de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, llama a Licitación Pública número 137|74, para el día 15|11|74, a las 15 horas, para la adquisición de "Accesorios para Microscopio (Estativos Dialux Pol original Leitz o similar; oculares periplanáticos de gran campo; transformador regulable; cámara microfotográfica, etc.)", cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la calle 25 de Mayo 459, planta baja, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e.16|10 Nº 7.734 v.17|10|74

**SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES**
**Ley Nº 18.594**
**Licitación Pública Nº 1620**
**Expediente: 3172|974**

Referencia: Adquisición de un Grupo Electrógeno de 40 Kw., accionado por motor Diesel refrigerado a aire.
Apertura: 11 de noviembre de 1974, a las 16 horas, en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos Ancón 5340, Capital Federal.
Pliegos: Sin cargo a retirar en la dirección citada, en horario de 13 a 18 horas.
e.16|10 Nº 7.766 v.17|10|74

## Corporación de Empresas Nacionales

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL**
**Licitación Pública (55) Nº 699|74**

Adquisición Grupos Electrógenos.
Fecha de Apertura: 15 de noviembre de 1974, a las 13,00 hs.
Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal y Administración Plaza Huincul.
Valor del Pliego: Veinte pesos ($ 20,00).
e.14|10 Nº 7.641 v.25|10|74

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL**
**Licitación Pública Nº 55|233|74**

Desparafinación de cañerías de conducción y tubing de pozos de petróleo en los yacimientos dependientes del Area Central de la Administración Plaza Huincul.
Fecha de apertura: 7 de noviembre de 1974, a las 9 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal - Administraciones: Plaza Huincul - Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: Cien pesos ($ 100,00).
e.14|10 Nº 7.637 v.25|10|74

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL**
**Licitación Pública Nº 55|228|74**

Servicios de limpieza y mantenimiento de instalaciones sanitarias en Campamento, Zona Talleres y Barrio Parque de Subadministración Catriel.
Fecha de Apertura: 5 de noviembre de 1974, 9,00 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincu. — Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del Pliego: Ochenta pesos ($ 80,00).
e.14|10 Nº 7.643 v.25|10|74

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL**
**Licitación Pública (55) Nº 630|74**

Adquisición Motores Industriales.
Fecha de Apertura: 15 de noviembre de 1974, a las 12,00 hs.
Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal o Administración Plaza Huincul.
Valor del Pliego: Veinte pesos ($ 20,00).
e.14|10 Nº 7.639 v.25|10.74

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL**
**Licitación Pública (55) Nº 631|74**

Adquisición de Motores Industriales.
Fecha de Apertura: 15 de noviembre de 1974, a las 12,00 hs.
Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal o Administración Plaza Huincul.
Valor del Pliego: Veinte pesos ($ 20,00).
e.14|10 Nº 7.640 v.25|10|74

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL**
**Licitación Pública (55) Nº 763|74**

Adquisición Equipos para soldadura.
Fecha de Apertura: 15 de noviembre de 1974, a las 13,00 hs.
Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal y Administración Plaza Huincul.
Valor del Pliego: Veinte pesos ($ 20,00).
e.14|10 Nº 7.642 v.25|10|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 15, Nº 1.356|74: Tractores a orugas c|pala topadora, etc.
Apertura: 13-11-74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 1.356|74: Válvulas varias de bronce.
Apertura: 11-11-74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 1.357|74: Usinas portátiles.
Apertura: 4-11-74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 1.358|74: Cañería de conducción.
Apertura: 5-11-74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20, Nº 1.360|74: Refractarios y aislantes.
Apertura: 5-11-74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 00, Nº 1.362|74: Letreros acrílicos c|siglas Y.P.F. y columna metálica.
Apertura: 11-11-74.
Valor $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 1.364|74: Proyecto completo, provisión y montaje instalaciones p|recuperación secundaria de petróleo en área piloto del Yacimiento El Trébol (bloque IV), área "A". Pcia. del Chubut.
Apertura: 22-11-74.
Valor: $ 200.
Lic. Pública 20, Nº 1.365|74: Acido Fluorhídrico p|la unidad de alquilación de Planta de Dodecilbenceno en Destilería La Plata.
Apertura: 8-11-74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 1.366|74: Motobomba y grupos motriz.
Apertura: 13-11-74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 05, Nº 1.371|74: Pinturas
Apertura: 5-11-74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 1.372|74: Proyecto completo, provisión materiales y montaje línea de alta tensión, ampliación Sub. estación principal Caleta Olivia y Cañadón Seco, complementaria de la Obra Captación, tratamiento y conducción agua de mar p|Recuperación Secundaria, zona Cañadón Seco, Pcia. Santa Cruz.
Apertura: 15-11-74.
Valor: $ 200.
Lic. Pública 20, Nº 1.373|74: Aceite de ricino.
Apertura: 6-11-74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 05, Nº 1.374|74: Repuestos p|motores Stork y Drok 218. Bombas de cargamento.
Apertura: 12-11-74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 30, Nº 1.375|74: Vehículos automotores doble tracción, tipo Pick-up.
Apertura: 13-11-74.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones. Avda. Roque S. Peña 777, Planta Baja. Oficina 5, Capital Federal.
e.9|10 Nº 7.467 v.22|10|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Licitación Pública Nº 55|218|74

"Transporte de Personal de turno en Subadministración Catriel, Rubro Rupyco 13 h."
Fecha de apertura: 7 de noviembre de 1974, a las 9 horas.
Pliegos. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal - Administraciones: Plaza Huincul - Mendoza y Comodoro Rivadavia y Catriel (Oficina Contable).
Valor del pliego: Doscientos pesos (pesos 200,00).
e.14|10 Nº 7.636 v.25|10|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Licitación Pública (55) Nº 625|74
Adquisición Motores Industriales.

Fecha de Apertura: 15 de noviembre de 1974, a las 12,00 hs.
Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal o Administración Plaza Huincul.
Valor del Pliego: Veinte pesos ($ 20,00).
e.14|10 Nº 7.638 v.25|10|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Licitación Pública Nº 55|227|74

"Servicios con equipos móviles de soldadura autógena y eléctrica y operarios especializados para trabajos en zona de Rincón de los Sauces".
Fecha de apertura: 31 de octubre de 1974, a las 9 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul - Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: cien pesos ($ 100,00).
e.7|10 Nº 7.391 v.18|10|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 00. Nº 1351|74. — Computadora híbrida. — Apertura: 25|11|74. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 15. Nº 1377|74. — Reducciones y combinaciones p|perforación. — Apertura: 25|11|74. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 15. Nº 1378|74. — Horno eléctrico p|fusión de metales. — Apertura: 25|11|74. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 15. Nº 1379|74. — Soda cáustica. — Apertura: 25|11|74. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 15. Nº 1380|74. — Montaje de 2 tanques de almacenaje de petróleo y 1 p|gas-oil. — En Planta de Almacenaje Cruz del Sur, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. — Apertura: 11|11|74. — Valor: $ 200.
Lic. Pública 20. Nº 1381|74. — Containers p|transporte de ácido Fluorhídrico. — Apertura: 11|11|74. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 15. Nº 1383|74. — Hidroelevador p|22 m. — Apertura: 15|11|74. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 15. Nº 1384|74. — Unidades p|transporte de personal. — Apertura: 15|11|74. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 00. Nº 1386|74. — Ropa de trabajo. — Apertura: 11|11|74. — Valor $ 20.
Lic. Pública 05. Nº 1388|74. — Grupos electrógenos. — Apertura: 19|11|74. — Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777, planta baja, oficina 5, Capital Federal.
e.16|10 Nº 7.745 v.29|10|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Licitación Pública Nº 55|234|74

"Transporte de material tubular en zona de influencia de Administración Plaza Huincul y hasta un radio de 270 kms."
Fecha de apertura: 4 de noviembre de 1974, a las 9 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Riadavia.
Valor del pliego: Doscientos pesos (pesos 200).
e.11|10 Nº 7.579 v.24|10|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública O.C.6|74 Ax.5, para la provisión de 343.000 Kgrs. de arrabio — Apertura 28|10|1974, 15 hs. Precio del Pliego: $ 50 O.C.49|74 Ax.8 —Elásticos espirales de suspensión para coches y vagones — Apertura 28|10|1974, 16 hs. Precio del Pliego — $ 100,00 — Consultas y retiro de Pliegos en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal — Local Nº 35 — P. B., de 13 a 17 horas.
e.16|10 Nº 7.742 v.18|10|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 48|74. — Tornillos-tapa p|válvula-placa de seguridad, etcétera. Reptos. Coches Materfer. — Apertura: 20|11|74, a las 18 horas. — Valor del Pliego: $ 30.
Licitación Pública Nº 46|74. — Aros de retención, etc., para reptos. locs. Alco. — Apertura: 22|11|74, a las 8.30 horas. — Valor del Pliego: $ 30.
Licitación Pública Nº 47|74. — Accesorios de coches Materfer. — Apertura: 22|11|74. — A las 9,30 horas. — Valor del Pliego: $ 30.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Santos Lugares (Alianza) de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e.16|10 Nº 7.743 v.18|10|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA

Llama a Licitación Pública Nº 1544 — C|72|742. — Mejoramiento de vía y colocación de balasto entre Km. 370 al 405, Línea Monte Caseros-Corrientes. — Apertura: día 5|11|74. — Hora 14. — Valor del Pliego: $ 900.
Llama a Licitación Pública Nº 1545 — C|72|743. — Renovación de vía y colocación de balasto entre Km. 330 al 354. — Línea Concordia a Posadas. — Apertura: día 5|11|74. — Hora 14. — Valor del Pliego: $ 60.
Retiro de Pliegos: Aprovisionamiento, Oficina Mesa de Entradas 5to. piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12 a 16 horas, o Aprovisionamiento Paraná (Provincia de Entre Ríos) de 8 a 11 horas.
e.16|10 Nº 7.744 v.18|10|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA ROCA

Lic. Pública F. 8400: Bobinas para motores de tracción de Locs. Baldwin.
Apertura: 29|10|74. 11 horas.
Valor Pliego: $ 50.
Lic. Pública F. 8441: Acumuladores de plomo, ácido para arranque de Locs. D.E.
Apertura: 29|10|74, 12 horas.
Valor Pliego: $ 100.
Lic. Pública G. 5044: Cartón madera blanco para boletos.
Apertura: 4|11|74. 10 horas.
Valor Pliego: $ 50.
Lic. Pública F. 8444: Cojinetes de bronce para motores de tracción Locs. Baldwin.
Apertura: 5|11|74. 10 horas.
Valor Pliego: $ 100.
Lic. Pública F. 8401: Cajas de grasa completas para Locs. Baldwin.
Apertura: 8|11|74. 11 horas.
Valor Pliego: $ 50.
Lic. Pública F. 8442: Elásticos a ballesta para coches Werkspoor.
Apertura: 8|11|74. 12 horas.
Valor Pliego: $ 50.
Lic. Pública F. I. 8443: Ruedas de acero sólidas laminadas para vagones y Locs.
Alternativa: Material de importación.
Apertura: 9|12|74. 11 horas.
Valor Pliego: $ 100.
Venta de Pliegos: Paracas 50, Planta Baja, Capital, de 8 a 13 horas.
e.14|10 Nº 7.668 v.18|10|74

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 142|74 por la renovación de vía, revisación integral y movimiento de tierra en 56 kms. del Ramal Ferro Industrial Río Gallegos-Río Turbio Presupuesto Oficial: Pesos 3.941.973 Garantía por validez de oferta: $ 39.419,73 Valor de la Carpeta: $ 150. Vencimiento para la presentación de las propuestas: 30 de octubre de 1974 a las 16 horas, en Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, o en la Gerencia de Transporte y Puerto Elcano 210, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Informes y pliegos, en los mismos.
e.30|9 Nº 7.188 v.18|10|74

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 148|74 para la contratación construcción pavimento perimetral Edificio Administración del Yacimiento Río Turbio. Presupuesto Oficial: $ 1.472.710. Garantía por validez de oferta: $ 14.727,10. Valor de la carpeta: $ 50. Apertura: 5 de noviembre de 1974, a las 11 horas, en forma simultánea en la Gerencia de Transporte y Puerto, Elcano 210, Río Gallegos y en la Gerencia de Explotación, Yacimiento Río Turbio. Provincia de Santa Cruz. Informes y pliegos, en los mismos.
e.15|10 Nº 7.723 v.28|10|74

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 30 de octubre de 1974, a las 14 horas. Nº 143|74 contratación proyecto y construcción de 15 unidades de albergues, comedor general y dependencias, del tipo prefabricado industrializado a montarse en la ciudad de Río Gallegos. Presupuesto Oficial $ 2.125.000. Garantía por validez de oferta: $ 21.250. Valor de la carpeta: $ 100. Para la misma fecha a las 14.30 horas Nº 144|74 contratación proyecto y construcción de 300 unidades de vivienda unifamiliares y 130 unidades de albergues, del tipo prefabricado industrializado a montarse en el Yacimiento Río Turbio. Provincia de Santa Cruz. Presupuesto Oficial $ 68.500.000 Garantía por validez de oferta: $ 685.000. Valor de la Carpeta: $ 200. Presentación de las propuestas en Sede Central exclusivamente. Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal.
Informes y pliegos en la misma, y en Gerencia de Transporte y Puerto, Elcano 210, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
e.3|10 Nº 7.354 v.22|10|74

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (YMAD)
PROYECTO MINERO INDUSTRIAL FARALLON NEGRO
Licitación Pública Expte. Nº 16|74

Objeto: Contratación para la provisión y montaje de veinticinco (25) tanques de chapa de acero, soldados, para la Planta de Beneficio de Minerales de Manganeso, Oro y Plata a instalarse en Mina Farallón Negro, distrito Hualfín, Departamento Belén, Provincia de Catamarca.
Apertura: 6 de noviembre de 1974, a las 9 hs. Lugar: Prado 208, San Fernando del Valle de Catamarca.
Valor del pliego: $ 200.
Adquisición de pliegos: con carácter obligatorio, de lunes a viernes, en: Mina Farallón Negro: Distrito Hualfín, Departamento Belén, Catamarca. De 8 a 12 y de 16 a 20 hs. San Fernando del Valle de Catamarca: Prado 208, (T. E. 5331). De 8 a 13 y de 17 a 20 hs. San Miguel de Tucumán: Córdoba 605, 1º Piso, Of 8 y 9; (T. E. 22071). De 8 a 12 y de 16 a 20 hs. Capital Federal: Avda. Julio A. Roca 710, 6º Piso, (T. E. 34-8024|25). De 9 a 13 y de 15 a 19 horas.
$ 270.— e.15|10 Nº 2.481 v.24|10|74

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (YMAD)
PROYECTO MINERO INDUSTRIAL FARALLON NEGRO
Licitación Pública Expte. Nº 18|74

Objeto: Adquisición de una topadora (tractor sobre carriles), de 180|200 HP. de potencia en el volante en una altitud de 2.600 metros sobre el nivel del mar, montada sobre orugas, equipada completa con los siguientes elementos y accesorios: Cabina hermética, pala topadora de acero, desgarrador y repuestos para 1.000 horas de marcha.
Apertura: 30 de octubre de 1974, a las 9 horas. Lugar: Prado 208, San Fernando del Valle de Catamarca.
Precio del pliego: $ 150.
Presupuesto Oficial: $ 1.300.000.
Adquisición de pliegos: con carácter obligatorio, de lunes a viernes, en: Mina Farallón Negro: Distrito Hualfín, Departamento Belén, Catamarca. De 8 a 12 y de 16 a 20 hs. San Fernando del Valle de Catamarca: Prado 208. (T. E. 5331). De 8 a 13 y de 17 a 20 hs. San Miguel de Tucumán: Córdoba 605, 1º Piso, Of 8 y 9; (T. E. 22071). De 8 a 12 y de 16 a 20 hs. Capital Federal: Avda. Julio A. Roca 710, 6º Piso, (T. E. 34-8024|25). De 9 a 13 y de 15 a 19 horas.
$ 300.— e.15|10 Nº 2.858 v.24|10|74

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas, para el día 15 de noviembre de 1974, a las 16 horas:
Nº 82|74. — Cintas (bandas) transportadoras, y a las 16.15 horas.
Nº 134|74. — Barras largas de acero perfil "Doble Grey".
Para el día 26 de noviembre de 1974, a las 16 horas:
Nº 147|74. — Cargadores para baterías de lámparas de minero.
Para el día 13 de diciembre de 1974, a las 16 horas:
Nº 95|74. — Equipos de señalización ferroviaria para el Ramal Ferro Industrial Río Turbio.
Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.14|10 Nº 7.634 v.29|10|74

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Obra financiada juntamente con la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Cruz.
Llámase a Licitación Pública Nº 146|74 para la construcción de un camino de acceso entre la progresiva 9.262, Ruta 3, Río Gallegos-Monte Aymond y el futuro emplazamiento del puerto en Punta Loyola, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. La obra comprende construcción de obras de arte, obra básica y una carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico en caliente, con banquinas estabilizadas, alambrados y señalización horizontal vertical. Longitud del tramo 27.200,70 m. Presupuesto Oficial: Pesos 17.859.297,37. Garantía por validez de oferta: $ 178.592,97 Valor de la Carpeta: $ 2.500. Plazo de obra: 20 meses. Apertura: día 12 de noviembre de 1974, a las 16 horas.
Informes y pliegos: En Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, y en la Gerencia de Transporte y Puerto, Elcano 210, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
e.9|10 Nº 7.503 v.29|10|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Ley 13.594
Expediente: 2.091.974
Licitación Pública Nº 1.619
Bajo el Régimen de Obras Públicas

Referencia: "Construcción de un grupo sanitario y refección de la proveeduría existente", en el área de desarrollo recreativo Arroyo Los Loros, Reserva Nacional El Palmar, Provincia de Entre Ríos.
Apertura: Día 4 de noviembre de 1974, a las 16 horas, en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal.
Pliegos: $ 100 (cien pesos), a retirar en la dirección citada y en la Intendencia El Palmar, Ubajay, Entre Ríos, en horario de 12,30 a 18 horas.
e.11|10 Nº 7.600 v.17|10|74

ENCOTEL
Expte.: Nº 15.314. — Encotel|74.

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de octubre de 1974, a las 16, en Sec. Loc. y Contratac. de Transportes (D.A.) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Correo Central y Sucursal Moreno (B).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.), Correo Central, Buenos Aires.
e.16|10 Nº 7.746 v.17|10|74

**DEPARTAMENTO INGENIERIA Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 123 DIM|74, hasta el día 29 de noviembre de 1974, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un Sistema Radioeléctrico, destinado a la Estación de Radiodifusión L.R.A. Tartagal, dependiente del Servicio Oficial de Radiodifusión (Provincia de Salta).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento Corrientes 132, 4º piso, local 460. Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico en la mencionada dirección, dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 18º (Salta).

Presupuesto oficial: Pesos 7.772.087.
Importe de garantía: Pesos 77.720,87.
Valor del pliego: Pesos 600.

e.4|10 Nº 7.346 v.24|10|74

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 281-P|74**

Vto.: 12 de noviembre de 1974, a las 11.30 horas.

Por la continuación de los trabajos para la construcción del edificio y construcciones complementarias para la futura Central Coghlan, sito en Congreso esq. Washington, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 13.446.237,15.
Valor del pliego: $ 650,00.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención; pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.10|10 Nº 7.530 v.30|10|74

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 267-P|74**

Vto.: 4 noviembre 1974, a las 10,30 horas.

Por la prov. de cajas para intemperie.
Valor de pliego: $ 250.—.

Informes previa exhibición de cédula fiscal o certificado de exención; pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una participación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 7|10 Nº 7.396 v. 18|10|74

**ENCOTEL**

Llámase a Licitación Pública Nº 110 DIM 74, hasta el día 18 de noviembre de 1974, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal para Encotel, en la localidad de Sampacho (Provincia de Córdoba). — Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132 4º piso, local 460 Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la Sección Registro Técnico, en la mencionada dirección, dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 6º, Córdoba, o en la Cabecera del Distrito 11º, Río Cuarto. — Presupuesto oficial: Pesos 1.523.185.—. Importe de garantía: Pesos 15.231,85. Valor del pliego: Pesos 250. Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e. 11|10 Nº 7.583 v. 24|10|74

**ENCOTEL**

Llámase a Licitación Pública Nº 113 DIM|74, hasta el 18 de noviembre de 1974, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal para Encotel, en la localidad de San José (Provincia de Entre Ríos). — Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la Sección Registro Técnico, en la mencionada dirección, dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 12º, Paraná, o en la Cabecera del Distrito 15º, Concordia. - Presupuesto oficial: 1.561.718 pesos. — Importe de garantía: 15.617,18 pesos. — Valor del pliego: 250.— pesos. Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e. 11|10 Nº 7.584 v. 24|10|74

**ENCOTEL**

Llámase a Licitación Pública Nº 89 DIM|.74, hasta el día 19 de noviembre de 1974, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal para Encotel en la localidad de Charata (Provincia del Chaco).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico en la mencionada dirección dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 26, Resistencia.

Presupuesto Oficial: Pesos 1.675.008.
Importe de Garantía: Pesos 16.750,08.
Valor del Pliego: Pesos 250.
Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e.14|10 Nº 7.644 v.25|10|74

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 282-P|74**

Vto.: 5 Nov. 1974 a las 11.30 horas. — Por los trabajos de instalación del ascensor en el edificio "Posadas", sito en la calle Colón esq. Santa Fe, Ciudad de Posadas, Pcia. de Misiones.

Presupuesto Oficial: $ 120.000.
Valor del Pliego: $ 40.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, Pago, Retiro de la Documentación y Apertura: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Los Pliegos de Condiciones también se podrán abonar y|o retirar en nuestra Oficina Comercial de la Ciudad de Posadas, sita en la calle Colón 151, Pcia. de Misiones.

e.14|10 Nº 7.646 v.18|10|74

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 277-P|74**

Vto.: 4 de noviembre de 1974, a las 11.30 horas.

Provisión de cinta aisladora plástica.
Valor del pliego: $ 300,00.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención; pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.10|10 Nº 7.529 v.23|10|74

**ENCOTEL**

Llámase a Licitación Pública Nº 142 DIM|74, hasta el día 15 de noviembre de 1974, a las 18, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal para Encotel, en la localidad de Clodomira (Provincia de Santiago del Estero). — Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico, en la mencionada dirección, dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 10º, Santiago del Estero. — Presupuesto oficial: 1.477.126.— pesos. — Importe de garantía: 14.771,26 pesos. — Valor del pliego: 250.— pesos. — Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e. 11|10 Nº 7.585 v. 24|10|74

**DEPARTAMENTO INGENIERIA Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 66 DIM|74, hasta el día 15 de noviembre de 1974, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de provisión, instalación, ajuste, puesta en funcionamiento, etc., de un Sistema para Transmisiones Exteriores, destinado al Servicio Oficial de Radiodifusión (LRA), en la Ciudad de Buenos Aires.

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico en la mencionada dirección, dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto oficial: Pesos 3.135.138.
Importe de garantía: Pesos 31.351,38.
Valor del pliego: Pesos 300.

e.4|10 Nº 7.344 v.24|10|74

**ENCOTEL**

Llámase a Licitación Pública número 77 DIM|74, hasta el día 18 de noviembre de 1974, a las 16 horas, para contratar bajo régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal para Encotel, en la localidad de Acébal (Provincia de Santa Fe). — Las ofertas se realizarán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la Sección Registro Técnico, en la mencionada dirección, dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 1º, Rosario, o en la Cabecera del Distrito 5º, Santa Fe. — Presupuesto oficial: 975.996 pesos. — Importe de garantía: 9.759,96 pesos. — Valor del pliego: 250.— pesos. Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e. 11|10 Nº 7.580 v. 24|10|74

**ENCOTEL**

Llámase a Licitación Pública número 94 DIM|74, hasta el día 15 de noviembre de 1974, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal para Encotel, en la localidad de Juan B. Alberdi (Provincia de Tucumán). — Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la Sección Registro Técnico, en la mencionada dirección, dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 16º, Tucumán. — Presupuesto oficial: 1.460.000.— pesos. — Importe de garantía: 14.600.— pesos. — Valor del pliego: 250.— pesos. — Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e. 11|10 Nº 7.581 v. 24|10|74

**ENCOTEL**

Llámase a Licitación Pública Nº 101 DIM|74, hasta el 18 de noviembre de 1974, a las 18 horas, para contratar bajo el régimen de al Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Monteros (Provincia de Tucumán). — Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizada la apertura. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la Sección Registro Técnico, en la mencionada dirección, dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 16º, Tucumán. — Presupuesto oficial: 1.736.189.— pesos. — Importe de garantía: 17.361,89 pesos. — Valor del pliego: 250.— pesos. — Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e. 11|10 Nº 7.582 v. 31|10|74

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 275-P|74**

Vto.: 5 nov. 1974, a las 10 horas. — Por la provisión de materiales y mano de obra para trabajos de conservación, construcción y equipamiento a realizarse en el edificio de ENTel, sito en la calle Arturo Orgaz y Santa Rosa, de la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba. — Presupuesto oficial: $ 164.312.03. — Valor del pliego: $ 40.—. Informes, previa exhibición de cédula fiscal o certificado de exención. — Pago de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura. — Los pliegos de condiciones también se podrán abonar y|o retirar en nuestra oficina comercial de la Ciudad de Córdoba. Avda. Colón 210, Prov. de Córdoba.

e. 11|10 Nº 7.586 v. 17|10|74

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 278-P|74**

Vto.: 12 de noviembre de 1974, a las 10.30 horas.

Por los trabajos para la ampliación a realizar en la Central "Paternal-Gaona", sito en la Avda. Donato Alvarez Nº 1467, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 1.303.262,00.
Valor del pliego: $ 250,00.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención; pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.10|10 Nº 7.531 v.23|10|74

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 276-P|74**

Vto.: 4 Nov. 1974, a las 9,30 horas. Por la construcción del edificio futura Central "Gral. Savio", a realizarse en la urbanización Plan Comirsa, Area Complejo Industrial, sito en el límite de los Partidos de Ramallo y San Nicolás de los Arroyos, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 3.717.417.
Valor del pliego: $ 350.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540. Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo los pliegos de condiciones también se podrán abonar y|o retirar en nuestras oficinas comerciales de las ciudades de: San Nicolás, Urquiza 17, Pcia. de Bs. As. y Rosario, Mitre 764, Pcia. de S. Fe.

e.4|10 Nº 7.328 v.24|10|74

**ENCOTEL**

Llámase a Licitación Pública Nº 118 DIM|74, hasta el 19 de noviembre de 1974, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal para Encotel: en la localidad de Tinogasta (Provincia de Catamarca).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico en la mencionada dirección dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 19º, Catamarca.

Presupuesto Oficial: Pesos 1.666.430.
Importe de garantía: Pesos 16.664,30.
Valor del Pliego: Pesos 250. — Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e.15|10 Nº 7.697 v.28|10|74

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 279-P|74**

Vto.: 4 Nov. 1974 a las 12.30 horas. — Adquisición de Cordones.

Valor del Pliego: $ 350.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, Pago, Retiro de la Documentación y Apertura: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 14|10 Nº 7.640 bis v. 30|10|74

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 280-P|74.**

Vto.: 4 noviembre 1974, a las 12 horas. Adquisición de banquetas, sillones, sillas, bancos, etc.

Valor del pliego: $ 160.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.11|10 Nº 7.587 v.24|10|74

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 208|74, con apertura en la Administración Puertos Patagónicos, Puerto Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, el día 19 de noviembre de 1974, a las 16,00 horas para la Construcción de un Centro Administrativo en Puerto Ushuaia. Presupuesto Oficial: $a.2.721.130,00. — Retiro de pliegos al precio de doscientos pesos ley Nº 18.188 ($a. 200,00), en la Administración Puertos Patagónicos, Puerto Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y en la Jefatura de Puerto Ushuaia, en días hábiles dentro del siguiente horario: 8.00 a 12,00 y 14,00 a 18,00 horas, y en la Administración General de Puertos (Organismo Central), Avda. Julio A. Roca Nº 734| 42, 10º piso, Capital Federal, en días hábiles dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.7|10 Nº 7.400 v.25|10|74

**GAS DEL ESTADO**
**Licitación Pública Nº 9.104**

Adq. de 25.000 TM. de gas licuado butano.
Apertura: 25|10|74, 11 horas.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.

e 14|10 Nº 7.632 v.23|10|74

**GAS DEL ESTADO**
**Licitación Pública**

Nº 9.102. — Reparación viviendas en Pta. Gral. Conesa, Prov. Río Negro, 1ª, 2ª etapa.

Apertura: 5|11|74: 10 horas.

Valor: $ 75.

Nº 9.103. — Acondicionamiento de las instalaciones de protección catódica en zona de influencia de Administración Salta.

Apertura: 5|11|74, 11 horas.

Valor: $ 250.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.

e.14|10 Nº 7.633 v.23|10|74

---

**FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO**
**Licitación Pública Nº 81|74**

Adquisición Lámparas Eléctricas.

Fecha de Apertura: El día 5 de noviembre de 1974, a las 10 horas.

Retiro de Pliegos y Lugar de Apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal, horario retiro de Pliegos, días hábiles de 11 a 16 horas. — Valor del Pliego: $ 100.

e.14|10 Nº 7.669 v.25|10|74

---

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**Licitación Pública Nº 297|74**

Para la Construcción del Canal Principal del Este — Remodelación Canal Secundario XII, en la Prov. de Catamarca.

Presupuesto Oficial: $ 2.065.351,10. — Valor del pliego: $ 200. — Es obligatoria su adquisición, las firmas que ya hubiesen adquirido un juego de la documentación podrán proceder a la compra de un segundo ejemplar al precio de $ 100. —

Apertura: 13 de diciembre de 1974, a las 12,00 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Compras y Suministros, calle Bmé. Mitre 784, 2º p. Of. 203, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 17 hs., o en la dependencia de la Jefatura de Estudios Zona Norte, calle Monteagudo 660 de la ciudad de S. Miguel de Tucumán o en la oficina de la Jefatura de Estudios y Obras Menores Zona Norte, calle Tte. Gral. Juan José Valle 210 de la ciudad de La Rioja, de 9 a 13 hs.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Bmé. Mitre 784, 2º piso, Of. 202, Cap. Federal.

e.14|10 Nº 7.673 v.18|10|74

---

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**

L. Pública Nº 294|74: Adq. de transformadores de tensión y de intensidad.

L. Pública Nº 295|74: Prov. e instalación de dos prensas hidráulicas, capacidad 200 y 500 toneladas.

Apertura: 19 de noviembre de 1974, a las 12 y 12,30 hs. respectivamente

L. Pública Nº 296|74: Prov. e instalación de aparatos de aire acondicionado frío solamente.

Apertura: 4 de noviembre de 1974, a las 16 horas.

Valor de los pliegos: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Bmé. Mitre 784, 2º p., Of. 203, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Bmé. Mitre 784, 2º p., Of. 302, Capital Federal.

e.11|10 Nº 7.601 v.17|10|74

---

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**

L. Pública Nº 289|74, hora 10: Prov. de grupos electrógenos de 65|80 kw. de potencia.

Apertura: 4 de diciembre de 1974.

L. Pública Nº 290|74, hora 10: Adq. de soda cáustica en escamas y fosfato trisódico cristalizado.

L. Pública Nº 291|74, hora 10,30: Prov. e instalación de un equipo de aire acondicionado.

L. Pública Nº 292|74, hora 11: Adq. de máquinas perforadoras para realizar agujeros de 100 a 250 mm.

L. Pública Nº 293|74, hora 11,30: Adq. equipos sísmicos portátiles para prospección geofísica en obras civiles, aptos p. trabajos mediante los métodos de refracción y reflexión sísmica.

Apertura: 5 de noviembre de 1974.

Valor de los pliegos: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Bmé. Mitre 784, 2º p. Of. 203, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Bmé. Mitre 784, 2º piso, Of. 302, Capital Federal.

e.11|10 Nº 7.602 v.17|10|74

---

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**

L. Pública Nº 184|74: Para la ejecución del proyecto, provisión y montaje de grúa pórtico giratoria, con pluma de volada variable, para la Central Térmica San Nicolás (Prov. de Bs. As.).

Postergación: 14 de noviembre de 1974, a las 10 horas.

e.11|10 Nº 7.603 v.17|10|74

---

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**Divisional San Juan**

Lic. Pública Nº 28. — Obra: Suministro de energía eléctrica a Villa Lugano, Departamento San Martín, Prov. de San Juan.

Lic. Pública Nº 29. — Obra: Electrificación rural vecinos de calle Oratorio - Departamento San Lucía, Prov. de San Juan.

Lic. Pública Nº 30. — Obra: Racionalización L. B. T. y A. P., en calle Progreso entre Mendoza y General Acha y Suministro de energía eléctrica a Villa Mascarell, Dpto. Rawson, Prov. de San Juan.

Precio de la carpeta: $ 10.—. Es obligatoria su adquisición. — Apertura: 31 de octubre de 1974, a las 10, 10,30 y 11 hs., respectivamente. — Pliegos e informes: Oficina de Compras, Divisional San Juan, Avda. Rioja 233, Sur, San Juan.

e. 11|10 Nº 7.604 v. 17|10|74

---

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Licitación Pública**
**Expediente: 53.345-LP-1970**

Construcción de una torre tanque de 500 m3 de capacidad, en la localidad de Aguilares (Tucumán). Apertura: 11|12|1974, a las 15, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal). Pliegos en dicho lugar y en la Divisional San Miguel de Tucumán, calle Monteagudo 129. Depósito de garantía: $ 16.923,26.

e. 4|10 Nº 7.329 v. 17|10|74

---

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Licitación Pública**
**Expediente: 3.048|1973**

Provisión de equipos electromecánicos y neumáticos para el manipuleo y dosaje de cal, sulfato de aluminio, cloro y amoníaco y su montaje en la Casa Química del Establecimiento de Potabilización "Suquía" de la ciudad de Córdoba. Apertura: 11|12|1974, a las 16, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en la divisional Córdoba. Depósito de garantía: 1% del presupuesto oficial.

e. 4|10 Nº 7.330 v. 24|10|74

---

# MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 83**

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 16 de octubre de 1974, para resolver la adquisición de material didáctivo y láminas de Ciencias Biológicas, con destino a Establecimientos Educacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de octubre de 1974, a las 14,45 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.16|10 Nº 7.747 v.17|10|74

---

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 82**

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 16 de octubre de 1974, para resolver la adquisición de Mapas geográficos murales Físicos, con división política sobre impresa, con destino a Establecimientos Educacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de octubre de 1974, a las 14,30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.16|10 Nº 7.748 v.17|10|74

---

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Programa de Obras - Convenio CONET-BID (Banco Interamericano de Desarrollo) - Contrato de Préstamo Nº 209-SF|AR.**

Llámase a licitaciones públicas por el Sistema "Ajuste Alzado" para las obras de construcción que a continuación se detallan:

Lic. Pública Nº 1.157. Obras: Terminación de las obras sector, aulas, administración, patio cubierto, gimnasio y dependencias en el edificio nuevo de la ENET Nº 9, de Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 8.587.597. Garantía de oferta: $ 85.875,97. Expte. Nº 103 CONET-BID. Resolución Nº 1.853. — Valor pliego: pesos 265.— Apertura: 13|11|74, 10 horas.

Lic. Pública Nº 1.158. — Obras: Construcción y terminación gimnasio, talleres, sanitarios y anexos en el edificio de la ENET Nº 3, de Avellaneda (Pcia de Buenos Aires). Presupuesto oficial: pesos 6.801.881,25. Garantía oferta: $ 68.018,81. Expte. Nº 183 CONET-BID. Resolución Nº 1.789. — Valor pliego: $ 220.— Apertura: 13|11|74, 18 horas.

Lic. Pública Nº 1.159. — Obras: Terminación 2ª etapa sector aulas, administración, patio cubierto y dependencias en el edificio de la ENET Nº 3, de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 3.024.214.— Garantía oferta: $ 30.242,14 Expte Nº 186 CONET-BID. Resolución Nº 1.808. — Valor pliego: $ 126.— Apertura: 13|11|74, 14 hs

Lic. Pública Nº 1.160. — Obras: Terminación 2ª etapa, sector aulas y talleres, en el edificio de la ENET Nº 1 de San Fernando. Pcia. de Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 2.580.479,70 Garantía oferta: $ 25.804,80. Expte. Nº 187 CONET. BID (Expte. Nº 8.481|74). Resolución Nº 1.807. — Valor pliego: $ 105.— Apertura: 13|11|74, 16 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Departamento Servicios Administrativos (Compras), Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, de 13 a 18 y en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Bahía Blanca (Pcia de Buenos Aires), sita en Sarmiento Nº 36 de la mencionada localidad.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: Departamento Servicios Administrativos, Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires.

e.14|10 Nº 7.651 v.4|11|74

---

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Resolución Nº 1.708|74-CONET**
**Programa de Obras - Convenio CONET-BID (Banco Interamericano de Desarrollo) - Contrato de Préstamo Nº 209-SF|AR.**

Llámase a Licitación Pública Nº 1161 - Sistema "Ajuste Alzado".

Apertura: 5 de noviembre de 1974, a las 16, para la contratación de los trabajos de las obras de prosecución y terminación 4ª etapa, (Laboratorios y Sanitarios) en el edificio de la ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso (Prov. de Buenos Aires).

Presupuesto oficial: $ 782.769,70. — Garantía de oferta: $ 7.827,70. — Valor del pliego: $ 65.— Expediente Nº 172-Conet-Bid.

Consulta y adquisición de pliegos: Departamento Servicios Administrativos (Compras), Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, de 13 a 18 y en la sede de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Berisso, sita en la calle Marsella y Punta Arenas, Berisso, Pcia. de Buenos Aires.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: Departamento Servicios Administrativas, Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires.

e.14|10 Nº 7.650 v.25|10|74

---

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**(Departamento Contabilidad)**
**División Suministros (Compras)**
**Licitación Pública Nº 28|74**
**Expediente Nº 7911|74**

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días a partir del 10|10|1974, para resolver la adquisición de colchones y ropa para cama y comedor, con destino a: Escuelas de Albergues, Zona 1º y 2º del Organismo. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30. — El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 28 de octubre de 1974, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1974.

e. 10|10 Nº 7.534 v. 21|10|74

---

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**
**FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA**
**Licitación Pública Nº 2|74**
**Apertura: 6|11|1974. — 18 horas.**

Llámase a licitación pública para la construcción del 2º pabellón de laboratorios que incluye los siguientes trabajos: estructuras resistentes, mampostería y revoques, contrapisos y alisados, instalación sanitaria y eléctrica, carpintería metálica, herrería y vidrios.

Las obras se efectuarán en el nuevo edificio de la Facultad, sito en Villa Domínico, Ramón Franco y San Vicente. La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda, Ing. Marconi 775, 2º P. Avellaneda, a las 18 horas, del día indicado, pudiendo los interesados requerir informes o adquirir pliegos en la Oficina Compras, de lunes a viernes de 15 a 20 horas. — Presupuesto oficial: $ 791.600. — Valor del Pliego: $ 50.

e.16|10 Nº 7.749 v.25|10|74

---

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**
**FACULTAD REGIONAL CORDOBA**
**Licitación Pública Nº 7|74**

Apertura: 22 de octubre de 1974. Hora: 19.

Lugar. Calle Ladislao Frías s|nº Ciudad Universitaria, Córdoba.

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles destinados a las distintas oficinas y dependencias de la Facultad, con un presupuesto oficial estimativo de Seiscientos trece mil veintiséis pesos ($ 613.026). Retiro de pliegos y consultas en días hábiles de lunes a viernes en horario de 14 a 17 horas en el Departamento Contrataciones de esta casa de estudios, sito en Av. Ladislao Frías s|nº, Ciudad Universitaria, Córdoba.

e.9|10 Nº 7.510 v.18|10|74

---

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**Expediente Nº 35.245 — D.M.O.**
**Compra Nº 60.**

Dirección de Mantenimiento y Obra del Centro Médico Asistencial de la U.B.A.

Llámase a Licitación Pública para el día 4 de noviembre de 1974, a las 10 horas, para la provisión e instalación de 2 calderas de baja presión, con destino al Edificio Hospital de Clínicas "José de San Martín", Av. Córdoba 2351, 2º subsuelo, local Calderas, Capital. — Pliego: $ 20.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en Compras y Licitaciones de la Dirección de Mantenimiento y Obra del Centro Médico Asistencial de la U.B.A., Av. Córdoba 2351, piso 11º, Capital, de 9 a 13 horas. — Al respecto se informa que las documentaciones adquiridas para la licitación (compra Nº 52), mantienen su validez para el presente concurso.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1974. — Secretaría Administrativa.

e.16|10 Nº 7.750 v.17|10|74

---

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**Expediente Nº 304.964|74**

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra "ampliación de aulas en la Facultad de Ciencias Económicas", a realizarse por el sistema de "ajuste alzado". — Presupuesto oficial 1.260.000 pesos. — Garantía: 1 o|o del valor del presupuesto oficial. — Venta de Pliegos: Cada uno pesos ciento cincuenta ($ 150), en la Dirección de Compras y Licitaciones, Córdoba 2122, piso 2º de 9 a 18 hs. — La apertura de la referida licitación se realizará el día 25|10|74. a las 15 hs., en la citada Dirección. — El Director.

e. 10|10 Nº 7.536 v. 23|10|74

---

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**
**CIENCIAS AGRONOMICAS**
**Licitación Pública Nº 3|74.**

Fecha de apertura: 24 de octubre de 1974. — Lugar: Area Económico-Financiera del Instituto de Ciencias Agronómicas, Avda. Valparaíso s|Nº. (Sub-suelo), Ciudad Universitaria, Córdoba.

Hora: 10,30.

Objeto: Segundo llamado para contratar la adquisición de mobiliario destinado a las cátedras y sectores de apoyo del Instituto.

Monto Estimado: $ 90.000,00 (Noventa mil pesos).

Consultas, retiro de pliegos, presentación de las propuestas: En el lugar de la apertura, de unes a viernes, de 7 a 18 hs.

e.16|10 Nº 7.760 v.17|10|74

---

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**
**RECTORADO — CORRIENTES**
**Expediente Nº 2.915 — Letra A|74.**
**Licitación Pública Nº 37|74**

Fecha de apertura: 4 de noviembre de 1974. — Hora: 9.

Lugar de Apertura: Dirección General Económica Financiera - Departamento de Compras Centralizadas, 25 de Mayo 868, Corrientes.

Objeto del llamado: Adquisición de Instrumental Científico con destino al Programa de Investigación "Investigación en Tecnología Química".

De conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, el cual podrá ser retirado de la oficina de la Dirección General Económico Financiera, Departamento de Compras Centralizadas, 25 de Mayo 868, Corrientes, todos los días hábiles de 7 a 13 hs.

Dirección Gral. Económico Financiera, Dpto. de Compras Centralizadas.

e.16|10 Nº 7.761 v.17|10|74

## MINISTERIO DE TRABAJO

**DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 26|74**

Apertura: 24 de octubre de 1974.
Hora: 13. —
Adquisición automotores Jeep de doble tracción.
Retiro de Pliegos, Consultas e Informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso. Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.8|10 Nº 7.456 v.17|10|74

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS**
**Expediente Nº 377.807|74**

Llámase a Licitación Pública Nº 110|74 para la adquisición de un camión regador con destino al Hipódromo de San Isidro.
La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de octubre de 1974, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero número 126|40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.
Retiro de pliegos: Delegación Hipódromos, Cerrito 1353, Capital Federal.

e.16|10 Nº 7.751 v.17|10|74

**LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS**
**Expediente Nº 378.579|74**

Llámase a Licitación Pública Nº 111|74 para la adquisición de materiales de construcción, con destino al Hipódromo de Palermo.
La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de octubre de 1974, a las 15 horas
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero número 126|40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2863.
Retiro de pliegos: Cerrito 1353, Capital (Delegación Compras Hipódromos), de 12 a 18.30 horas.

e.16|10 Nº 7.752 v.17|10|74

**LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS**
**Expediente Nº 378.560|74**

Llámase a Licitación Pública Nº 112|74 para la adquisición de materiales de construcción, con destino al Hipódromo de San Isidro.
La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de octubre de 1974, a las 16 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero número 126|40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E 37-2863.
Retiro de pliegos: Delegación Hipódromos, Cerrito 1353, Capital Federal

e.16|10 Nº 7.753 v.17|10|74

**CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 17|74, que será abierta el día 25 de octubre del corriente año, a las 14 horas, para la adquisición de un automóvil sedan cuatro (4) puertas. El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, Oficina de Compras y Suministros, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y pliegos de condiciones.

e.16|10 Nº 7.762 v.17|10|74

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS**
**R. N. O. S. Nº 0089|9**
**Expediente Nº 29.991|74**

Llámase a Licitación Pública Nº 39, el 24 de octubre de 1974, a las doce y treinta horas, para la contratación del servicio de lavado y planchado de ropa, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1975.
Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 326, Capital Federal.
Buenos Aires, octubre 11 de 1974.

e.11|10 Nº 7.608 v.17|10|74

## Secretaría de Salud Pública

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Expediente Nº 2.020-13.982|74-0**

Llámase a Licitación Pública Nº 38|74, para el día 4 del mes de noviembre de 1974, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Aparatos y equipos uso médico, moblaje sanitario, instrumental, ropería, artículos del hogar, mantenimiento, muebles y útiles de oficina.
Destino: Subárea de recursos físicos (para servicios asistenciales de la Pcia. de Formosa).
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Defensa Nº 120, 4º piso, oficina Nº 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1974. — El Director Gral. de Administración (Area Salud Pública).

e.14|10-Nº 7.660-v.23|10|74

**HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"**

Llámase a Licitación Pública Nº 6|74 para el día 25 de octubre de 1974, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
Aparatos e instrumentos (Laparoscopio y Esófago Gastroduodenoscopio), con destino al Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".
La apertura de las propuestas tendrán lugar en el mismo, Av. Caseros 2061, 1º piso, División Compras y Suministros Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital.

e.16|10 Nº 7.754 v.17|10|74

**HOSPITAL COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL" OLIVA (CORDOBA)**
**Expediente Nº 5.976|64**
**Licitación Pública Nº 13|74**

Apertura: 30 de octubre de 1974, a las 10 horas, en el Hospital Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, provincia de Córdoba, para la adquisición de: alfileres y tijeras para modista; botones; bombachas; combinaciones; cintos de cuero; frazadas; telas en general; pantalones vaqueros y zapatillas de lona.
Pliegos e informes en el referido Hospital Colonia, Unión Proveedores del Estado, Avda. de Mayo 1157, 3er. piso, oficina 306, Capital Federal, Guía de Presupuesto y Licitaciones, Bernardo de Irigoyen 428, Capital Federal, Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas 489, Capital Federal y en la Delegación Sanitaria Federal en la calle 9 de Julio 356, 2º piso, Córdoba. — Dirección del Hospital Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.11|10 Nº 7.595 v.22|10|74

**POLICLINICO "PROF. DR. MARIANO R. CASTEX"**
**Expediente Nº 2020-0181000179|74-9**

Llámase a Licitación Pública Nº 24|74 para el día 25 del mes de octubre de 1974, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Proyecto para proceder a pintar puertas, ventanas, paredes y cielorrasos, con destino al Policlínico "Prof Dr. Mariano R. Castex".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex" (División Compras y Suministros), Balcarce 900, San Martín, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.16|10 Nº 7.755 v.17|10|74

**POLICLINICO REGIONAL EN VILLA MERCEDES**
**Pcia. de San Luis**
**Expediente Nº 2.020-20.179|72-4**

Llámase a Licitación Pública Nº 37|74 para el día 29 del mes de octubre de 1974, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de elementos varios para equipamiento: instrumental, aparatos de laboratorio, equipos de radiología y radioterapia, elementos de vidrio, goma, plástico, etc., medicamentos, drogas, elementos para mantenimiento, ropas, amoblamiento, etc., con destino al Policlínico Regional en Villa Mercedes Pcia. de San Luis y solicitado por la Subsecretaría de Medicina Asistencial y Rehabilitación.
Valor del pliego: $ 30.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º Piso, Oficina Nº 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — El Director Gral. de Administración (Area Salud Pública).

e.10|10 Nº 7.542 v.21|10|74

## Secretaría de Seguridad Social

**DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS**
**Expediente 27.710|74**

Llámase a Licitación Pública 15|74 para el día 12 de noviembre de 1974, a las 15 horas, para la adquisición de cintas magnéticas para computadora y aros de protección.
La apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 5º piso, Oficina 5047, Capital, donde podrán retirarse los pliegos y solicitar informes en el horario de 13 a 18 horas.

e.14|10 Nº 7.674 v.23|10|74

## Secretaría de Deportes y Turismo

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Expte. Nº 3.711|74 y 4.294|74**

Llámase a Licitación Pública Nº 53|74 para el día 30 de octubre, a las 14 horas, para contratar la adquisición de elementos para iluminación y cerramientos de Centros Deportivos, dependientes de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, sito en Defensa 120, 5º Piso, Of. 5.147, Cap. Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.14|10 Nº 7.653 v.23|10|74

**SERVICIO DE CONTRATACIONES**

Llámase a Licitación Pública Nº 52|74 para el día 31 de octubre de 1974, a las 15 horas, para la adquisición de unidades "Vestuarios - Sanitarios" (para ambos sexos) a ser instalados en áreas deportivas ubicadas en la Capital Federal y Area Metropolitana.
Retiro de pliegos: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, Of. 5147, Capital Federal.
Presentación y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, Of. 5147, Capital Federal.
Consultas. Dirección General de Programación Física y Arquitectura, calle Defensa 120, 5º piso, Of. 5132, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.
Presupuesto oficial: por cada unidad $ 199.800; por doscientas unidades instaladas, pesos 39.960.000.
Valor del pliego: $ 300.—.

e.11|10 Nº 7.606 v.22|10|74

## Secretaría de Vivienda y Urbanismo

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**
**Licitación Pública Nº 1.708**

Objeto: Construcción por el Sistema de "Ajuste Alzado", de 1 edificio en torre con 96 unidades de vivienda, una unidad destinada a portería y locales complementarios.
Ubicación: Avda. Scalabrini Ortiz (ex Canning) Nº 2071, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 22.825.416.
Garantía de licitación: $ 228.254,16.
Fecha y hora de apertura: 26 de noviembre de 1974, a las 16 horas.
Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Construcciones, Depto. Licitaciones de Obras y Registro de Empresas, Defensa Nº 192, 2º piso, oficina Nº 2350, Capital Federal.

e.15|10 Nº 7.713 v.5|11|74

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**
**Licitación Pública Nº 1.707**

Objeto: Construcción por el sistema de "Ajuste Alzado", de 1 monobloque tipo C. 9 con 40 unidades de vivienda y una unidad para portería.
Ubicación: calle Bogotá Nº 2471|81, Capital Federal. Presupuesto Oficial: pesos 7.165.467,28. Garantía de Licitación: $ 71.684,67. Fecha y hora de apertura: 25 de noviembre de 1974, a las 16 horas.
Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Construcciones, Dpto. de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas, Defensa Nº 192, 2º piso, oficina Nº 2.350 Capital Federal.

e.14|10-Nº 7.663-v.4|11|74

**PLAN ALBORADA PROGRAMA DE PROMOCION HABITACIONAL**
**FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA FO. NA. VI.**

Llámase a Licitación Pública de proyecto y contrucción con precio único. Proyecto Nº 50, secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo.
Ubicación: Avda. Piedrabuena, Goleta Santa Cruz, Avda. Gral. Paz y Zuviría, Capital Federal.
Programa: 2.100 unidades de vivienda: 100 unidades de 1 ambiente; 800 unidades de 2 dormitorios; 700 unidades de 3 dormitorios: 400 unidades de 4 dormitorios; 100 unidades de 5 dormitorios. Equipamiento Comercial: 2 centros de 2.400 m2. cada uno. Equipamiento Educacional: 2 guarderías infantiles: 2 escuelas primarias.; 1 escuela secundaria.
Equipamiento Asistencial: Culto; Centro Social, Centro de Recreación Activa; Obras de infraestructura, complementarias y de parquización.
Fecha de apertura: 20 de diciembre de 1974. Precio único de Licitación: pesos 305.000.000. Nro. índice BHN 1.451.32. Provisorio mes de mayo|1974.
Licitación B. H. N. Nº 1.709. Venta de Pliegos e Informes: Banco Hipotecario Nacional, Licitación de Obras, Defensa 192, 2º piso, oficina 2350, Capital Federal.

e.14|10-Nº 7.662-v.18|10|74

## PROVINCIAS

**MISIONES**
**PLAN ALBORADA**
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS "APROVI"**
**Licitación Pública Nº 7|74**

Obra: "100 Viviendas Económicas en Apóstoles, Misiones".
Presupuesto oficial: $ 9.242.896,51, incluido provisión de agua potable y electrificación.
Fecha de apertura: 5 de noviembre de 1974, a las 11 horas.
Lugar de apertura: "APROVI", Sarmiento 329, Posadas.
Valor del pliego: $ 750,00. Su venta en "APROVI", Sarmiento 329, Posadas y en las Subsecretarías de Vivienda de la Nación, Defensa 120, Piso. 3ro., oficina 3030, Capital Federal.

e.9|10 Nº 7.514 v.22|10|74

**MISIONES**
**PLAN ALBORADA**
**Ministerio de Economía y Obras Públicas ("APROVI")**
**Licitación Pública Nº 8|74**

Obra: "50 viviendas Económicas en Concepción de la Sierra, Misiones.
Presupuesto oficial: $ 4.829.168,17, incluido provisión de Agua Potable y electrificación.
Fecha de apertura: 5 de noviembre de 1974, a las 9 horas.
Lugar de apertura: "APROVI", Sarmiento 329, Posadas, Misiones.
Valor del pliego: $ 500,00 Su venta en "APROVI", Sarmiento 329, Posadas y en las Subsecretarías de Vivienda de la Nación, Defensa 120, Piso. 3ro., oficina 3030, Capital Federal.

e.9|10 Nº 7.515 v.22|10|74

**JUJUY**
**PLAN ALBORADA**
**DIRECCION PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

Obra: 192 Viviendas y Urbanización en Villa Alberdi, San Salvador de Jujuy. Llámase a licitación pública para la construcción de la obra del rubro. Presupuesto Oficial: $a. 22.516.354,04. Plazo de Obra: 18 meses. Capacidad Técnica Financiera: $a. 15.010.902,69.
Fecha apertura: día 6 de noviembre de 1974 a las 10 horas en el despacho del Ministro de Bienestar Social de la Provincia, sito en Avenida Italia esquina Independencia, San Salvador de Jujuy.
Valor del pliego: $a. 500 (quinientos pesos) los que deberán ser depositados en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Jujuy, o en la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo de la Nación, Defensa 120, oficina 3030, 3er. piso, Capital Federal.
La documentación respectiva se encuentra a disposición de los interesados en Belgrano 1075, planta alta, San Salvador de Jujuy o en la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo de la Nación, Defensa 120, 3er. piso, oficina 3030, Capital Federal.
Obra: 249 Viviendas y Urbanización en San Pedrito, San Salvador de Jujuy. Llámase a licitación pública para la construcción de la obra del rubro. Presupuesto oficial: $a. 29.340.506,17. Plazo de obra: 18 meses. Capacidad técnica financiera: $a. 19.560.338,00. Fecha de apertura: día 6 de noviembre de 1974 a las 10 horas en el despacho del Ministro de Bienestar Social de la Provincia, sito en Avenida Italia esquina Independencia, San Salvador de Jujuy.
Valor del pliego: $a. 500 (quinientos pesos) los que deberán ser depositados en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Jujuy, o en la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo de la Nación, Defensa 120, 3er. piso, oficina 3030, Capital Federal.
La documentación respectiva se encuentra a disposición de los interesados en Belgrano 1075, planta alta, San Salvador de Jujuy o en la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo de la Nación, Defensa 120, 3er. piso, oficina 3030, Capital Federal.
Obra: 10 Viviendas y Urbanización en el Chucupal, Departamento El Carmen. Llámase a licitación pública para la construcción de la obra del rubro. Presupuesto oficial: $a. 1.192.602,65. Plazo de obra: 6 meses. Capacidad técnica financiera $a. 2.385.205,30. Fecha de apertura: día 12 de noviembre de 1974 a las 10 horas en la Dirección Provincial de la Vivienda, Belgrano 1075, planta alta.
Valor del pliego: $a. 300 (trescientos pesos) los que deberán ser depositados en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Jujuy o en la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo de la Nación, Defensa 120, 3er piso, oficina 3030, Capital Federal.
La documentación respectiva se encuentra a disposición de los interesados en Belgrano 1075, planta alta, San Salvador de Jujuy y en la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo de la Nación, Defensa 120, 3er. piso, oficina 3030, Capital Federal.

e.14|10-Nº 7.667-v.18|10|74